

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO CUSTODIO GARCÍA ROVIRA

MÁLAGA, SANTANDER



En twitter: @colcustodio



Custodio García Rovi
@colcustodio

En instagram: colcustodio



PÁGINA WEB: www.colcustodio.edu.co

Plataforma educativa: www.colcustodio.edupage.org

O puede escribirnos a los correos:

colcusgar@yahoo.es

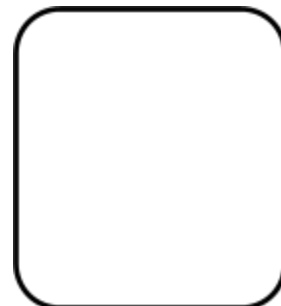
colcustodio@gmail.com



INFORMACIÓN PERSONAL

AÑO: _____ GRADO: _____
NOMBRES: _____
APELLIDOS: _____
FECHA DE NACIMIENTO: DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____
CELULAR PERSONAL: _____ DIRECCIÓN: _____

EMAIL: _____



DATOS FAMILIARES

NOMBRE DE LA MADRE: _____
CC. _____ CELULAR: _____ OCUPACIÓN: _____

EMAIL: _____

NOMBRE DEL PADRE: _____
CC. _____ CELULAR: _____
OCUPACIÓN: _____ EMAIL: _____

NOMBRE DEL ACUDIENTE: _____
CC. _____ CELULAR: _____ OCUPACIÓN: _____

EMAIL: _____

DATOS CLÍNICOS

EPS O ARS: _____ TIPO DE SANGRE: _____ ALERGIAS: _____

TRATAMIENTO MÉDICO Y/O

IMPEDIMENTOS FÍSICOS:

_____ EN CASO DE

EMERGENCIA AVISAR A:

NOMBRE: _____ PARENTESCO: _____

CELULAR: _____

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	6
OBJETIVOS DE MANUAL DE CONVIVENCIA.....	6
JUSTIFICACIÓN	6
CAPITULO I IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL, ADOPCIÓN, NATURALEZA JURÍDICA, GENERALIDADES	6
ARTÍCULO 1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	6
ARTÍCULO 2. RESOLUCIÓN DE ADOPCIÓN	7
ARTÍCULO 3. SÍMBOLOS DE LA INSTITUCIÓN.	7
3.1 EL ESCUDO	7
3.2 LA BANDERA	8
3.3 EL HIMNO.....	8
ARTÍCULO 4. MARCO CONCEPTUAL	8
ARTÍCULO 5. GLOSARIO	9
ARTÍCULO 6. MARCO JURÍDICO GENERAL Y CONCEPTOS JURISPRUDENCIALES ORIENTADORES	10
6.1 Normas legales.....	10
6.2 Responsabilidades de los establecimientos educativos según la ley 1620 de 2013.	11
ARTÍCULO 7 HORIZONTE INSTITUCIONAL.	12
7.1 MISIÓN	12
7.2 VISIÓN	12
7.3 VALORES INSTITUCIONALES	12
7.4 FILOSOFÍA DE LA INSTITUCIÓN	12
7.5 POLÍTICAS INSTITUCIONALES	13
7.6 PERFIL DEL EGRESADO	13
Capítulo II. DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y SUS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN	14
ARTICULO 8 ADMISIONES Y MATRÍCULAS.	14
ARTICULO 9 UNIFORMES	14
ARTÍCULO 10 GOBIERNO ESCOLAR	15
10.1 EL RECTOR	15
10.2 EL CONSEJO DIRECTIVO.....	16
10.3 CONSEJO ACADÉMICO	16
10.4 EL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES	16
10.5 EL CONTRALOR Y CONTRALOR AUXILIAR ESTUDIANTIL	17
10.6 CONSEJO DE ESTUDIANTES	18
10.7 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA	19
10.8 CONSEJO ELECTORAL PARA INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	19
10.9 COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	19
10.10 ASAMBLEA DE PADRES, MADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES	20
10.11 LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA	20
Capítulo III. DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR COMPONENTE DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	21
ARTICULO 11. COMITÉ DE CONVIVENCIA	21
ARTÍCULO 12. DE LOS DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTAMENTOS INSTITUCIONALES	21

12.1 DE LOS ESTUDIANTES	21
12.2 DE LOS PADRES / MADRES DE FAMILIA Y/O TUTORES LEGALES	25
12.3 DE LOS DOCENTES	27
12.4 DE LAS DIRECTIVAS DOCENTES	31
12.5 DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR, EN LO ESPECÍFICO A CONVIVENCIA ESCOLAR.	32
12.6 DE LOS ADMINISTRATIVOS.....	33
CAPÍTULO IV. DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LAS SITUACIONES Y SUS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	33
ARTÍCULO 13. DEFINICIÓN DE RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL	33
ARTICULO 14. SITUACIONES TIPO I.	33
14.1 DEFINICIÓN	33
14.2 PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIÓN TIPO I ACCIONES PEDAGÓGICAS.	35
14.3 CORRECTIVOS PARA FALTAS TIPO I.	35
ARTÍCULO 15. SITUACIONES TIPO II	35
15.1 DEFINICIÓN	35
15.2 PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIÓN TIPO II.	36
15.3 CORRECTIVOS PARA FALTAS TIPO II	36
ARTICULO 16 SITUACIONES DE TIPO III	37
16.1 DEFINICIÓN	37
16.2 PROTOCOLO DE ATENCIÓN A SITUACIÓN TIPO III	37
ARTÍCULO 17. CONDUCTO REGULAR PARA EL DEBIDO PROCESO PARA SITUACIÓN TIPO I, II Y III.....	38
17.1. PARA SITUACIONES ACADÉMICAS.....	38
17.2. PARA SITUACIONES DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINARES	38
ARTÍCULO 18. RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN	38
18.1 DERECHO A LA DEFENSA	38
18.2. DERECHO DE APELACIÓN	38
ARTICULO 19. COMPONENTE DE SEGUIMIENTO	39
CAPÍTULO V. DE LOS ACUERDOS Y MODIFICACIONES AL MANUAL DE CONVIVENCIA	39
ARTÍCULO 20. DEBIDO PROCESO PARA LA MODIFICACIÓN COLECTIVA DE ACUERDOS	39
ARTICULO 21. LECTURA DE CONTEXTO.	39
ARTÍCULO 22. CONSTRUCCIÓN COLECTIVA DE ACUERDOS.	39
ARTICULO 23. ACTUALIZACIÓN DE ACUERDOS	39
ARTÍCULO 24. APROBACIÓN Y ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS	39
ARTÍCULO 25. SOCIALIZACIÓN, PUBLICACIÓN y ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS.	39
ARTÍCULO 26: MODIFICACIONES AL MANUAL DE CONVIVENCIA	39
ARTÍCULO 27. APROBACIÓN Y ADOPCIÓN DE MODIFICACIONES AL MANUAL DE CONVIVENCIA.	39
ARTÍCULO 29. INCLUSIÓN EN EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL. PEI Y VIGENCIA	39
ARTÍCULO 30. COMPROMISO DE CONOCER, RESPETAR Y ASUMIR EL MANUAL DE CONVIVENCIA	39
ANEXOS.....	40
ANEXO 1 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	40
ANEXO 2. REGLAMENTO PARA LAS EXCUSAS ESCOLARES	41
ANEXO 3 REGLAMENTO INTERNO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO	42

Nota introductoria: hacemos saber a las autoridades judiciales, y educativas, y demás órganos de control, que por razón de su investidura, sean competentes y pertinentes para vigilar, los procesos enmarcados al interior del presente texto de manual de convivencia, (*artículo 417º del Código Penal*)¹ funcionarios tanto de carácter administrativo, como civiles, educativos, jurídico - legales y penales u otros; informamos, que, el presente MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, se rige, y se encuentra en armonía y en estricto soporte, en el artículo 01º Superior, toda vez que para Nuestra Institución educativa oficial, EL RECTOR y nuestro consejo directivo; así como la comunidad en pleno; brindamos acato estricto a que: *—la constitución es norma de normas y ley de leyes y que según aduce la Constitución Nacional en su artículo 01º, **prevalece en toda instancia el interés general y de la comunidad, por encima del interés particular, en un estado social de derecho.***

Por ello, presentamos en contexto jurisprudencial de manera detallada y específica, cada una de las instancias, Debido Proceso, conducto regular, y P.E.I. Educativo, así como el soporte Jurídico pertinente, como lo representan las normas, Jurisprudencia vigente y aplicable a cada caso, y demás normativa jurídico – legal, con el fin de brindar respuesta al obligatorio cumplimiento del debido proceso (*artículo 29º Superior y artículo 26º de ley 1098 de 2006 de infancia y adolescencia*), se hace esta claridad específica y concreta, para informar y solicitar a las autoridades e instancias educativas, civiles, disciplinarias, jurídico - legales, penales y administrativas, **que por favor: “se abstengan de fallar o realizar pronunciamientos referente o frente al contenido del presente MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, en los cuales, se pueda llegar a obrar en presunto prevaricato por acción y/o por omisión, al ejecutar y direccionar fallos, en los cuales, se prioricen, los derechos de un particular, menoscabando y vulnerando los derechos de la comunidad educativa en pleno (interés general), desconociendo la constitución, y beneficiando así a un particular, por encima de la comunidad en general; y así incurriendo en un hecho INCONSTITUCIONAL, en el cual, se le brindan mayores garantías y derechos supra valorados a un particular.**

Menoscabando, violando y vulnerando, los derechos de la comunidad en general y de paso, desconociendo y vulnerando también, los artículos 01º y 13º de la Constitución Nacional de Colombia”; puesto que, ante la ley, todos somos iguales.

Por lo anterior, solicitamos, a las instancias pertinentes, abstenerse de fallar sobre cualesquier caso, vulnerando a nuestra comunidad educativa en general, para así favorecer a un particular; en todos los casos, en los cuales, se debe o se procede a deliberar, entre los derechos de un presunto infractor, al que se le sigue un debido proceso, y el derecho constitucional que prevalece en el artículo 01º Superior, que consiste, en proteger a la comunidad en general de las actuaciones de tal presunto infractor, que a expensas de la aplicación e invocación de sus derechos, vulnera, agrede, violenta y transgrede, los derechos de la comunidad educativa, reiteradamente. Corte Constitucional, Sentencia T – 240 de 2018.

Del mismo modo, rogamos a las instancias pertinentes, **leer primero con acuciosidad y con interés y claridad, la normativa legal, jurídica y penal vigente, consagrada en el presente MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, como herramienta de juicio y criterio en sus pertinentes deliberaciones,** y valoraciones, por lo cual los artículos de ley de infancia y adolescencia 1098 de 2006, la ley 1146º de 2007, Ley 124º de 1994, Ley 115º de 1994, Decreto Reglamentario 1860º de 1994, Ley 1335 de 2009, o Ley Antitabaco, Decreto 860º de 2010, Decreto 120º de 2010, Ley 1620 de 2013, Decreto Reglamentario 1965º de 2013, Decreto 1075 de 2015. Fragmentos de las diversas jurisprudencias y fallos de las altas cortes. Contenidas en el presente texto. Sentencias de La Corte Constitucional y Corte Suprema de Justicia, que dirimen el Debido Proceso, Ruta de Atención del Matoneo o Acoso Escolar y demás articulados de protección a la infancia, parágrafos y notas especiales, que

¹ **Código Penal. ARTÍCULO 417. Abuso de autoridad por omisión de denuncia.**

El servidor público que teniendo conocimiento de la comisión de una conducta punible cuya averiguación deba adelantarse de oficio, no dé cuenta a la autoridad, incurrirá en multa y pérdida del empleo o cargo público. La pena será de dos (2) a cuatro (4) años de prisión si la conducta punible que se omitiere denunciar sea de las contempladas en el delito de omisión de denuncia de particular.

reposan en el presente texto, en su especial contexto y orden jurisprudencial de carácter específico que se requiere para brindar culto y estricto acato al debido proceso, y al principio de publicidad y taxatividad consagrado constitucionalmente como una garantía fundamental.

Todo lo anterior, como quiera que la presente nota, ha sido avalada por la comunidad en pleno, en asamblea de padres de familia, siendo la instancia superior en nuestra Institución educativa oficial, aún por encima del Consejo Directivo, y además, teniendo en cuenta, que el padre de familia, como acudiente de su prohijado o acudido(a), ha suscrito con su firma, la debida aceptación del presente MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, y su contenido; y con ello, acepta, su contenido, sus directrices y cánones, las cuales, ha leído a integridad, y suscribe con su firma, en señal de acato en su totalidad, al igual que lo hizo, el alumno o alumna. Artículo 87 de la ley 115 de 1994. Artículo 96 de la ley 115 de 1994. Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.4.3

Adicional a lo anterior, Nuestro manual de convivencia escolar, se ajusta en estricto acato y obediencia a lo señalado por el órgano de cierre en lo Constitucional

INTRODUCCIÓN

El COLEGIO CUSTODIO GARCÍA ROVIRA es una institución educativa de carácter oficial, fundada en el año de 1925, orientada por los principios fundamentales del derecho a la educación para los niños, jóvenes y adultos de la región, como premisa para lograr el desarrollo integral de la comunidad hacia el mejoramiento de su calidad de vida. Así mismo, atendiendo a los criterios de cobertura, calidad y equidad, la institución propende por ofrecer a la comunidad una educación incluyente y pluralista, ajena a todo marginamiento de orden socioeconómico, político, religioso, racial etc.

En aras de garantizar a la comunidad educativa perteneciente a la institución, y como marco legal establecido por la ley 115 de 1994, sus decretos reglamentarios, EL PEI y las nuevas normas expedidas dentro del ámbito educativo, se presenta el documento MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, cuyas reformas, adiciones, complementos, rectificaciones y demás modificaciones son y serán la guía que orienta la labor formativa integral dentro de la institución y fuera de ella, contemplando además las redes sociales y cualquier medio cibernético.

El Manual de Convivencia del Colegio tiene como fundamento normativo la Constitución Nacional, el Código Civil, la Ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), la Ley de Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013), el Decreto 1965 de 2013, la Resolución 4210 de 1996, ley 1801 de 2016, artículo 34 al 39, donde se establecen reglas generales para la organización del servicio social obligatorio, el Decreto 2247 de 1997 por el cual se reglamenta el servicio educativo al nivel de preescolar. El Decreto 1286 de 2005 por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, mediante el Consejo de Padres; con sus decretos y resoluciones reglamentarias en general, Decreto 1421 de 2017 por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad (Ley 1618 de 2013). Así mismo, los principios y valores que se contemplan en el PEI del Colegio y que hacen parte de la filosofía. Decreto 2383 de 2015-sentencia-Ley Urrego, Ley 1075 de 2015-Bullying-099 de Octubre 1 de 2018 celulares-ley 715 de 2001 artículo 6 y 7. Sentencia T-098 del 22 de febrero de 2011 corte constitucional artículo 67. Sentencia SU-641 de 1998-venezolanos-ley 1752 de 2015 discriminación sexual.

Los objetivos del Manual de Convivencia son:

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

El presente texto de manual de convivencia escolar busca:

- a. Lograr una educación que permita el desarrollo de niños, niñas y adolescentes enmarcados dentro del principio: "Formamos con responsabilidad y libertad humana".
- b. Fomentar, la práctica de principios de comportamiento social, respeto mutuo, reconocimiento de derechos humanos, cuidado a la naturaleza, respeto hacia los bienes comunes y ajenos, aceptación de las ideas de los demás, tolerancia y en resumen criterios de buena conducta dentro y fuera de Nuestra Institución educativa oficial.
- c. Crear un ambiente adecuado, en el cual, todos los miembros de la comunidad tomen conciencia de sus deberes y derechos, los asuman con responsabilidad y permitan un adecuado ambiente que corresponda a los principios y objetivos de nuestra Institución educativa.

El cumplimiento cabal de las obligaciones éticas fundamentales de cualquier establecimiento educativo, consignadas en el código de la infancia y la adolescencia 1098 de 2006, en su artículo 43 en especial (Anexo 5)

NOTA ACLARATORIA: Acogiéndose al artículo 87 de la ley general de educación, 115 de 1994, **se manifestará, la aceptación del presente manual de convivencia, con la firma de la matrícula como un contrato de prestación de servicios contractuales.** Los padres de familia y el educando al firmar la matrícula; lo están aceptando en todo su articulado

JUSTIFICACIÓN

El Manual de Convivencia es el conjunto de orientaciones éticas, de normas, criterios funcionales y legales establecidos por la Comunidad Educativa del Colegio Custodio García Rovira, cuyo fin es contribuir a la formación integral de personas, de manera que cada uno aprenda a ser responsable, libre y autónomo con la exigencia y la colaboración de los otros, teniendo en cuenta la misión y los valores inclusivos.

Así mismo, orienta el desarrollo de las relaciones sociales en el ámbito institucional, regula clima institucional y compromiso entre los estamentos de la comunidad educativa.

Basados en la constitución política de Colombia en sus artículos 41 al 45, 67, y 68, 85, 86 consagra, que se fomente las prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

La ley 115ª general de Educación del 8 de febrero de 1994, establece, la obligatoriedad de generar y aplicar un Manual de Convivencia en las Instituciones Educativas dentro del cual, se definan los derechos y deberes de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

El fiel cumplimiento de este manual garantiza la armonía de la comunidad educativa y el éxito de las labores que a diario se realizan.

CAPITULO I IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL, ADOPCIÓN, NATURALEZA JURÍDICA, GENERALIDADES

ARTÍCULO 1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

El Colegio CUSTODIO GARCÍA ROVIRA, de Málaga Santander; es una institución de carácter OFICIAL; mixta, que brinda educación en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica en jornada única diurna en CALENDARIO A y de educación para jóvenes y adultos mediante ciclos lectivos especiales integrados (CLEI) en la jornada nocturna.

Nuestro objetivo fundamental, consiste en la formación integral de los educandos, para que desarrollen sus vidas con un propósito eficaz de servicio a su familia, a su comunidad y en general a su país Colombia.

El presente Manual de Convivencia Escolar, quiere expresar, el deseo responsable de desarrollar un quehacer, acorde con la filosofía del colegio y las exigencias de la sociedad, en él, se ofrecen los medios más eficaces para regular el comportamiento de los miembros de la comunidad educativa en especial, de los educandos con las demás personas, ya que, en él se establecen los principios orientadores para la convivencia, especificando, los mecanismos y procedimientos para hacerlos efectivos, y por lo tanto lograr, la protección y aplicación de los deberes y los derechos. Comprometer a todos los miembros de la comunidad educativa a conocerlo y respetarlo. Artículo 87 de la ley 115 de 1994.

Municipio: Málaga

Departamento: Santander

Dirección: Carrera 6c N° 3- 37 Barrio Simón Bolívar.

Telefax: 660 7275

Resolución de Aprobación: 07952 del 05 de Julio de 2002

Registro DANE: 168432000051 **NIT:** 890.204.907-0

E-Mail: colcusgar@yahoo.es - colcustodio@gmail.com

Rector: Fabio Gustavo Correa González

Página Web: www.colcustodio.edu.co

Plataforma educativa: www.colcustodio.edupage.org

Carácter: Académico, técnico.

Calendario: A

Sector: oficial

Zona EE: urbana

Jornada: Mañana, Única en Media Técnica y Nocturna.

ARTÍCULO 2. RESOLUCIÓN DE ADOPCIÓN

RESOLUCIÓN DE ADOPCIÓN ____06____

Octubre 31 de 2022

Por la cual se adopta el Manual de Convivencia de la Comunidad Educativa del Colegio Custodio García Rovira.
El Consejo Directivo del Colegio Custodio García Rovira de Málaga, en representación de los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Técnica, en jornada única y educación para jóvenes y adultos en jornada nocturna.

CONSIDERANDO

QUE, de acuerdo con los artículos 73, 87 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, es deber de toda institución educativa elaborar un MANUAL DE CONVIVENCIA con la participación de todos los estamentos, como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional.

El Manual de Convivencia es una definición de derechos, deberes y acuerdos que permiten una participación democrática, asumiendo compromisos, responsabilidades y regulando las relaciones entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.

QUE, es política del colegio garantizar el desarrollo individual y social de todos sus integrantes y considerar que los “conflictos escolares” deben ser resueltos dentro del marco de los valores fundamentales, los derechos humanos y de familia claramente definidos en este manual.

QUE, es necesario establecer normas de comportamiento, hábitos de vida saludable, de presentación personal, criterios de respeto y cuidado de los bienes personales, colectivos e institucionales, en favor de la preservación del medio ambiente y clima escolar.

QUE es vital para la convivencia cuidar el bien común sobre el particular.

QUE, la ley 1620 del 15 de marzo del 2013 y el Decreto 1965, reglamentan el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

QUE, es función del Consejo Directivo del Establecimiento adoptar el Manual de Convivencia (art. 23, literal c del Decreto 1860 de 1994)

QUE, revisada la edición del Manual anterior en diferentes sesiones de trabajo con docentes, padres de familia y estudiantes se hicieron los ajustes correspondientes.

QUE, el Contenido del presente Manual de Convivencia Escolar, es fruto de la concertación democrática y armónica de los diferentes planteamientos formulados por los representantes de toda la Comunidad Educativa: Directivos, Docentes, Educandos, Padres de Familia, Personal Administrativo,

RESUELVE

PRIMERO: Derogar, todos los anteriores Manuales de Convivencia.

SEGUNDO: Adoptar el presente Manual de Convivencia Escolar, en el cual, taxativamente se introducen los criterios que rigen la vida diaria dentro de la Comunidad Educativa, de nuestro: COLEGIO CUSTODIO GARCÍA ROVIRA, de Málaga Santander.

TERCERO: Efectuar los ajustes necesarios, adiciones o reformas, y demás cambios necesarios, cuando se estime pertinente en estricto acato y obediencia a la jurisprudencia legal vigente, a las normas en educación que emerjan a futuro, y a los cambios socio-jurídicos que propendan por el bienestar de nuestra comunidad educativa, como lo ordena el Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.5.3.2. Lineamientos generales para la actualización del Manual de Convivencia

CUARTO: Este Manual de Convivencia entra en vigencia a partir del año lectivo 2023. Y será socializado a los padres de familia con la matrícula correspondiente.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Málaga, Santander a los 31 días del mes de octubre de 2022 y cúmplase a partir del año lectivo 2023

FIRMAS:

Miembros del consejo directivo año 2022

ARTÍCULO 3. SÍMBOLOS DE LA INSTITUCIÓN.

Desde la antigüedad y a través de la historia todas las naciones, los pueblos e instituciones han tenido sus símbolos o insignias que los representan en las hazañas y son imagen que explican los valores e ideales y los fines que persiguen. Al igual, el Colegio Custodio García Rovira, posee símbolos propios que lo representan en todos sus detalles y objetivos. Ellos son:

3.1 EL ESCUDO En el año de 1961, siendo rector del Plantel el Presbítero CARLOS GUTIÉRREZ GÓMEZ, se ideó el actual escudo que consta e interpreta los siguientes elementos y significados: Dentro de un pergamino abierto y en forma de espiral, en la parte superior, con fondo de color rojo, se halla impreso en letras mayúsculas de color blanco el nombre de Málaga como contexto geográfico en cuyo suelo se ha erigido desde su fundación el Glorioso colegio.

Sobre un lienzo extendido de color verde y blanco, dividido en forma oblicua desde la parte superior izquierda, se aprecia



una estrella de seis puntas que indica el porvenir del Colegio e invita al estudiante a seguir sus caminos: mira la estrella y sigue adelante. En la otra esquina se observan las palabras Virtud y Ciencia. Son las características del Colegio: transmitir a sus estudiantes la ciencia e infundir en ellos los sentimientos nobles del corazón, el patriotismo, el amor a Dios y al deber.

Se aprecia también en esta insignia la bandera nacional, localizada en el centro del lienzo, como símbolo de que Colombia debe estar en el alma de todos los moradores del Colegio. A sus pies, un libro abierto con el coro del himno del colegio, signo de ciencia y de amor por el estudio. Bordeando el lienzo, una franja color negro constituye el fondo donde aparece impreso en letras

color blanco el nombre de colegio Custodio García Rovira

3.

2 LA BANDERA Este símbolo fue creado desde cuando el plantel llevaba el nombre de Colegio Universitario.



franja trazadas, en este caso en dirección horizontal, de igual dimensión y sus colores son el blanco y el verde respectivamente de arriba abajo. Actualmente la bandera consta de tres franjas horizontales de igual dimensión con la combinación verde-blanco-verde. Esta reforma se institucionalizó con el fin de diferenciarla de la bandera del Municipio de Málaga.

El color blanco significa la inocencia, el candor, la paz, cualidades y virtudes que deben adornar a los educandos.

El color verde simboliza la esperanza, es el signo que más resalta en la gran familia Padres de familia esperan para sus hijos un porvenir pleno de éxitos; cada profesor anhela para sus educandos el mejor fruto de su trabajo; el mismo estudiante espera preparar su vida en el Colegio para servir a su persona, a la familia y a la sociedad.

3.3 EL HIMNO Al celebrar el sesquicentenario de la muerte del prócer de la independencia Custodio García Rovira en 1966, se hizo sentir la necesidad de idear el himno para exaltar las glorias de la Institución. Es por ello que dos servidores del plantel se encargaron de esta obra. El profesor Juan Bautista Daza Araque quien tuvo a su cargo la inspiración de la letra; y el destacado compositor y también profesor del Colegio don Andrés de Jesús Mejía Gómez la parte musical que en tono marcial se cantó por primera vez el 30 de septiembre del año mencionado. Está compuesto por un coro y seis estrofas. En la

letra del Coro se invita a cantar con júbilo las glorias, los triunfos, así como el amor al trabajo y al deber, que el Colegio a través de los años ha logrado conquistar.

En las estrofas todos sus versos son métricamente endecasílabos; las dos primeras estrofas explican con grandes perfiles la grandeza del Colegio, lo señala como un lugar sagrado de donde fluye la luz de la ciencia y de las virtudes. En las dos siguientes se habla de la ubicación del plantel. Como en paisajes privilegiados de la Cordillera de los Andes se levanta este remanso de ciencia, que cual faro portentoso ilumina las mentes de tantas juventudes de estas regiones.

En las estrofas finales se hace un llamado a los estudiantes para que sigan en la conquista de grandes ideales, imitando la grandeza del héroe de Cachiri CUSTODIO GARCÍA ROVIRA y de los hijos valientes de la patria que con sus obras dejaron el ejemplo. Para la celebración de los Setenta y Cinco años de la Institución (año 2000) se hizo la grabación del Himno en la voz del exalumno, Lic. Oscar Fernando Oviedo Célis y Arreglos Musicales del Maestro José Antonio Tabares.

CORO

Gloria a ti, por siempre cantemos
Nuestros himnos de paz y de amor,
Y tus dones doquiera llevemos,
Con constancia, con fe y con ardor

ESTROFA

¡Oh Colegio!, recinto sagrado
Donde abunda la fuente de luz, Son tus hijos un fuerte legado
Que reciben la ciencia y virtud.
Son tus hijos un fuerte legado,
Que reciben la ciencia y virtud

I ESTROFA

En tus aulas, sagrarios divinos
Se preservan las mentes del mal, Y se forjan seguros caminos
que conducen a un regio ideal.
Y se forjan seguros caminos que conducen a un regio ideal.

III ESTROFA

En la cima purpúrea del Ande
Cual aurora se ve iluminar, El colegio, destello del grande, Que
derrama su luz sin cesar.

El colegio, destello del grande,
Que derrama su luz sin cesar

IV ESTROFA

Tus paisajes refrescan las mentes
Y nos brindan la luz y el calor,
Allí crecen los hombres valientes
Con pureza sapiencia y vigor. Allí
crecen los hombres valientes Con
pureza sapiencia y vigor.

ESTROFA

¡Oh Custodios!, alzad vuestras
frentes
Anhelando un futuro solaz Imitando
a los hijos valientes De esta tierra
regada de paz. Imitando a los hijos
valientes, de esta tierra regada de
paz.

I ESTROFA

¡Estudiantes! buscad presurosos
La conquista de un mundo feliz
Recordando los fieros arrojios
De custodio allá en Cachiri
Recordando los fieros arrojios
De custodio allá en Cachiri

ARTÍCULO 4. MARCO CONCEPTUAL

La Constitución Política de 1991 ha sentado las bases de una sociedad más justa, civilizada, pacífica y democrática, que permita que cada persona pueda desarrollar sus potencialidades sin limitar o impedir las posibilidades de sus semejantes. La asimilación de dichos principios básicos de convivencia humana se inicia en la familia y se perfecciona durante la vida escolar.

Para asumir esta responsabilidad todos los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio Custodio García Rovira han diseñado el manual de convivencia que contiene los principios, las normas y las estrategias básicas para buscar la convivencia armónica que posibilite un ambiente de concordia y tranquilidad, con el fin de vivir un proceso de formación integral que lleve al mejoramiento significativo del Colegio y la Sociedad.

Este manual se elaboró inicialmente según resolución 003 del 22 de marzo de 2013 y a partir de la fecha se ha ido ajustando de acuerdo con las necesidades, teniendo en cuenta la guía pedagógica 49 de actualización de los manuales de convivencia, para la implementación de la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario.

El propósito del Manual de Convivencia, según decreta la sentencia de la Corte Constitucional T-124 de 1.998, es: “Establecer los parámetros que permitan la adecuada convivencia social dentro de la comunidad educativa, teniendo como marco de referencia la expresión de los principios constitucionales señalados y la materialización de los mismos dentro del pequeño grupo que constituye la comunidad educativa conformada por estudiantes, directivos, padres de familia, docentes, egresadas, personal administrativo y de servicios generales”; además, el Manual orienta hacia la formación de personas favoreciendo la autorregulación y la sana convivencia dentro de una sociedad cambiante.

El presente Manual de Convivencia Escolar, se fundamenta en los siguientes principios generales:

1. **Debido Proceso:** De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, el presente Manual de Convivencia consagra el Debido Proceso, como el ordenamiento secuencial, lógico y oportuno que debe seguirse en cada acción disciplinaria, administrativa, penal o civil; para proteger el Derecho a la defensa del educando.
 2. **Presunción de Inocencia:** Todo educando, es inocente, hasta que se demuestre lo contrario, al interior de su debido proceso.
 3. **Presunción de Buena Fe:** Las actuaciones y protocolos en cabeza de las autoridades internas, en nuestro: COLEGIO CUSTODIO GARCÍA ROVIRA, de Málaga Santander; en relación con acciones disciplinarias contra los educandos, deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual presumirá en todas las acciones y actuaciones, que los educandos dicen la verdad, frente a los protocolos y acciones que se adelanten dentro de Nuestra Institución educativa oficial.
 4. **Presunción de veracidad:** Las autoridades de nuestra Institución educativa oficial, presumen, que lo que los estudiantes afirman es cierto, salvo que se pruebe lo contrario.
 5. **Principio de Legalidad:** Los educandos, sólo serán accionados reconvenidos y sancionados, disciplinariamente, penalmente, administrativamente, y/o civilmente, por comportamientos previamente definidos de manera taxativa dentro del presente Manual de Convivencia Escolar.
 6. **Principio de Favorabilidad:** En los casos en que sean aplicables diferentes normas a una situación disciplinaria determinada, se aplicará preferentemente, la norma más favorable al educando, dentro de los recursos de reposición, apelación y queja.
 7. **Principio de Impugnación:** Toda decisión disciplinaria contra un educando, es susceptible de reposición, apelación o consulta. Este principio se hará efectivo a través de los recursos de reposición, apelación y queja.
- Non bis in Idem (No dos veces por lo mismo):** los educandos, tienen derecho a no ser juzgados dos veces, por la misma causa en un mismo proceso.

ARTÍCULO 5. GLOSARIO

Para comprender el compromiso que vamos a contraer y el dinamismo de este manual de convivencia escolar; es necesario identificar y aclarar los siguientes términos.

Decreto 1075 de 2015. ARTÍCULO 2.3.5.4.2.5. Definiciones. Para efectos del presente Título se entiende por:

Acoso Escolar (Bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Actividades de apoyo pedagógico. Actividades pedagógicas que permiten afianzar, fortalecer, profundizar, reforzar, nivelar las insuficiencias en la consecución de logros educativos y son parte integral de las actividades pedagógicas ordinarias.

Agresión Escolar. Es toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica. (Decreto 1965 de 2013, artículo 39)

Agresión Física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras. (Decreto 1965 de 2013, artículo 39)

Agresión Gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión Relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras. (Decreto 1965 de 2013, artículo 39)

Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. (Decreto 1965 de 2013, artículo 39) (Decreto 1965 de 2013, artículo 39)

Autoevaluación. Es una estrategia en donde cada estudiante evalúa sus propias acciones frente a criterios establecidos entre ellos y los logros esperados.

Autonomía: Es la capacidad de autogobernarse como fruto de la voluntad y el ejercicio de la libertad, permite actuar de acuerdo con las convicciones, en conciencia, como se cree que se debe comportar.

Ciberacoso Escolar (Ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. (Decreto 1965 de 2013, artículo 39)

Clima institucional: Término referido a la calidad de las relaciones en la comunidad educativa entre docentes, directivos, docentes con funciones de orientador, personal de apoyo, estudiantes, familia y personal administrativo. **Coevaluación:** Es una evaluación mutua que hacen los integrantes de un grupo para determinar sus logros y avances y así mismo determinar estrategias que permitan el mejoramiento de la calidad.

Competencia. Actuación idónea que emerge en una tarea concreta en un contexto con sentido. Se trata entonces de un conocimiento asimilado con propiedad y el cual actúa para ser aplicado en una situación determinada, de manera suficientemente flexible como para proporcionar soluciones variadas y pertinentes.

Comportamiento: Es el modo de actuar y la conducta que adoptan los miembros de una comunidad y a su vez las manifestaciones de la persona en relación de convivencia.

Compromisos: Constituyen la manifestación expresa de cumplir libremente y a voluntad propia con los deberes que le implican los vínculos del individuo con la comunidad.

Conducta: Manera en que los seres humanos gobiernan su vida y dirigen sus acciones.

Conducto regular: Etapas y recursos que deben ser agotados en el desarrollo de un proceso, acto administrativo, y especialmente en la búsqueda de la solución a cualquier dificultad o conflicto que se presente entre los estamentos componentes de la comunidad educativa.

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Convivencia: Acción de convivir, vivir en compañía con otro y otros, es decir, cohabitar, compartir un espacio con otras personas.

Correctivo pedagógico: Acciones educativas mediante las cuales se busca que el educando reflexione sobre su proceso de crecimiento personal con el objeto de generar cambios actitudinales, que le permitan avanzar en su proceso de formación.

Corresponsabilidad: Responsabilidad que comparten 2 o más personas donde implica el reconocimiento de las obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, protección de derechos propios y ajenos, buscando la calidad de vida de las personas.

Criterios de evaluación. Son principios orientadores, normas, parámetros, pautas o puntos de referencia para evaluar el proceso de desarrollo del estudiante en sus diferentes aspectos.

Currículo. Conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el Proyecto Educativo Institucional. (Ley General de Educación Art. 76)

Deber: Es el conjunto de pautas, obligaciones y responsabilidades que todo individuo debe cumplir en el ámbito familiar, comunitario y social, para la continua búsqueda de la sana convivencia con el entorno social y con los individuos que lo rodean.

Derechos: Son valores en convivencia cuyo fundamento es la dignidad humana. Implican el reconocimiento de unas condiciones mínimas que deben ser garantizadas a todas las personas.

Derechos Humanos: condiciones instrumentales que le permiten a la persona su realización.

Disciplina: Involucra una serie de comportamientos, entre los cuales está la capacidad de hacer lo que se debe hacer en el momento oportuno para cumplir con un propósito que apunta a un bien personal o comunitario.

Estudiante: Término usado en forma genérica para hacer referencia a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, matriculados en la institución educativa.

Estímulos: Valoraciones especiales a las manifestaciones excepcionales del comportamiento del individuo con su desempeño ante los compromisos para con su comunidad, la institución y su propia persona, motivando al perfeccionamiento y a la excelencia.

Evaluación: Proceso a través del cual se aprecia, estima y juzga el valor de algo o alguien con el fin de detectar en un momento dado el estado de desarrollo de un proceso educativo de acuerdo con las metas propuestas. La evaluación implica una manera especial de organizar la información que se obtiene, de emitir juicios de valor y tomar decisiones.

Gobierno Escolar: Diferentes órganos de la comunidad educativa encargados de la gobernabilidad de la institución.

Heteroevaluación: La heteroevaluación consiste en la evaluación que realiza una persona de algún aspecto de otra persona: su trabajo, su actitud, su rendimiento, etc. Es la evaluación que habitualmente lleva a cabo el profesor de los estudiantes.

Libertad: Facultad humana de determinar sus propios actos.

Manual de Convivencia: Instructivo pedagógico que contiene, acuerdos, normas y procedimientos que regulan, la armonía en las relaciones humanas de la comunidad educativa.

Promoción. Entendida como el avance que el estudiante va alcanzando en su formación, evidenciado mediante el proceso de evaluación.

Proyecto de aula. Es una actividad pedagógica que desarrolla un conjunto de personas con intereses comunes creando estrategias, construyendo el conocimiento, señalando caminos, abordando problemas y fortaleciendo los procesos; generando así la satisfacción de necesidades, trabajo en equipo, aprendizajes colectivos y significativos.

Proyecto pedagógico. Es una actividad dentro del Plan de Estudios orientada a la solución de problemas cotidianos. Su función es correlacionar, integrar, partir de la experiencia para hacer activos los conocimientos, las habilidades, las destrezas, las actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como de la experiencia acumulada. **Respeto:** Es la base fundamental para la convivencia sana y pacífica entre los miembros de una sociedad. Abarca todas las esferas de la vida: nosotros mismos, nuestros semejantes, el medio ambiente, las leyes, las normas sociales, la memoria de los antepasados, la patria en que nacimos y el Colegio en que vivimos.

Responsabilidad: Es la conciencia que tiene todo lo que hacemos o dejamos de hacer sobre nosotros mismos o sobre los demás.

Sanción: Pena impuesta por la ley cuando se incumple una norma o reglamento.

Tolerancia: Reconocer a los otros como seres humanos, con derecho a ser aceptados en su individualidad y su diferencia.

Valores: Son cualidades que podemos encontrar en el medio que nos rodea y que conducen a apreciar la belleza, la verdad, el conocimiento, la dimensión de lo sagrado; nos acercan a la bondad, la justicia, responsabilidad, la solidaridad, el agradecimiento, la tolerancia, la lealtad, la amistad y la paz entre otras.

Valores inclusivos: colaboración que se da a los estudiantes a toda hora y por todos, porque la inclusión está ligada a la idea de luchar por los derechos de quienes son discriminados.

Violencia Sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente,


utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”².

Vulneración de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. (Decreto 1965 de 2013, artículo 39)³.

ARTÍCULO 6. MARCO JURÍDICO GENERAL Y CONCEPTOS JURISPRUDENCIALES ORIENTADORES

6.1 Normas legales

El presente manual de convivencia institucional tiene como base las siguientes normas legales:

- Ley 30 del 31 de enero de 1986 en su capítulo II y Decreto reglamentario 3788 de 1986 sobre prevención de la drogadicción en instituciones educativas, ley 1566 de 2012 y otras.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos (art.1 y 2)
- Declaración Universal de los Derechos del niño
- Constitución Política de Colombia de 1991 (cap. 1 art. 13 y 16, 67,79; art. 95 inciso 1) Artículos 2°, 15°, 20°, 23°, 41°, 43°, 44°, 45°, 68°, 70°.
- Ley 18 de 1991 sobre consumo de drogas en el desempeño de actividades deportivas.
- Ley 12 de enero 22 de 1991 “Convención internacional sobre los derechos de la niñez”
- Corte Constitucional: Sentencia N° 492 de agosto 12 de 1992 sobre compromiso del estudiante frente a su tarea académica y disciplinaria
- Sentencia 435 de 2002 Obligaciones de la Familia, Sentencia 235 de 1997, Sentencia 612 de 1992.
- Ley General de Educación 115 de febrero 8 de 1994 (art. 1, 46, 73 y 87. 73°, 87°, 94°, 97° y 144°.
- Ley 133 de 23 de Mayo de 1994, por la cual se desarrolla el derecho de libertad religiosa y de cultos, reconocido en el artículo 19 de la Constitución Política Colombiana
- Decreto Reglamentario 1860 del 3 de agosto de 1994 (art 17, 19-31).
- Decreto 1108 de mayo 31 de 1994, en su artículo 9 sobre prohibición de porte y consumo de estupefacientes o sustancias psicoactivas y la obligación de denunciar ante autoridad competente, la presencia de este delito en menores. (Ley 1844 de Octubre 1 de 2018: Prohibición, poseer, tener, entregar, distribuir o comercializar drogas o sustancias prohibidas)
- Corte Constitucional: Sentencia N° 386 de 1994 sobre límites en la reglamentación de los manuales de convivencia, en defensa del derecho a la intimidad, autonomía o cualquier otro derecho, por acciones del estudiante fuera de la institución educativa.
- Corte constitucional T-323 DE 1994 La educación un derecho fundamental sin embargo sanciona a un estudiante por violar el manual de convivencia.
- Corte Constitucional: Sentencia N° 037 de 1995 establece la prevalencia de la disciplina frente al derecho del libre desarrollo de la personalidad, como elemento indispensable para la organización social escolar.
- La resolución 4210 de 1996. Establece reglas generales para la organización del servicio social obligatorio.
- Decreto 2247 de 11 de septiembre de 1997 sobre normas del servicio en Preescolar.
- Ley 387 del 18 de julio de 1997 y su decreto reglamentario 2562 del 27 de noviembre de 2001, que establece los lineamientos para la prestación del servicio público educativo a la población desplazada por la violencia en el país.
- Corte Constitucional: Sentencia N° 459 de 1997 sobre la coherencia que debe existir entre el Manual de Convivencia con las normas constitucionales vigentes.
- Corte Constitucional: Sentencia N° 124 de 1998 sobre el propósito que cumple el Manual de Convivencia dentro de las instituciones escolares como norma auto-reguladora de coexistencia social.
- Decreto 1850 del 13 de agosto de 2002 sobre Jornada Escolar y jornada laboral de docentes y directivos docentes  El decreto 1286 de 2005 “Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados” mediante el consejo de padres y la asociación de padres de familia.

² Decreto 1965 de 2013, artículo 39

³ Decreto 1965 de 2013, artículo 39

- Ley 1014 del 2006, Fomento a la cultura del emprendimiento. La formación para el emprendimiento busca un desarrollo para la cultura del emprendimiento, con acciones que buscan entre otros la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales dentro del sistema educativo formal, no formal y su articulación con el sector productivo. La educación debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de crear su propia empresa, adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia.
- Código de la infancia y la Adolescencia: Ley 1098 de 8 de noviembre de 2006, que en sus artículos 42 y 43, establece las obligaciones especiales y éticas de las instituciones educativas en favor del acceso a una educación de calidad y sin discriminación alguna para la población infantil y juvenil del país. 10°, 15°, 26°, 28°, 39°, 43°
- La Ley de seguridad ciudadana: Por medio de la cual se reforma el Código penal, el Código de procedimiento penal, el Código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad. La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad, por lo cual esta ley ordena”: ARTÍCULO 94. Adiciónese dos nuevos párrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006.
- Ley de Infancia y Adolescencia 1098 de 2006
- **SENTENCIA T-967 DE 2007.** Las instituciones educativas pueden regular el uso del teléfono celular dentro de las instalaciones, incluyendo la reglamentación correspondiente en el Manual de Convivencia, el cual establecerá en forma clara su utilización, sin llegar a prohibirlo, así como sus sanciones y el procedimiento a aplicar en caso de infracciones.
- Decreto 1290 de 16 de abril de 2009: “Por el cual se reglamentan los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media” y se concede autonomía institucional para establecer el Sistema Institucional De Evaluación Y Promoción de los estudiantes. Así mismo, establece la escala de valoración de desempeño nacional y se autoriza a que cada establecimiento educativo defina y adopte una escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación.”
- Decreto 366 del 9 de febrero de 2009. Sobre servicios de apoyo pedagógico en Programas de educación inclusiva, para estudiantes con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales.
- Ley 1146 de 2007 sobre salud sexual y reproductiva, en su capítulo IV, artículos 11, 12, 13 y 14, establece los lineamientos sobre la prevención y denuncia del abuso sexual de menores, así como la educación para la sexualidad de los niños y jóvenes. 🗡️ Ley 1620 del 15 de Marzo de 2013, “Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar” emanada del Ministerio de Educación Nacional. Art. 2, 5, 12, 13, 17, 18, 19 y 21.
- Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013, por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”. Art. 28-30, 39 y 40.
- Ley 1732 del 01 septiembre de 2014, "Por la cual se establece la cátedra de la paz en todas las instituciones educativas del país. Con el fin de garantizar la creación y el fortalecimiento de una cultura de paz en Colombia, establézcase la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas de preescolar, básica y media como una asignatura independiente”.
- Decreto 1038 de 2015, Por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz. La Cátedra de la Paz será obligatoria en todos los establecimientos educativos de preescolar, básica y media de carácter oficial y privado, en los estrictos y precisos términos de la Ley 1732 de 2014 y de este decreto.
- Decreto 2383 de 2015 Por el cual se reglamenta la prestación del servicio educativo en el marco del Sistema de responsabilidad penal para adolescentes.
- Decreto 1075 de 2015. ARTÍCULO 2.3.5.3.2. Lineamientos generales para la actualización del Manual de Convivencia
- Corte Constitucional, Sentencia [T-478/15](#) Caso Sergio Urrego. Prohibición de discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género en instituciones educativas.
- Corte Constitucional Sentencia, [T-565/13](#) Protección de la orientación sexual y la identidad de género en los manuales de convivencia escolares.
- Corte Constitucional, Sentencia: T-679 de 2016. Tema: Derecho a la Educación Inclusiva De Niños Y Niñas En Situación De Discapacidad.
- Corte Constitucional, Tutela T – 101 De 2016. Al respecto, en la sentencia SU-642 de 1998, MP. Libre desarrollo de la personalidad, siempre y cuando no afecten los derechos de terceros.
- Corte Constitucional sentencia C-284 de 2017 El Derecho a la educación no es absoluto.

- Corte Constitucional Sentencia T-240 DEL 26 DE Junio de 2018. Los Manuales de convivencia y el derecho al debido proceso en los procesos disciplinarios.
- Igualmente, comprende la estructura, y lo relativo al debido proceso, en punto de la normativa Jurídico – Legal, acatando lo normado en la Ley 1098º de 2006, Ley 1146º de 2007, Ley 1335º de 2009, Decreto 860º de 2010, Decreto 120 de 2010, Ley 1620º de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965º de 2013, decreto 1075 de 2015, y demás normas a futuro, en protección, amparo y restablecimiento de los Derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, que serán incluidas en el texto para brindar cumplimiento al principio de Publicidad.
- Ley 1952 de 2019; Código Disciplinario Único.
- El Consejo de Estado en Sentencia del 27 de enero de 2011, Expediente núm. 2005-00086, conceptuó que, bajo un criterio incluyente, los menores de cinco años podrán ingresar al grado de transición (o preescolar) de las instituciones educativas privadas u oficiales siempre y cuando los cumplan durante el transcurso del respectivo año lectivo.
- Ley 2025 del 23 de julio de 2020. Escuelas para Padres y Madres de Familia y cuidadores.

6.2 Responsabilidades de los establecimientos educativos según la ley 1620 de 2013.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la ley 1620 de 2013.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que inciden en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

ARTÍCULO 7: HORIZONTE INSTITUCIONAL.

7.1 MISIÓN

El Colegio Custodio García Rovira de Málaga, Institución de carácter oficial, forma integralmente niños, niñas, jóvenes y adultos de la región en los niveles de Educación preescolar, básica, media técnica y media académica, con altos niveles de calidad, fundamentada en la investigación, el respeto por la diferencia, la inclusión, la dignidad humana y la práctica de valores, para que estudiantes y egresados se desempeñen exitosamente en un mundo cada vez más exigente, dinámico y competitivo.

7.2 VISIÓN

En el año 2030, el Colegio Custodio García Rovira de Málaga, será una institución líder a nivel municipal, en la formación integral de estudiantes que se caracterizan por su honestidad, responsabilidad, disciplina, capacidad crítica e investigativa y alto nivel de competitividad, apoyados por los distintos estamentos de la Comunidad Educativa y entes gubernamentales quienes garantizarán los recursos necesarios para que los estudiantes desarrollen sus competencias y la institución sea reconocida por ofrecer una Educación de calidad.

7.3 VALORES INSTITUCIONALES

* **RESPECTO POR LA DIVERSIDAD:** Se constituye en la base que fundamenta una sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa teniendo en cuenta que la institución ejerce su influencia sobre una región pluricultural, donde a todos les son respetados y garantizados sus derechos.

* **IDENTIDAD Y SENTIDO DE PERTENENCIA:** Todo ser humano manifiesta, de una u otra manera, la necesidad de contar con sus raíces, y lo que llega a ser como persona, está referenciado en gran medida por la influencia que ha ejercido sobre sí mismo, el entorno del que ha formado parte a lo largo de su vida. Ello implica vínculos afectivos, adopción de normas y hábitos que son característicos del grupo. Las manifestaciones más relevantes frente a este valor son: Propiciar la mejor imagen de la Institución, el interés por honrar y respetar sus símbolos, la preocupación constante por el ambiente físico de la Institución, en fin, todo lo que de una u otra manera afecte el buen nombre y prestigio de la Institución.

* **CONVIVENCIA PACÍFICA:** Es el resultado de entender que la única manera de solucionar los conflictos es a través del diálogo y la concertación. En este sentido se destacan valores como la tolerancia, la comunicación asertiva, la solidaridad, la aceptación

* **EXCELENCIA ACADÉMICA:** Es la esencia de la labor educativa donde se refleja tanto la idoneidad y profesionalismo de quien enseña, como la disponibilidad de quien aprende. La calidad de las competencias desarrolladas por el estudiante es la garantía que le permite proyectarse hacia niveles superiores de su formación y en consecuencia a ser actor fundamental en el mejoramiento de la calidad de vida de sí mismo y de sus congéneres.

* **DISCIPLINA:** Es la capacidad de discernimiento que permite que el individuo actúe de acuerdo con sus propios criterios de formación, pero atendiendo a unas normas de carácter colectivo. Se trata de hacer lo correcto, en el lugar correcto, en el momento correcto y para el fin correcto. La constancia, el orden, la limpieza, la perseverancia, los buenos hábitos de conducta, estudio y trabajo, son cualidades de un ser humano disciplinado.

* **LIBERTAD:** Es la capacidad o facultad del ser humano de actuar o no actuar según su criterio y voluntad. Es el estado o condición de no sentirse cohibido, obligado, sometido o coaccionado, sino de realizar algo por sí mismo, por iniciativa propia.

* **SOLIDARIDAD:** Es la capacidad del ser humano para sentir la necesidad de ayudar a otros sobre todo en los momentos difíciles, es un sentimiento de unidad en el que se persiguen intereses comunes y por lo tanto es el valor fundamental del progreso colectivo.

7.4 FILOSOFÍA DE LA INSTITUCIÓN

La comunidad educativa del Colegio Custodio García Rovira, consciente del papel determinante que desempeña la educación en el futuro de nuestros pueblos dentro del contexto de la nueva educación, define nuevos lineamientos que contribuirán a configurar su nueva imagen como la Institución de sólidos principios donde se fomenten las habilidades científicas y tecnológicas que permiten una reestructuración conceptual y organizativa, al igual que la generación de valores, comportamientos, actitudes y prácticas organizacionales adaptadas al mundo moderno y a las necesidades de nuestro medio.

Esta concepción nos lleva a propiciar una educación que responda al desarrollo integral del educando con una clara definición ética que lo impulse a manejar y transformar su entorno con libertad, autonomía y responsabilidad, comprometido con la fe, la verdad y la justicia basada en la libertad de culto.

Para tal efecto, la labor formativa es integradora e incluyente y concibe al estudiante como SER PERSONA en sus diferentes dimensiones:

Dimensión Espiritual. Comprometido con los valores de la fe y la justicia, en un marco de respeto y diálogo con la diversidad de credos y pensamientos.

Dimensión Social. Promueve valores culturales, la solidaridad, la fraternidad, el trabajo en equipo, encaminados al desarrollo del bien común.

Dimensión Ecológica. Retoma al hombre como parte integral de la naturaleza y por lo tanto el principal promotor de su conservación y mejoramiento a través del conocimiento, investigación y creación de alternativas que propicien un ambiente saludable.

Dimensión Cognitiva. Perfecciona el saber que conduce a la búsqueda permanente de respuestas científicas a los fenómenos de la vida.

Dimensión comunicativa. Como potencialidades del ser humano que le permiten la construcción y transformación de sí mismo, del mundo, a través de significados, interpretación e interacción con otros.

Dimensión estética. Capacidad del ser humano para interactuar consigo mismo y con el mundo desde la sensibilidad, permitiéndole apreciar la belleza y expresar su mundo interior.

Dimensión afectiva. Abarca la vivencia de las emociones, los sentimientos y la sexualidad como también la forma en que se relaciona consigo mismo y con los demás, comprendiendo toda la realidad de la persona, ayudándola a construirse como ser social y ser partícipe del contexto en el que vive.

Dimensión ética. Posibilidad del ser humano de tomar sus propias decisiones, a partir de los principios que la sustentan y dándole significado a los fines que orientan la vida, los cuales provienen de su interacción sociocultural.

7.5 POLÍTICAS INSTITUCIONALES

- Enmarcar todo propósito, acción, propuesta e iniciativa dentro de los mandatos constitucionales y legales que rigen para el desarrollo de la pedagogía y el ejercicio de la labor educativa.
- Ratificar, en toda acción formativa, la premisa de que el estudiante es el centro y primer beneficiario de la labor educativa, por encima de todo interés particular de los demás estamentos de la comunidad.
- Propender por el mejoramiento permanente del ejercicio docente a fin de ofrecer calidad de educación a los niños, jóvenes y adultos de la región.
- Ofrecer a la comunidad una educación pluralista e incluyente.
- Enfocar la labor formativa hacia la construcción del desarrollo sostenible creando en los niños, jóvenes y adultos una conciencia para el cuidado, conservación y preservación del medio ambiente.
- Mantener inamovible la orientación ética de los estudiantes hacia la práctica de los valores humanos.
- Fundamentar la acción pedagógica en un currículo que responda a las necesidades y expectativas de los estudiantes, promoviendo el desarrollo de competencias que capaciten al egresado para integrarse idóneamente a los procesos educativos de nivel superior o a la vida productiva de la región y el país.
- **Promover una relación colaborativa y recíproca entre la institución, la comunidad y los estamentos gubernamentales orientada a dinamizar e impulsar proyectos de mejoramiento integral en la institución.**
- Velar por la idoneidad y profesionalismo de todos los integrantes de la planta de personal al servicio de la institución.
- Adaptar y actualizar constantemente el currículo.
- Integrar el uso de las Tecnologías de la informática y las comunicaciones (TIC) en el desarrollo de las actividades académicas.
- Mantener y mejorar los altos desempeños de los estudiantes en las pruebas internas y externas realizadas por los entes estatales.

7.5 OBLIGACIONES DE NUESTRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL.

- Facilitar el acceso a los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia. Brindar, una educación pertinente y de calidad.
- Respetar, en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Facilitar la participación de los educandos, en la gestión académica del centro educativo.
- Abrir canales de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
- Organizar programas de nivelación de los niños, niñas y adolescentes que presenten dificultades en el alcance de los logros previstos para el nivel y establecer programas de orientación pedagógica y psicológica.
- Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de diversas culturas nacionales y extranjeras, organizando actividades pedagógicas con la comunidad educativa para tal fin.
- Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes y promover su producción artística, científica y tecnológica.

- Garantizar, la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de material didáctico adecuado.
- Organizar actividades orientadas al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico cultural.
- Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales promoviendo la comunicación intercultural y la inclusión.
- Evitar, cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.
- **Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento y su afiliación al régimen obligatorio de salud.**
- Establecer la detección oportuna, el apoyo y orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud incluidas las peores formas de trabajo infantil, **con el fin de activar las rutas de atención integral correspondientes a cada situación.**
- Garantizar, a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
- Proteger, eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores
- Incluir en sus reglamentos medidas preventivas y formativas para evitar cualquier forma de agresión o discriminación hacia niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, talentos, capacidades sobresalientes o necesidades especiales.
- Garantizar un entorno escolar libre de tráfico y consumo de sustancias psicoactivas, promoviendo la prevención al interior de la institución y solicitando a las autoridades acciones efectivas en sus alrededores
- Reportar, a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
- Brindar orientación a la comunidad educativa en temas de salud sexual y reproductiva, vida en pareja y en lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.

7.7 PERFILES

PERFIL DEL ESTUDIANTE COLCUSTODIO

En concordancia con la filosofía **institucional**, objetivos, misión, visión, valores institucionales y políticas educativas, **el, las y los estudiantes** del Colegio Custodio García Rovira se ha de caracterizar por:

- Desarrollar la capacidad **de convivir sanamente** en familia, en el Colegio y en la comunidad en general, practicando los distintos valores sociales, éticos y morales.
- Tener sensibilidad social y prestar su servicio en actitud altruista.
- **Lograr un nivel académico y cultural de alta calidad**, a través de una actitud investigativa y científica.
- Demostrar desempeños altamente calificados conforme a la especialidad por la que opta.
- Hacer uso adecuado de las TIC en su proceso formativo.
- Expresar un espíritu humanístico, una actitud cívico-social, de práctica de buenos modales, sentido de liderazgo y afición por el arte, el deporte, la ciencia, la cultura.
- Demostrar el dominio de competencias que lo han de integrar a niveles superiores de educación.
- Propender, en todas sus actuaciones, por la conservación, cuidado y respeto por el medio ambiente, como alternativa de vida para las generaciones presentes y futuras.
- **Demostrar con sus actuaciones sentido de pertenencia y amor por su institución, dentro y fuera de ella.**

PERFIL DOCENTE.

En concordancia con la filosofía, objetivos, misión, visión, valores institucionales y políticas educativas, **el equipo docente del Colegio Custodio García Rovira se ha de caracterizar por ser:**

- **Un profesional en el dominio de su disciplina, de su labor educativa, comprometido con la filosofía del colegio, poseedor de valores éticos, morales, personales, sociales y que oriente con responsabilidad la formación integral del estudiante.**

- Un profesional proactivo, integral, creativo, cercano, es decir, un ejecutor activo de buenas prácticas docentes, aplicando de manera permanente estrategias diversificadas.
- Comprensivo de la condición individual de los estudiantes, y sus potencialidades, facilitador y orientador de procesos relacionados con la innovación y avances científicos.
- Capaz de asumir retos con creatividad e impacto en la formación de futuros bachilleres con un sentido humano y social.
- Cultivador de motivación y entusiasmo para la buena formación integral de sus estudiantes, fomentando en ellos el sentido de superación.

PERFIL DE LOS EGRESADOS

BACHILLER TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD.

El egresado con título de “BACHILLER TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD” del Colegio Custodio Garcia Rovira de Málaga, estará en la capacidad de participar en procesos de desarrollo sostenible en las instituciones prestadoras de servicios de salud a nivel nacional, demostrando con gran capacidad en la implementación de normas técnicas legales vigentes, con alta capacidad de escucha, empatía, respetuoso de la dignidad y diversidad humana, será de gran apoyo en el proceso administrativo (planeación, organización, dirección y control) responsable, y comprometido con las funciones administrativas y así facilitar el servicio al cliente interno y externo.

BACHILLER TÉCNICO EN INFORMÁTICA Y SISTEMAS

El Egresado con título de “BACHILLER TÉCNICO EN INFORMÁTICA Y SISTEMAS” del Colegio Custodio García Rovira de Málaga, estará en capacidad de utilizar, ética y eficientemente las distintas herramientas informáticas, proponer y crear variados campos de aplicación de las mismas y asimilar los vertiginosos cambios que estas proponen, de manera que sus competencias se vean reflejadas en sus desempeños en diversos ámbitos de su vida laboral, dando prioridad al valor de la persona humana, el desarrollo sostenible y el cuidado, conservación y preservación del medio ambiente. Así mismo estará en condiciones de continuar su formación tecnológica o profesional en áreas afines que hoy por hoy se constituyen en el fundamento de todo proceso productivo, organizacional y empresarial.

BACHILLER TÉCNICO EN DISEÑO Y ARTES GRÁFICAS.

El egresado con título de “BACHILLER TÉCNICO EN DISEÑO Y ARTES GRÁFICAS”, del Colegio Custodio Garcia Rovira de Málaga, contará con los conocimientos y las competencias para desempeñarse en áreas afines al campo del diseño gráfico, el marketing, la publicidad, los medios de comunicación, las artes plásticas, el diseño industrial; a la vez que estará en condiciones de acceder a una carrera de formación tecnológica o profesional en las mismas áreas, desde donde será gestor de su propio desarrollo y contribuirá positivamente al mejoramiento de su calidad de vida y la solución de problemas en su entorno familiar y social, bajo los preceptos del respeto por la persona humana, el desarrollo sostenible y el cuidado, conservación y preservación del medio ambiente.

BACHILLER ACADÉMICO EN JORNADA NOCTURNA.

El egresado con título de “BACHILLER ACADÉMICO”, del Colegio Custodio García Rovira de Málaga, contará con los conocimientos y las competencias básicas para desempeñarse en el campo comercial y laboral, a la vez que estará en condiciones de acceder a una carrera de formación técnica, tecnológica o profesional en cualquier área del conocimiento, desde donde será gestor de su propio desarrollo y contribuirá positivamente al mejoramiento de su calidad de vida y la solución de problemas en su entorno familiar y social, bajo los preceptos del respeto por la persona humana, el desarrollo sostenible y el cuidado, conservación y preservación del medio ambiente.

BACHILLER EN PROGRAMA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA.

El egresado con título de BACHILLER EN PROGRAMA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA, contará con las competencias para realizar actividades específicas de autocuidado, higiene personal, labores cotidianas rutinarias, manejo de normas básicas de convivencia, a la vez que estará en condiciones de vincularse al sector productivo para la realización de tareas puntuales como ordenar, empacar, organizar, servicio al cliente, bajo los preceptos del respeto por la persona humana, el desarrollo sostenible, el cuidado, conservación del ambiente.

PERFIL DEL PERSONERO O PERSONERA ESTUDIANTIL

El personero o personera, debe ser un(a) líder con gran calidad humana comprometido con el mejoramiento de la convivencia y calidad de vida de toda la comunidad educativa.

PERFIL DE LAS MADRES Y PADRES DE FAMILIAS

Las madres y padres de familia deben ser: activos, dinamizadores y comprometidos con el alcance de los logros de aprendizaje de sus hijos, hijas, solidarios, responsables, afectivos y buenos amigos. Fieles cristianos, ejemplo en su proceder

y vida cristiana. NO se admitirá un proceder que vulnere el testimonio y el buen nombre e imagen de nuestra condición como seres humanos espirituales y fraternos, seres de ejemplo y guía para los demás, a través del ejemplar testimonio social, emocional, y cristiano.

PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

El personal administrativo que labora en la Institución debe mostrar una conducta basada en valores, comprometidos con el cambio social, colaborador, responsable, respetuoso (a), disciplinado (a), con alto sentido de autoestima y pertenencia; deben ser comprensivos (as) y mantener buenas relaciones humanas con la comunidad educativa.

Capítulo II. DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y SUS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 8 ADMISIONES Y MATRÍCULAS.

Para ser admitidos como estudiantes del Colegio Custodio García Rovira, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Decisión personal para ingresar.
- Conocimiento previo y la aceptación explícita de la filosofía institucional y del Manual de Convivencia.
- Encontrarse dentro de la edad escolar determinada por la normatividad legal vigente para cada nivel, grado y jornada.
- Aspirantes para transición deben estar en el siguiente rango de edad: transición: 5 años cumplidos o a cumplirse durante el año lectivo, deben presentar el proceso de entrevista con el personal asignado.

La matrícula es un acto jurídico voluntario que formaliza la vinculación del aspirante admitido. Se realizará mediante la firma y legalización del registro de matrícula que podrá renovarse para cada año académico si se ha dado cabal cumplimiento a los compromisos académicos, normativos y de convivencia, de acompañamiento familiar contraídos. Mediante este convenio las partes: colegio Custodio García Rovira, padre y madre de familia o representante legal, y estudiante, se comprometen a conocer, aceptar y acatar el proyecto educativo institucional y respetar tanto las cláusulas contractuales como el presente Manual de Convivencia.

Los requisitos para la matrícula de estudiantes nuevos son:

- ✓ Diligenciar la orden de Matrícula ante el Coordinador asignado por el directivo o el Rector.
Presentar ante la Secretaría del colegio:
- ✓ Registro Civil de nacimiento.
- ✓ Documento de identidad
- ✓ Certificados de estudios originales de años cursados en otra institución.
- ✓ Copia legible del Carné de afiliación a EPS.
- ✓ Copia legible Carné del SISBEN actualizado.
- ✓ En casos especiales de mal comportamiento comprobado, estudio en asamblea de profesores para tomar decisiones al respecto, las cuales serán de estricto cumplimiento.
- ✓ Copia legible de documento de identidad de padres o representante legal.
- ✓ Diligenciar el formato del SIMPADE
- ✓ Niños provenientes de Venezuela deben presentar Permiso Especial de Permanencia (PEP)
- ✓ Seguro estudiantil
- ✓ Firmar, junto con el padre de familia o representante legal un compromiso de cumplimiento de manual de convivencia y de buen rendimiento académico.

Para la renovación de la matrícula de estudiantes antiguos, se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ El colegio procederá a la verificación de los compromisos de acompañamiento familiar, académicos, normativos y de convivencia del año que finaliza para la ubicación en el grado respectivo y/o negación de dicha renovación. El colegio se reserva el derecho de admisión en los casos que considere pertinente, luego de un análisis, acatando lo establecido en la ley.
- ✓ Paz y Salvo del año inmediatamente anterior.
- ✓ Boletín final del año inmediatamente anterior.
- ✓ Carné de afiliación a EPS. (Si cambió desde su fecha de ingreso)

- ✓ Carné del SISBEN actualizado.
- ✓ Seguro estudiantil.
- ✓ Actualización de dirección y teléfono si lo hay.
- ✓ Copia de Tarjeta de identidad o Cédula de Ciudadanía. (En caso de cambio o renovación de documento)
- ✓ Firmar, junto con el padre de familia o representante legal la renovación de matrícula.

PARÁGRAFO 1: El colegio se reserva el derecho de admisión de niños, jóvenes y adultos que sean reconocidos en la sociedad y en órganos judiciales y/o policiales, como personas con antecedentes policiales, judiciales o penales que hayan sido procesados por alguna situación relacionada con sustancias psicoactivas, porte de armas, violencia en todas sus manifestaciones, comportamientos antisociales, hurto y demás delitos que impliquen riesgo para la estabilidad y el normal desarrollo físico, emocional y moral de los demás miembros de la comunidad educativa.

REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

- ✓ En el momento de la matrícula de los estudiantes que presenten condición de discapacidad, los padres y/o representantes legales y cuidadores deben presentar el respectivo diagnóstico médico, y valoraciones pertinentes, así mismo firmar el acta de acuerdo pedagógico y demás documentos contemplados en el decreto 1421 del 29 de agosto del 2017.
- ✓ Llena el formato PIAR en la oficina de la docente de apoyo para ser entregado en Matrícula.
- ✓ El aspirante con barreras para el aprendizaje debe controlar esfínteres, en caso contrario sólo será aceptado con un tutor asignado, teniendo en cuenta el diagnóstico médico (ley 1618 de 2013)
- ✓ El aspirante con discapacidad intelectual severa (CI<50) según escalas Wechsler, Wais para adultos y para niños, no podrá ser escolarizado.
- ✓ El aspirante con problemas de comportamiento graves, hipercinesia, trastornos asociados, esquizofrenia, trastorno esquizoide o asociados, psicopatías; solo serán admitidos previo concepto del equipo interdisciplinar (psiquiatra, psicólogo clínico, psicopedagogo y otros a que haya lugar) en una oferta domiciliaria o general, teniendo en cuenta cada caso y deben presentar los controles periódicos de especialistas y pruebas del suministro de medicamento que requiera para tal fin. (Dec 1421/2018 y ley 1618 de 2013).
- ✓ Seguro estudiantil

ACTA DE COMPROMISOS PARA RENOVACIÓN DE MATRÍCULA: Los educandos antiguos, que finalicen el año, con comportamientos inadecuados, graves faltas disciplinarias o de convivencia, o un registro académico bajo o deficiente; para matricularse en el año lectivo siguiente, deben firmar un acta de compromiso, refrendada por la firma del padre de familia o acudientes y firmado por EL COORDINADOR DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

El incumplimiento de los compromisos adquiridos mediante esa acta, ocasionan incluso hasta la pérdida del cupo en Nuestra Institución educativa oficial o la cancelación unilateral de la matrícula, acorde al debido proceso y la ruta de atención escolar establecida.

ARTÍCULO 9 UNIFORMES

El uniforme de nuestra Institución educativa oficial, es expresión de identidad y pertenencia con ésta y exige compostura en su uso, para garantizar una sana interacción entre los miembros de la comunidad y con el personal externo. No es un elemento caprichoso o abierto a cambios por parte de los educandos de manera particular y personal, para ajustarlo a modas estéticas pasajeras, por lo cual, **NO ESTÁ PERMITIDO**, el combinar el modelo de uniforme suministrado en la matrícula, con modas estéticas, tribus urbanas o pandillas.

• UNIFORME DIARIO HOMBRES:

PREESCOLAR Y BASICA PRIMARIA: Pantalón verde oscuro bota recta, con pliegues standar, en Tela England con correa negra; camisa color blanco tipo Sport manga corta; buzo negro cuello “V” con el escudo del Colegio en la parte pectoral izquierda y corbata sublimada en color verde, blanco y negro; camisilla blanca sin estampados, zapatos negros con cordón y medias color negro a media caña.

BASICA SECUNDARIA Y MEDIA: Pantalón verde oscuro bota recta (mínimo de 16 cm) con pliegues standar, en Tela England con correa negra; camisa color blanco tipo Sport manga larga; chaleco negro cuello “V” con el escudo del Colegio en la parte pectoral izquierda y corbata sublimada en color verde, blanco y negro; camisilla blanca sin

estampados; zapatos negros con cordón; medias color negro a media caña. Opcional buzo cuello “V” color negro con el escudo del colegio en la parte pectoral izquierda.

- **UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA HOMBRES:** pantalón sudadera azul oscuro, bota recta (mínimo de 16 cm), con franjas laterales color blanco de la rodilla hacia abajo; chaqueta color blanco con vivos azules y verdes; pantaloneta verde con borde blanco; camisa blanca, manga corta con vivos verdes y azules en pectorales y mangas, con el escudo del colegio en el pectoral izquierdo; camisilla color blanco sin estampados; tenis completamente blancos con cordón, medias color blanco a media caña.

- **UNIFORME DE GALA HOMBRES:**

PREESCOLAR Y BASICA PRIMARIA: Pantalón verde oscuro bota recta, con pliegues standar, en Tela England con correa negra; camisa color blanco tipo Sport manga corta; chaleco negro cuello “V” con el escudo del Colegio en la parte pectoral izquierda y corbata sublimada en color verde, blanco y negro; blazer color negro con un orillo blanco desde el cuello hasta la costura lateral con dos bolsillos integrado en los dos lados y un bolsillo de ojal en la parte pectoral izquierda con el escudo en dorado; camisilla blanca sin estampados; zapatos negros con cordón; medias color negro a media caña.

BASICA SECUNDARIA Y MEDIA: Pantalón verde oscuro bota recta, con pliegues standar, en Tela England con correa negra; camisa color blanco tipo Sport manga larga; chaleco negro cuello “V” con el escudo del Colegio en la parte pectoral izquierda y corbata sublimada en color verde, blanco y negro; blazer color negro con un orillo blanco desde el cuello hasta la costura lateral con dos bolsillos integrado en los dos lados y un bolsillo de ojal en la parte pectoral izquierda con el escudo en dorado; camisilla blanca sin estampados; zapatos negros con cordón; medias color negro a media caña.

- **UNIFORME DIARIO MUJERES:** Falda verde a cuadros con predominio de las franjas negras en forma vertical, con pliegues y pretina; a 5cm del borde superior de la rodilla; camisa color blanco cuello bebe con orillos de la tela de la falda en el cuello, mangas y bolsillo (en la parte pectoral izquierda); chaleco cuello “V” color negro con el escudo del colegio en la parte pectoral izquierda, corbatín de la tela de la falda; camisilla color blanco sin estampados; zapatos negros de cordón, medias negras hasta la rodilla (ni tobillera, ni a media caña).

Buzo cuello “V” color negro con el escudo del colegio en la parte pectoral izquierda para preescolar y primaria y opcional para secundaria y media.

- **UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA MUJERES:** pantalón sudadera azul oscuro, bota recta (mínimo 16 cm), con franjas laterales color blanco de la rodilla hacia abajo; chaqueta color blanco con vivos azules y verdes; pantaloneta verde con borde blanco según el modelo; camiseta blanca, manga corta con vivos verdes y azules en pectorales y mangas, con el escudo del colegio en el pectoral izquierdo; camisilla color blanco sin estampados; tenis completamente blancos con cordón, medias color blanco hasta la rodilla (ni tobillera, ni a media caña).

- **UNIFORME DE GALA MUJERES:** Falda verde a cuadros con predominio de las franjas negras en forma vertical, con pliegues y pretina; a 5cm del borde superior de la rodilla; camisa color blanco cuello bebe con orillos de la tela de la falda en el cuello, mangas y bolsillo (en la parte pectoral izquierda); chaleco cuello “V” color negro con el escudo del colegio en la parte pectoral izquierda, corbatín de la tela de la falda; camisilla color blanco sin estampados; zapatos negros de cordón, medias negras cachemir; blazer color negro con un orillo blanco desde el cuello hasta la costura lateral con dos bolsillos integrado en los dos lados y un bolsillo de ojal en la parte pectoral izquierda con el escudo del Colegio en dorado; sin adornos como manillas, piercing.

PARÁGRAFO: El porte adecuado del uniforme en las estudiantes no incluye maquillaje ni en el rostro, ni en las uñas, ni accesorios diferentes a los mencionados. Para los hombres el porte del uniforme incluye cabello corto.

Para los días que haya Jean Day, los estudiantes no deberán portar, shorts, minifaldas, blusas ombligueras, ni con escotes pronunciados, ni demás prendas que enseñen de manera inapropiada su cuerpo.

Otro vestuario que requiera el desarrollo de las especialidades, caso para el cual se concertará con padres de familia y estudiantes. el uso exclusivo sera en la jornada de la tarde.

Los educandos matriculados en nuestro colegio: CUSTODIO GARCÍA ROVIRA, DE MÁLAGA, SANTANDER; tienen el deber y el compromiso ineludible, de acatar, las anteriores reglas de presentación personal, y acudir al plantel con uno de los

uniformes que previamente se señalaron; usar el uniforme adecuado según el horario y períodos lectivos establecidos en el colegio: El MEN, permite la exigencia de dos (2) uniformes; considerándolos de uso obligatorio para la jornada de estudio y unificados para todos los Niveles Educativos que ofrece nuestra Institución, y Mediante acuerdo del Consejo Directivo y la Asociación de Padres de Familia, así como nuestra **autonomía interna institucional**.

PARAGRAFO: En el caso en el que algún estudiante asista al colegio sin el uniforme respectivo por 3 veces se le hará citación al padre de familia

ARTÍCULO 10 GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar es el conjunto de individuos y organismos encargados de la orientación, dirección y administración de la institución educativa. Se constituye posibilitando la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa según lo dispone la ley⁴. Según lo establecido en el artículo 20 del Decreto 1860 de 1.994, el gobierno escolar de la Institución Educativa, estará conformado por:

1. El Rector, como representante legal del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.
2. El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
3. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.

10.1 EL RECTOR

Es la primera autoridad, representante legal de la institución ante las autoridades educativas, el responsable y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar.

FUNCIONES DEL RECTOR (Decreto 1860 Art. 25)

1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
4. Mantener activa la relación con las autoridades educativas, con los patrocinadores y auspiciadores de la Institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la Ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del estado, referentes a la prestación del servicio público educativo.
11. Representar al Colegio ante: las autoridades eclesiásticas, civiles y militares, los diferentes organismos educativos y la sociedad en general.
12. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con el sector productivo de la región y con la comunidad local, para mantener el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento en la calidad de vida a nivel comunitario.
13. Constituir, convocar y presidir el Consejo Directivo.
14. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

10.2 EL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo estará integrado por:

- El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- Dos representantes de los padres de familia elegidos en Asamblea de Padres de Familia.

⁴ la Ley 115 de 1.994 artículo 142

- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
- Un representante de los ex alumnos.
- Un representante del sector productivo de la región.

Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- Reglamentar los procesos electorales escolares.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados.
- Darse su propio reglamento.

10.3 CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

Cumplirá las siguientes funciones:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Mecanismos de participación y representación de estudiantes y padres de familia.

10.4 EL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

Será un estudiante que curse el último grado que ofrece la Institución y lo elegirán los estudiantes en fecha definida dentro de los 30 días siguientes a la iniciación de labores académicas. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados para hacer la elección mediante voto secreto y por el sistema de mayoría simple.

Requisitos para ser elegido personero o personera estudiantil

- Estar legalmente matriculado (a) en la Institución cursando el grado once.
- Tener buen rendimiento académico (con promedios alto, superior) y excelente comportamiento y disciplina.
- Ser un líder positivo.
- Identificarse con la filosofía del Colegio.
- Formar parte de la institución, mínimo durante los tres últimos años (desde grado octavo incluido).
- Tener espíritu de servicio y colaboración.
- Poseer alto sentido de las relaciones humanas.
- Presentar ante el Comité Electoral, un proyecto de trabajo realizable en cumplimiento de sus funciones.

El Comité Electoral tendrá la facultad para considerar la inscripción de un candidato que haya demostrado ser un líder positivo y que no haya estado en la institución desde el grado octavo.

Proceso de elección

La elección se realizará una vez ejecutado el proceso previo así:

- Presentación de la hoja de vida.
- Inscripción de candidatos(as) ante el Comité Electoral, presentando por escrito plan de trabajo a realizar.
- Presentación de candidatos(as) por parte del Comité Electoral a la comunidad estudiantil.
- Campaña para dar a conocer sus propuestas.
- Participación en un debate ante la comunidad estudiantil.
- Jornada de elección.
- Reconocimiento de la legalidad de la elección por parte del Comité Electoral.
- Acto especial de posesión ante la comunidad.

Funciones del personero de los estudiantes

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
2. Organizar foros, debates, paneles, etc. En pro del fomento de la convivencia pacífica.
3. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de los deberes y compromisos de los estudiantes.
4. Presentar ante el Rector las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
5. Cuando sea necesario, apelar ante el Consejo Directivo las decisiones del Rector respecto a sus solicitudes.
6. Llevar registro de sus acciones y presentar informe a los estudiantes.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el consejo directivo.

Remoción o revocatoria

El (la) estudiante que haya sido elegido(a) como Personero(a), pierde su investidura cuando:

- No cumple con las funciones establecidas.
- Cometa faltas tipo II o tipo III contempladas en el presente manual.
- No acate el conducto regular, ni muestre respeto por la autoridad competente y debidos procesos.
- Incumplimiento injustificado del cronograma de actividades.

Ante la pérdida de investidura de Personero(a), será nombrado(a) el (la) estudiante que haya obtenido la segunda mayor votación, quien ejercerá el cargo por el resto del periodo escolar; de lo contrario se convocará a nueva elección en cualquier época del año escolar.

10.5 EL CONTRALOR Y CONTRALOR AUXILIAR ESTUDIANTIL

Institucionalizado a la luz de lo establecido en la Ordenanza 05 de 2010 y la Circular Conjunta de la Contraloría General de Santander y La Secretaría de Educación de Santander, N°. 000001 de 27011.

El Contralor estudiantil es el responsable de propender por el control y fiscalización de todos los aspectos relacionados con lo público dentro del contexto institucional. Serán elegidos Contralor(a) y Contralor(a) Auxiliar, estudiantes que estén cursando el grado décimo o undécimo y lo (la) elegirán los estudiantes en fecha definida dentro de los 30 días siguientes a la iniciación de labores académicas. Para tal efecto el Comité Electoral convocará a todos los estudiantes matriculados para hacer la elección mediante voto secreto y por el sistema de mayoría simple.

Requisitos para ser elegido contralor (a) y contralor (a) auxiliar estudiantil

- Los aspirantes a Contralor(a), Contralor(a) Auxiliar estudiantil, deben estar debidamente matriculados en el grado décimo o undécimo en la Institución y estar asistiendo normalmente a clases (según registro del SIMAT)
- Deben evidenciar su formación teórica y práctica en competencias ciudadanas, democracia participativa, administración y ciencias políticas.
- Deben demostrar excelente comportamiento en sus actuaciones dentro y fuera de la institución y no encontrarse inmersos en procesos disciplinarios.
- Deben tener capacidad de liderazgo, gestión y capacidad crítica ejercida bajo los postulados de la neutralidad y el respeto por la dignidad del otro.
- Deben alcanzar buenos desempeños académicos (Alto y/o Superior), como garantía de la independencia de sus funciones frente al proceso formativo.
- Deben demostrar un alto sentido de pertenencia, respeto por la institución y respeto por el orden establecido a través del cumplimiento de las normas.
- Dar ejemplo de honradez, honestidad, sentido crítico y demás valores morales, sociales y democráticos.
- Los aspirantes deben cumplir los compromisos asumidos en su proyecto de trabajo.
- En caso de retiro o inhabilidad del Contralor(a) o Contralor(a) Auxiliar estudiantil, se efectuará una nueva elección entre los demás candidatos.
- Formar parte de la institución, mínimo durante los últimos 3 años (desde grado octavo)

El Comité Electoral tendrá la facultad para aceptar o rechazar la inscripción de un candidato cuando lo considere conveniente

Proceso de elección

Serán elegidos Contralor(a) y Contralor(a) Auxiliar, estudiantes que estén cursando el grado décimo o undécimo y lo (la) elegirán los estudiantes en fecha definida dentro de los 30 días siguientes a la iniciación de labores académicas. Para tal efecto el Comité Electoral convocará a todos los estudiantes matriculados para hacer la elección mediante voto secreto y por el sistema de mayoría simple, previo cumplimiento de los siguientes parámetros:

- Presentación de la hoja de vida.
- Inscripción de candidatos ante el Comité Electoral, presentando por escrito plan de trabajo a realizar.
- Presentación de candidatos por parte del Comité Electoral a la comunidad estudiantil.
- Campaña para dar a conocer sus propuestas de trabajo.
- Participación en un debate ante la comunidad estudiantil donde demostrarán el desarrollo de sus competencias ciudadanas, democracia participativa, administración y ciencias políticas.
- Elección propiamente dicha mediante voto secreto y por el sistema de mayoría simple.
- Reconocimiento de la legalidad de la elección por parte del Comité Electoral.

- Quien obtenga el mayor número de votos será designado Contralor(a) y quien obtenga la segunda mejor votación será designado Contralor(a) Auxiliar.
- Acto especial de posesión ante la comunidad.

Funciones del (la) contralor (a) y contralor (a) auxiliar estudiantil

- Presentar ante el Comité Electoral su propuesta de trabajo.
- Planear y ejecutar acciones concretas de control social a la gestión de la institución.
- Promover la rendición de cuentas por parte de los entes encargados, tales como Contralor y procurador Municipales, de esta función dentro de la institución.
- Velar por el buen uso de los bienes y dineros de la institución.
- Formular recomendaciones a los entes encargados de la ejecución de recursos y el cuidado y buen uso de los bienes de la institución.
- Poner en conocimiento de los organismos de control competentes, como Contraloría y procuraduría municipales, las irregularidades detectadas en el manejo de los recursos de la institución.
- Presentar a la comunidad educativa informes periódicos sobre la gestión realizada.

Remoción o revocatoria

El (la) estudiante que haya sido elegido (a) como Contralor(a), pierde su investidura cuando:

- No cumple con las funciones establecidas.
- Cometa faltas tipo II o tipo III contempladas en el presente manual.
- No acate el conducto regular, ni muestre respeto por la autoridad competente y debidos procesos.
- Incumplimiento injustificado del proyecto de trabajo. Este debe cumplirse cabalmente y realmente.
- Ante la pérdida de investidura de contralor(a), asumirá las funciones el Contralor(a) Auxiliar.

10.6 CONSEJO DE ESTUDIANTES

Es el máximo Órgano Colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por:

Elección: Convocatoria por parte de la Rectoría, a asamblea de estudiantes, con el fin de elegir mediante votación secreta los Voceros al Consejo estudiantil junto con sus suplentes.

Un vocero de cada uno de los cursos ofrecidos por el establecimiento desde grado 4° hasta Grado 11°

Un estudiante del grado 3° en representación de los grados: Transición, 1° y 2° y 3°

Perfil del representante al consejo de estudiantes.

- Estar legalmente matriculado en la Institución.
- Destacarse por su rendimiento académico y buen comportamiento.
- Ser un líder positivo.
- Identificarse con la filosofía y principios del Colegio.
- Tener espíritu de servicio y colaboración.
- Mantener excelentes relaciones humanas con compañeros y personal de la Institución.

Funciones del consejo estudiantil

1. Darse su propio reglamento interno.
2. Elegir el representante de los estudiantes al Consejo Directivo y asesorar en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Asistir puntualmente a las reuniones citadas.
5. Las demás actividades afines que le atribuya la normatividad vigente, que contribuyan a la convivencia pacífica y al logro de los propósitos y metas.

Remoción o revocatoria

El (la) estudiante que haya sido elegido (a) como representante de un grupo al consejo estudiantil, pierde su investidura cuando:

- No cumple con las funciones establecidas.
- Cometa faltas de tipo II o tipo III, contempladas en el presente manual.
- No acate el conducto regular, ni muestre respeto por la autoridad competente y debidos procesos.
- Se convierte en un líder negativo del grupo.

Ante la pérdida de investidura del representante al consejo estudiantil será nombrado(a) el (la) estudiante que haya obtenido la segunda mayor votación, quien ejercerá el cargo por el resto del periodo escolar; de lo contrario se convocará a nueva elección en cualquier época del año escolar.

10.7 CONSEJO ELECTORAL PARA INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Es el órgano encargado de establecer los procesos electorales escolares. Estará conformado por 2 estudiantes de cada grupo de grado décimo y uno más por el curso que tenga mayor número de estudiantes.

Funciones del Consejo Electoral

1. Darse su propia organización.
2. Establecer un reglamento que fije los criterios a seguir durante las campañas de Representantes, Consejo Estudiantil y Personero(a) y Contralor(a)
3. Vigilar y fiscalizar las elecciones para garantizar la legalidad de las mismas.
4. Recibir las quejas y establecer sanciones disciplinarias y formativas pertinentes ante cualquier incumplimiento del reglamento establecido para las campañas o cualquier acto que atente contra el ejercicio de la democracia escolar fomentada en la Institución.
5. Recibir las inscripciones de los candidatos a representantes de: Personería, Consejo Directivo y Contralor(a) estudiantil.
6. Dar el aval después de haber analizado si cumplen con el perfil requerido.
7. Conformar el Comité Veedor.

10.8 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de la calidad del servicio. Estará integrado por hasta 3 padres de familia por cada uno de los grados (grupos) que ofrezca el establecimiento educativo de conformidad con lo establecido en el PEI. La conformación del consejo de padres de familia es de obligatorio cumplimiento y hará parte activa del gobierno escolar que para cada año se elija en la institución.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

La elección de representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grupos, por mayoría, con la presencia de por lo menos el 80% de los padres.

El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o por derecho propio. Las sesiones del Consejo de Padres de Familia serán presididas por un padre de familia elegido por ellos mismos y se levantarán las actas respectivas.

Funciones del consejo de padres de familia

- Contribuir con el Sr. Rector en el análisis, difusión. y uso de resultados de la evaluaciones periódicas de competencias y pruebas de Estado.
- Exigir que el establecimiento educativo con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias de estado realizadas por el ICFES.
- Apoyar las actividades científicas, artísticas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de padres propiciando un clima de armonía entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estudiantes de la Comunidad Educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento al manual de convivencia dentro del marco legal.
- Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Sistema Institucional de evaluación.
- Presentar propuestas de modificación del PEI.
- Elegir los representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo.

Elección del representante del consejo de padres de familia en el consejo directivo.

El Consejo de Padres de Familia en una reunión para tal fin elegirá dentro de los primeros 30 días del año lectivo a un representante de los padres de familia en el Consejo Directivo. Los representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo sólo podrán ser reelegidos por un período adicional. No podrán ser representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo, los directivos, docentes y administrativos que laboran en la misma institución.

La conformación del Consejo de Padres es de obligatorio cumplimiento y no requiere registro ante ninguna autoridad, ni cuotas de afiliación.⁵

Parágrafo: Su funciones y demás reglamentación se encuentran en el Manual de Procedimientos y Funciones, del Consejo de Padres.

10.9 COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Se conformará una comisión de evaluación y promoción por cada grado, la cual estará integrada por un número plural de docentes, uno por cada grupo del respectivo grado Un (1) padre de familia y el rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá.

El fin principal es definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.

Reglamento

- La Comisión estará integrada por hasta cuatro docentes quienes serán los directores de grupo respectivo, un padre de familia elegido por el consejo de padres del respectivo grupo y el rector o su delegado.
- No podrán participar como representantes de los padres de familia, los docentes que laboran en la institución.
- En caso de que un padre de familia tenga estudiantes en varios grupos, sólo podrá hacer parte de la Comisión de Evaluación y Promoción en uno de ellos.
- Será integrada a más tardar la cuarta semana del primer período académico dejando constancia en acta de su instalación.
- Las decisiones tomadas serán por consenso.
- Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en Actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la Promoción de los Educandos.
- Serán elegidas para el periodo del año escolar.

⁵ Decreto 1075 de 26 de Mayo de 2015. Art. 2.3.4.5

- Realizarán reuniones ordinarias, culminadas las actividades individuales y/o grupales de cada periodo académico y extraordinarias, cuando las circunstancias lo ameriten. Para este caso la convocará el Consejo Académico.
- Para discernir sobre un caso se requiere que haya quórum (la mitad más uno de los integrantes de la comisión)
- Las personas invitadas, diferentes a los miembros de la Comisión, permanecerán durante el desarrollo de los análisis, con voz pero sin voto.
- No se aceptará el estudio de ningún caso sin diligenciamiento del formato por el docente del área correspondiente y las respectivas evidencias.

Funciones

- Analizar los casos de educandos con valoración de desempeño bajo en cualquiera de las áreas y asignaturas.
- Efectuar recomendaciones generales o particulares a los padres de familia y estudiantes en términos de actividades de refuerzo y superación de dificultades.
- Convocar a los Padres de Familia o acudientes, al educando y al educador respectivo cuando las circunstancias lo ameriten
- Analizar los casos de los estudiantes que presentan dificultades en tres y más áreas y determinar, previo el estudio de cada uno, cuáles no pueden ser promovidos al grado siguiente.
- Analizar los casos de educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.
- Velar porque educadores y educandos sigan las recomendaciones y cumplan los compromisos adquiridos.
- Diligenciar los libros de actas de la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción.
- Asesorar a los docentes en el diseño e implementación de las actividades individuales y/o grupales al finalizar cada periodo académico.
- Verificar las actividades individuales y/o grupales prescritas por el docente a los estudiantes que persisten en la insuficiencia.
- Delegar al profesor del área o grado, e informar a los padres de familia y/o acudiente sobre el proceso a seguir en las actividades pedagógicas complementarias a realizar, registrando con la firma de los integrantes y del padre o acudiente el formato correspondiente.
- Crear archivos o carpetas de seguimiento, adjuntando las actividades individuales y/o grupales, actividades pedagógicas complementarias y el formato de seguimiento y control debidamente diligenciado.
- Remitir a la Coordinación Académica y Secretaría General de la institución los registros de los estudiantes que, pasadas las actividades de nivelación, aún persisten en las insuficiencias.

10.10 ASAMBLEA DE PADRES, MADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES

Instancia de participación, conformada por la totalidad de los Padres de Familia, acudientes, representantes legales de los estudiantes del establecimiento educativo. Son los primeros responsables del ejercicio de los derechos y deberes en relación con el proceso educativo de los estudiantes⁶.

CAPÍTULO III. DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR COMPONENTE DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

ARTÍCULO 11. COMITÉ DE CONVIVENCIA

Encargado de apoyar la labor de promoción, prevención, atención y seguimiento a la convivencia escolar, a la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia.⁷

INTEGRANTES:

- El Rector
- El personero(a) estudiantil.

⁶ Decreto 1286 de 2005, artículo 4

⁷ Ley 1620 de 2013.

- El docente con función de orientación. El coordinador de convivencia escolar El presidente del Consejo de Estudiantes.
- El presidente del Consejo de padres de familia.
- Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

Parágrafo: El Comité podrá invitar con voz, pero sin voto, a un miembro de la comunidad educativa, conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar la información.

Funciones:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre directivos y docentes .
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Presidente del Comité Escolar de Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto 1965 de 2013.

Parágrafo 1. El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Parágrafo 2: El Comité de Convivencia no interviene en situaciones de carácter familiar, legal o jurídicas ajenos a su competencia que requieran solución desde otras instancias, externas a la institución, si es conocedor de alguna de las situaciones anteriores, remitirá a través de oficio a la autoridad competente.

Parágrafo 3: Este Comité de Convivencia se da su propio Manual de Procedimientos y funciones.

ARTÍCULO 12. DE LOS DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTAMENTOS INSTITUCIONALES

12.1 DE LOS ESTUDIANTES

Los derechos de los educandos, están reconocidos dentro del ámbito Constitucional, fundamentalmente en su preámbulo y en los derechos fundamentales, sociales, culturales, económicos y psicológicos, además de los ecológicos, cuyos principios se fundamentan en el respeto a la dignidad humana.

Resaltando, que nuestro colegio oficial, NO cuenta con estudiantes, que tengan supra – derechos o que tengan más derechos que los demás, nosotros rendimos culto al artículo 13 de la carta política, y todos somos iguales ante la ley. Lo que traduce que, todos los estudiantes tienen los mismos derechos, pero también, los mismos deberes, prevalecerá el interés general por encima de un particular.

Cuando el educando se matricula en nuestro colegio oficial: CUSTODIO GARCÍA ROVIRA, MÁLAGA, SANTANDER; al firmar y legalizar el contrato civil contractual de la matrícula, a voces del artículo 87 de la ley 115 de 1994; adquiere los siguientes derechos:

1. Obtener, el día mismo de la matrícula, y al iniciar el año escolar, copia digital y total y precisa información acerca del contenido del presente manual de convivencia escolar, para que lo asuma como la carta de navegación indispensable.

Artículo 2.3.4.2. decreto 1075 de 2015.

Los niños, niñas y adolescentes desarrollan una autonomía progresiva en el ejercicio de sus derechos y deberes, acorde con la evolución de sus facultades. La crianza y la educación se deben orientar hacia el logro de esta autonomía progresiva. Los educandos, deben reconocer y respetar a los demás, y brindar con respeto, los mismos derechos que exigen para sí mismos, en armonía con lo señalado por la Jurisprudencia.⁸ Ya que el libre desarrollo de la personalidad, NO es un derecho absoluto.

12.1.1 PERFIL DE LOS ESTUDIANTES

De acuerdo con la filosofía, objetivos, misión, visión y políticas educativas los estudiantes Colcustodio se deben caracterizar por:

- Desarrollar la capacidad de una sana convivencia en la familia, el Colegio y la comunidad en general, practicando los distintos valores sociales, éticos y morales.
- Tener sensibilidad social y prestar su servicio en actitud altruista.
- **Lograr un nivel académico y cultural sobresaliente a través de una actitud investigativa y científica.**
- Demostrar desempeños altamente calificados conforme a la especialidad por la que opta.
- Hacer uso adecuado de las TIC en su proceso formativo.
- Expresar un espíritu humanístico, una actitud cívico-social, de práctica de buenos modales, sentido de liderazgo y afición por el arte, el deporte, la ciencia y la cultura.
- Demostrar el dominio de competencias que lo han de integrar a niveles superiores de educación
- Propender, en todas sus actuaciones, por la conservación, cuidado y respeto por el medio ambiente, como alternativa de vida para las generaciones presentes y futuras.

12.1.2 Derechos

Al estudiante reglamentariamente se le respetarán los siguientes derechos:

1. Vincularse al sistema educativo conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.
2. Recibir de parte de la Institución educación integral, planeada y desarrollada acorde con los objetivos y principios fundamentales establecidos por la Ley General de educación y demás normas reglamentarias.
3. Recibir una formación integral en el marco de nuevas tendencias pedagógicas que le permita prepararse para una vida autorrealizada, responsable y productiva.
4. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del PEI de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipulan

⁸ “La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho – deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte su subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas...”. Corte Constitucional, Sentencia T-519 de 1992.

5. Participar, directamente o a través de un representante en el diseño, ejecución y evaluación permanente del Manual de Convivencia de acuerdo con los mecanismos que para tal efecto se estipulan, y recibir un ejemplar actualizado en digital a través de los canales institucionales al momento de firmar la matrícula para cada año lectivo.
6. Elegir y ser elegido para el Consejo de Estudiantes, Consejo Directivo, Personero de los Estudiantes, **Contralor, Contralor auxiliar o cualquier órgano representativo cuando sus cualidades le ameriten.**
7. Solicitar y obtener constancias y certificados de estudio de acuerdo con las normas fijadas por la Institución y el MEN.
8. Ser respetado en su dignidad e integridad personal y ser oído en sus descargos cuando haya cometido alguna falta para concertar los correctivos del caso, según la ley 1620 de 2013 y el manual de convivencia.
9. Usar las instalaciones, bienes, equipos y servicios de la institución para actividades propias de la vida escolar.
10. Recibir los estímulos y reconocimientos a que se haga acreedor por su desempeño académico, disciplinario o por su liderazgo positivo.
11. Conocer los registros que sobre su comportamiento y desempeño se hagan en el observador del estudiante o en cualquier otro documento interno de la institución.
12. Expresar libremente sus opiniones a cualquier miembro de la comunidad educativa, en forma cortés y dentro del marco del respeto que merece toda opinión ajena.
13. Recibir atención oportuna respetuosa, justa y cordial de todos los estamentos institucionales, sin ninguna discriminación.
14. Solicitar oportunamente y con el debido respeto la corrección de valoraciones erróneas, obteniendo la atención pertinente.
15. Proponer en forma oportuna, ante quien corresponda, actividades que puedan realizarse en la Institución para el logro de los objetivos de la Comunidad Educativa.
16. Ser eximido de algún requerimiento de la institución cuando por causa justificada lo solicite
17. Conocer estándares, competencias y desempeños de cada asignatura y los criterios para la evaluación periódica.
18. Conocer oportunamente los registros académicos, evaluaciones y nivelaciones.
19. Presentar verbalmente o por escrito los descargos y solicitudes de réplica, cuando considere que la apreciación es errónea.
20. Ser evaluado acorde a los principios institucionales y al sistema de evaluación, conociendo oportunamente sus resultados.
21. **Recibir carné estudiantil en caso de que sea solicitado por el estudiante ó el padre de familia que le permita identificarse en cualquier lugar como miembro de la institución.**
22. **Recibir una educación de calidad, en un ambiente de aprendizaje sano, y confortable a través de metodologías dinámicas e innovadoras.**
23. **Recibir el permiso cuando lo solicite el padre, madre o representante legal por alguna situación de enfermedad o calamidad familiar, teniendo el derecho de presentar los trabajos y evaluaciones asignadas de acuerdo con lo estipulado en el reglamento de excusas (anexo 2 del Manual de Convivencia).**
24. Representar al colegio en actividades extraescolares con el visto bueno de directivos y el respectivo acompañamiento.
25. Disfrutar del descanso, la recreación, el deporte, espacios y estímulos según los horarios y actividades programadas en la institución.
26. Participar en los diferentes comités, equipos y proyectos que desarrollen el espíritu de servicio a la comunidad.
27. **Disfrutar de espacios de aprendizaje y esparcimiento en los que se complemente el aprendizaje en las diferentes áreas del conocimiento.**
28. Participar en la elaboración de proyectos que conlleven a la convivencia pacífica.
29. **En caso de embarazo, recibir trato acorde con su situación, facilitando el acceso a los cuidados médicos que requiere, atención permanente en orientación escolar y remisión inmediata a su centro de atención médica.**
30. Ser respetado ideológica, política, religiosa, racial y étnicamente.
31. Los demás consagrados en la Constitución y la Ley.

PARÁGRAFO:

Los estudiantes con necesidades educativas especiales tendrán los mismos derechos antes mencionados más la atención adecuada en cuanto a la adaptación de los espacios y adaptación de materiales requeridos para el buen manejo de su condición teniendo en cuenta el diseño universal del aprendizaje (DUA).

La población estudiantil con limitación auditiva, visual y/o física gozará del mismo derecho a elegir y ser elegido en el gobierno escolar y a ocupar cargos dentro del mismo.

12.1.3 Deberes

El presente manual se atiene a lo planteado en la ley 1620, respecto a la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (REICE), la cual define los procesos y protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

Todo estudiante al matricularse se compromete a:

1. Conocer, interiorizar y acatar la constitución política de Colombia, lo establecido en el PEI, SIE y el manual de convivencia, conforme a las normas y principios de convivencia, dentro y fuera de la institución educativa, respetando los derechos propios de sus compañeros y de la comunidad.
2. Asistir puntualmente a las clases con los materiales necesarios para el buen desarrollo de las labores escolares y participar activamente en ellas, así como en las demás actividades programadas por la Institución.
3. Respetar a las otras personas en todas sus dimensiones de formación (pensamiento, espiritualidad, sexualidad, afectividad, NEE y otras), teniendo en cuenta que el colegio está orientado por los principios de la religión católica, acatando la libertad de culto establecida constitucionalmente.
4. Manifestar al momento de realizar el proceso de matrícula su orientación religiosa.
5. Practicar los buenos modales y emplear un vocabulario respetuoso con los directivos, docentes, administrativos, compañeros y demás miembros de la comunidad, evitando toda clase de broma de mal gusto, apodosos y burlas, expresando así su sentido de pertenencia a la familia Colcustodio.
6. Abstenerse de incitar o utilizar cualquier forma de discriminación, maltrato y/o agresión psicológica, verbal, sexual, identidad de género, gestual, física, económica, o por medios electrónicos contra cualquier persona, dentro o fuera de la institución.
7. Guardar discreción sobre asuntos internos de la institución.
8. Evitar comentarios y/o comportamientos que deterioran la imagen del colegio, dentro y fuera del mismo.
9. Portar adecuadamente el uniforme, según lo establecido en el artículo 9 de este manual, durante las actividades curriculares y extracurriculares, con una excelente presentación personal lo cual incluye zapatos lustrados, tenis y medias limpias, uniformes planchados, absteniéndose de cualquier tipo de maquillaje y accesorios ajenos al uniforme,
10. Portar el uniforme solamente en actividades programadas por la institución educativa evitando su uso en sitios públicos y/o privados.
11. Abstenerse de realizar demostraciones de afecto excesivas e inadecuadas (besos en la boca, rozamientos y tocamientos), en las instalaciones del colegio, en sus alrededores o en actividades programadas por la institución, sean estas curriculares o extracurriculares, portando o no el uniforme. De igual manera se exige respeto, deferencia, solidaridad y colaboración de los estudiantes de mayor edad con sus compañeros de menor edad o grado de escolaridad.
12. Abstenerse de realizar prácticas de genitalidad y erotismo desbordado de impacto individual y de la salud pública.
13. Inhibirse del porte, consumo, distribución de estupefacientes y/o sustancias psicoactivas y psicotrópicas dentro o fuera de la institución, ni inducir a cualquiera de las anteriores. En caso de detectarse tenencia, consumo, inducción o distribución, el colegio tomará inmediatamente las medidas pertinentes y las acciones contempladas en el código de infancia y adolescencia (ley 1098 de 2006), lo establecido en la ley 1620 de 2013 y hasta la cancelación del contrato educativo.

14. Informar a docentes y directivos de la institución en caso de ser coaccionado a recibir, portar, almacenar, distribuir sustancias psicoactivas, entendiéndose por psicoactiva cualquier sustancia que actúa sobre el sistema nervioso central, por ejemplo: nicotina, alcohol, medicamentos sin prescripción médica, sustancias inhalantes, o cualquier tipo de mezcla.
15. Abstenerse de efectuar compras en puestos o ventas ambulantes, ubicados en los alrededores del colegio, para no estimular la proliferación de las mismas y especialmente para evitar el riesgo de ser timado o inducido al delito, al vicio o conductas inapropiadas.
16. Abstenerse de efectuar venta o compra de artículos de cualquier tipo entre estudiantes o con adultos vinculados al colegio, no autorizadas por la institución.
17. Abstenerse de ingresar, utilizar armas en la institución, material pornográfico o cualquier otro elemento que ponga en riesgo la salud física o mental del estudiante o miembro de la comunidad educativa.
18. Poner en conocimiento de docentes o directivos de manera inmediata situaciones que afecten la integridad propia y de los demás miembros de la comunidad.
19. Utilizar con responsabilidad el carné estudiantil o documentos que el colegio le otorgue o le confíe, para hacer uso de estos ante cualquier situación que se requiera, teniendo en cuenta los derechos que la ley le permite.
20. Utilizar y cuidar adecuadamente los muebles y elementos de las salas de informática, laboratorios, audiovisuales, aula múltiple, biblioteca, cafetería, salón de clase, material didáctico, deportivo, de trabajo y demás dependencias de la Institución y responder individual o colectivamente por los daños ocasionados.
21. Cuidar la integridad física siendo consciente de no utilizar sitios y elementos del colegio que presenten riesgo.
22. Mediar las pequeñas diferencias a través del diálogo con el fin de practicar los valores de tolerancia y respeto, aplicando la ruta de atención integral, ley 1620.
23. Abstenerse de escribir pasquines, letreros, hacer dibujos con figuras obscenas o anotar leyendas denigrantes u ofensivas contra personas e instituciones en tableros, paredes, muebles, enseres o cualquier otro sitio de las instalaciones del colegio o sus alrededores.
24. Representar dignamente la Institución en eventos culturales, deportivos, cívicos, religiosos o sociales cuando sea designado para ello.
25. Contribuir con la preservación del medio ambiente y protección de los recursos naturales, cuidando con esmero la decoración, carteleras, aseo de la institución, jardineras, jardines y baños, para hacer del colegio un espacio agradable.
26. Respetar las pertenencias ajenas dentro y fuera de la institución y responsabilizarse de los objetos personales asumiendo las consecuencias en caso de pérdida.
27. Ser responsable en el buen uso y cuidado de sus pertenencias, útiles escolares y dispositivos electrónicos para evitar daños y situaciones de conflicto.
28. Presentar los trabajos y evaluaciones en el tiempo pactado con los docentes, sin recurrir al fraude o plagio en sus diferentes formas de desarrollo y presentación (medio físico, magnético, electrónico u otro).
29. Respetar los horarios de clase y no interrumpir compañeros de otros grados durante las mismas.
30. Abstenerse de usar el nombre del plantel para cualquier actividad deportiva, social o cultural sin autorización de las directivas de la Institución.
31. Aceptar con respeto las observaciones y correcciones de directivos, docentes y administrativos, reconocer sus errores y comprometerse en la corrección de los mismos.
32. Valorar los símbolos patrios (himnos, banderas, escudos) y la participación activa y responsable en los actos conmemorativos o celebrativos.
33. Abstenerse de liderar o participar en situaciones de acoso escolar (bullying y cyberbullying), las calumnias, la reproducción de comentarios infundados que afecten la integridad o dignidad de las personas por cualquier medio, ya sea físico o virtual, con el fin de mantener buenas relaciones que contribuyan a una sana convivencia.
34. Abstenerse de traer al colegio objetos de valor, dinero en cantidad, joyas y elementos distractores, tales como celulares de alta gama, Ipad, Ipad, tablets, relojes digitales, entre otros. Evitar escuchar y hacer uso de dispositivos electrónicos como mp3, mp4, Ipod, altavoces portátiles, celular, tablets, reproductores de música, reproductores de video, juegos, juguetes, entre otros, durante las clases o en actos programados por el colegio, sin autorización del docente y según acuerdos pactados. El colegio no se hace responsable, bajo ninguna circunstancia de la pérdida de estos objetos.
35. Aprovechar el tiempo de descanso para la sana recreación en los sitios dispuestos para ello y abstenerse de permanecer en los salones, pasillos y demás espacios no habilitados. Además, no usar elementos recreativos que puedan ocasionar accidentes y sean propios de espacios abiertos (balones y discos).

10. Usar correctamente materiales de estudio: como marcadores, pegantes, compás (cuando se requiera) y tijeras punta roma evitando causar daño físico a los compañeros.
11. Colaborar con el orden, compostura y respeto en el turno de fila de la cafetería, en el restaurante escolar, en la fotocopiadora y en las formaciones.
12. Responder por los compromisos académicos adquiridos en cada una de las asignaturas: Actividades extra clase, evaluaciones, consultas, talleres, exposiciones y demás.
13. Aceptar de buen agrado las orientaciones y disposiciones de los compañeros que se desempeñen dentro del Gobierno Escolar mientras éstas no atenten contra la integridad de los estudiantes, participando activamente en sus planes de trabajo.
14. Entrar y salir del colegio únicamente por los sitios autorizados.
15. Evitar el consumo de comestibles en las aulas de clase, laboratorios, salas de informática, y respetar los acuerdos establecidos a través de los pactos de aula.
16. Solicitar el debido permiso para ingresar a la sala de profesores y demás dependencias de la institución.
17. Respetar y acatar el reglamento establecido para la solicitud de permisos y acordar con los docentes los tiempos de entrega de las actividades académicas desarrolladas durante su ausencia.
18. Llevar y entregar oportunamente a los padres de familia o tutores legales toda información o citación que envíe el colegio y regresar el desprendible correspondiente, debidamente firmado y dentro del plazo estipulado, si es el caso.
19. Hacer reclamos y formular sugerencias dentro de un ambiente de concertación y cordialidad siguiendo el conducto regular.
20. Mantener buen comportamiento dentro y fuera del colegio, de acuerdo con los principios sociales, cívicos, humanos y éticos, preceptuados por la comunidad educativa, dejando en alto el nombre de la institución, respetando, defendiendo y cuidando su prestigio y bienes, expresándose acerca de él con cariño y lealtad.
21. En situación de embarazo la estudiante debe informar oportunamente a la institución de su estado de gravidez, entregando los debidos soportes médicos en psicoorientación. Además, continuar sus estudios en forma regular hasta que ella y su acudiente, previo dictamen médico, lo acuerden con la institución, usando ropa adecuada para su estado.
22. En situación de postparto la estudiante acordará con la coordinación, los docentes y el tutor legal, el desarrollo y presentación de sus actividades académicas pendientes.
23. Cumplir con los programas y actividades estipuladas por el MEN en lo referente al servicio social y la práctica, en el grado Décimo y Once, según la modalidad de la institución, como requisito para graduarse.

12.1.4 Compromisos de los estudiantes al prestar su servicio social obligatorio.

Cumplir con la prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, de acuerdo con los principios del manual de convivencia y de conformidad con el artículo 97 de la ley 115 de 1994, resolución 4210 del 12 de Septiembre de 1996 (artículo 6) y demás normatividad vigente emanada del Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta el reglamento interno del Servicio Social del colegio Custodio García Rovira (ver anexo 3), cumpliendo mínimo con 80 horas de prestación de servicio social como requisito para obtener el título de grado.

12.1.5 Higiene, salud y presentación personal

Se busca a través de estas pautas y acciones que los estudiantes tengan una percepción positiva de sí mismos y de los otros; promover el bienestar psicológico y físico, preservar la salud, la integridad y la protección de los demás, en consonancia con la Ley de Infancia y Adolescencia; pues es importante el amor propio y el cuidado de sí mismo, ya que sin una cultura del cuidado del cuerpo y de las condiciones de vida no es posible desarrollar un adecuado sistema de salud y seguridad social.

Este aspecto refleja el sentido de pertenencia al Colegio y los valores que asumen dentro y fuera de él:

1. El estudiante cuidará con esmero el aseo de su cuerpo: baño diario, lavado de dientes y arreglo de uñas.
2. El cabello de los estudiantes debe estar organizado, limpio y bien presentado. En caso de observar pediculosis del cuero cabelludo (infestación por piojos) se informará a los padres de familia para que apliquen un buen tratamiento de higiene a tiempo, evitando propagaciones y afectaciones a nivel escolar.
3. El colegio desestimula cualquier alteración del cuerpo como el uso de piercing, expansiones, tatuajes, tinturas de cabello, entre otros, puesto que dichas alteraciones atentan contra la salud de los estudiantes que son menores de edad, cuya protección e integridad está confiada al colegio.

4. El estudiante portará con respeto y dignidad el uniforme, dentro y fuera de la Institución, de acuerdo al modelo establecido por colegio, por lo tanto, no traerá ninguna prenda diferente como: busos, chaquetas, gorros, bufandas, gafas oscuras, guantes, entre otros. En caso de deterioro del uniforme por uso, deberá ser reemplazado por uno en condiciones óptimas.
5. Abstenerse de usar cachuchas, gorros en las aulas, oficinas, aula múltiple, auditorio y oratorio, ni en los actos comunitarios, cívicos o religiosos; sólo está permitido el uso de la cachucha en las clases de educación física de acuerdo con las condiciones climáticas.
6. En caso de alguna enfermedad infectocontagiosa, el estudiante utilizará los elementos necesarios de protección como medida preventiva tendiente a impedir el desarrollo y la propagación entre los compañeros.
7. El estudiante buscará consejería, ayuda psicológica y médica en caso de presentar problemas de salud, bajo rendimiento académico, depresión, anorexia, agresividad, entre otros.
8. El estudiante llevará consigo todos los días una copia del seguro estudiantil obligatorio.
9. El estudiante utilizará los implementos y elementos de seguridad y protección personal exigidos en las prácticas de laboratorio de biología, química, física y actividades deportivas.
10. Para los días que haya Jean Day, los estudiantes no deberán portar pantalones, shorts, minifaldas, blusas, ombligueras, ni con escotes pronunciados, ni demás prendas que enseñen de manera inapropiada su cuerpo.
11. Los miembros de la comunidad educativa conocerán el plan de atención de emergencias y actuarán de acuerdo a éste cuando sea necesario.

12.2 DE LOS PADRES / MADRES DE FAMILIA Y/O TUTORES LEGALES

La participación de los padres de familia está regulada, como se ha referenciado, en la Ley 115/1994, el Decreto 1860/1994 y el Decreto 1286/2005. Como miembro activo de la familia colcustodio, su participación está reflejada en actitudes de corresponsabilidad y compromiso para poder vivir la exigencia de la filosofía Institucional que voluntariamente ha elegido.

12.2.2 Perfil

La familia como núcleo fundamental de la sociedad es parte esencial del fortalecimiento en la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Tiene un papel central en la prevención y mitigación de la violencia escolar, consumo de sustancias alcohólicas y psicoactivas y el embarazo en la adolescencia, la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos. Le asisten todos los deberes, obligaciones y funciones consagradas en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, en el artículo 39 de la Ley 1098 de 2006, en la Ley 1404 de 2010, en el artículo 3 del Decreto 1860 de 1994, en el Decreto 1286 de 2005, en el artículo 15 del Decreto 1290 de 2009 y demás normas concordantes.

Con el deseo de formar hijos capaces de tomar decisiones responsables y lograr su bienestar personal y social, los padres y/o madres de familia o acudientes se deben caracterizar por:

1. Demostrar alto nivel de responsabilidad, para cuidar, proteger, educar, dar amor y cariño que favorezca el desarrollo físico, afectivo, intelectual, moral, sexual de sus hijos animados por el amor a Dios.
2. Ser conscientes de que son los primeros formadores de sus hijos, dando ejemplo de fe, amor, fidelidad, perdón, respeto y paciencia a sus hijos dentro y fuera del hogar.
3. Brindar oportunidad para que sus hijos vayan tomando sus decisiones según la edad y responsabilidad.
4. Respaldar y fomentar los valores de la filosofía del Colegio, rechazando la mentira y el engaño.
5. Ejercer la autoridad con firmeza, diálogo y testimonio.
6. Cultivar el respeto, los buenos modales, el amor a la verdad y al trabajo responsable.
7. Ser conscientes de un serio compromiso para brindar a sus hijos estímulo, apoyo y cooperación con quienes participan en su proceso formativo, colaborando desinteresadamente en el quehacer educativo para el progreso de la institución.

8. Mantener relaciones humanas que proporcionan ambiente de cercanía, confianza y espontaneidad, evitando paternalismo, autoritarismo, permisividad o agresividad.
9. Velar por el buen nombre del Colegio en los diferentes escenarios y/o defenderlo con críticas constructivas cuando sea necesario.

12.2.2 Derechos

El ingreso de los estudiantes al colegio, significa para ellos iniciar un proceso de autonomía fuera de su hogar. Este proceso debe ser respetado y reforzado por los padres. Conocer lo que deben saber, lo que deben saber hacer, según las competencias básicas, ciudadanas y laborales, es de todo su interés; por tanto, el padre y/o madre de familia, o tutor legal tiene los siguientes derechos:

1. Conocer las características de la institución, sus principios, su filosofía, el manual de convivencia, los planes de estudio, las estrategias pedagógicas, los sistemas de evaluación, los planes de mejoramiento y los canales de comunicación.
2. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto a los avances o dificultades en el proceso académico y disciplinario de sus hijos o cualquier otra petición o sugerencia que considere necesario, dentro de la institución.
3. Ser respetado y acogido por directivos, docentes y administrativos sin tener en cuenta raza, credo, posición social, aspecto político y económico.
4. Ser miembro activo de la comunidad educativa, participando en la construcción, ejecución y modificación del P E I y la autoevaluación institucional.
5. Ser atendidos y recibir orientación o respuesta oportuna de las directivas y docentes en el horario establecido para tal fin.
6. Recibir periódicamente información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
7. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación, internas y externas, de la calidad del servicio educativo.
8. Elegir y ser elegido a los cargos representativos en la institución.
9. Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes y contribuyan al mejor funcionamiento de la Institución Educativa.
10. Conocer oportunamente, mediante citación, las observaciones, sugerencias o posibles sanciones que afecten a sus hijos.
11. Solicitar certificados y constancias conforme a las normas legales vigentes en los horarios establecidos.
12. Recibir oportunamente información sobre el manejo de los recursos de la institución.
13. Participar en los programas de formación brindados a los padres de familia, como Escuela de Padres.

12.2.3 DEBERES

La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, las promociones de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes desde sus respectivos ámbitos de acción, entorno a los objetivos del Sistema.

Con el deseo de formar estudiantes capaces de tomar decisiones responsables y lograr un bienestar personal y social, los padres de familia y/o acudientes deben:

1. Matricular oportunamente a sus hijos en la institución y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
2. Cumplir con el compromiso de la corresponsabilidad de qué habla la ley 1620 de 2013 y lo consagrado en el artículo 44 de la constitución política y el código de infancia y adolescencia.
3. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación.
4. Conocer, interiorizar y asumir la filosofía del colegio y el manual de convivencia. Colaborar y acompañar el cumplimiento del mismo por parte de sus hijos.
5. Cumplir con los compromisos adquiridos al firmar el contrato de matrícula.
6. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar, y acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes (Artículo 14, Decreto 1290 de 2009).

7. Inculcar en sus hijos el respeto por la vida, la integridad y la honestidad, orientándose en el aspecto moral y social, proporcionándoles un ambiente de comprensión, cariño, respeto y buen ejemplo y corrigiéndolos en forma oportuna y adecuada.
8. Acatar las disposiciones legales que rigen las relaciones de la comunidad educativa.
9. Suministrar oportunamente a sus hijos los uniformes, implementos de apoyo pedagógico y útiles escolares necesarios para garantizarles un buen rendimiento académico y sana convivencia.
10. Estar pendiente del porte del uniforme en condiciones óptimas y de la excelente presentación personal de sus hijos. Hacer cambio del mismo cuando se note el deterioro o cuando la institución lo solicite.
11. Asistir a las reuniones de carácter obligatorio y demás actividades programadas por la institución en la fecha y hora fijadas.
12. Solicitar y justificar por escrito y de manera personal a la coordinación de convivencia los permisos de sus hijos, cuando por razones justas no asistan al colegio, requiera retirarse y llegar tarde a la jornada escolar.
13. Analizar y controlar en forma continua los resultados académicos de sus hijos, haciendo uso de la plataforma educativa. Además, estimular sus logros y establecer correctivos en situaciones que así lo requieran.
14. Fomentar y apoyar en sus hijos la participación en actividades culturales, artísticas, religiosas y deportivas que ayuden a su formación integral.
15. Seguir el conducto regular al presentar algún reclamo o sugerencia y hacerlo con el debido respeto.
16. Participar en las actividades formativas organizadas por la institución como escuela de padres, eventos culturales y deportivos.
17. Responder por los daños ocasionados por sus hijos, en el tiempo estipulado por la institución.
18. Utilizar las vías del diálogo y la conciliación frente a cualquier conflicto.
19. Fortalecer la formación de hábitos de cumplimiento de los deberes, respeto, orden, aseo, asistencia, estudio, presentación personal y buenos modales dentro y fuera de la institución.
20. Propiciar en sus hijos un ambiente de escucha, comprensión y respeto dentro del hogar, dándoles el tiempo necesario para el cumplimiento de sus deberes escolares.
21. Brindar amor, atención y comprensión, en los momentos de dificultad propios de la edad.
22. Apoyar con entusiasmo las actividades para mejorar el servicio educativo, el bienestar estudiantil, la consecución de materiales didácticos, la autoevaluación institucional y planes de mejoramiento institucional.
23. Evitar todo comentario negativo que vaya en deterioro de la imagen de la institución o de cualquier persona de la comunidad educativa.
24. Orientar y supervisar a sus hijos para que aprovechen el tiempo libre.
25. Abstenerse de pedir información académica o disciplinaria de sus hijos fuera de la institución.
26. Mantenerse en contacto con el colegio para hacer el seguimiento del rendimiento escolar y del comportamiento, acudiendo al colegio en horarios establecidos de atención a padres de familia y utilizando los medios de comunicación dispuestos por el colegio.
27. Pertenecer al consejo de padres de familia, y colaborar en su gestión de apoyo al colegio.
28. Valorar y respetar al personal directivo, docente, administrativo, acatando de manera oportuna las observaciones que hagan de sus hijos.
29. No interrumpir las actividades académicas, absteniéndose de hacer entregas o envíos de materiales e implementos que los estudiantes hayan dejado olvidados en la casa.
30. Vigilar para que sus hijos no lleven a casa o se apropien de objetos que no le pertenecen y hacer que los devuelvan a la institución con miras hacia su formación integral.
31. Apoyar integralmente el proceso de inclusión en los casos de los estudiantes con necesidades educativas especiales. El padre de familia o acudiente responsable certifica en el proceso de matrícula el diagnóstico especializado y se comprometió a presentar periódicamente los informes del tratamiento y terapias recibidos a través de la E.P.S.
32. Vigilar el uso que le dan sus hijos a los dispositivos móviles y redes sociales, para evitar que sean lesionados en su integridad o incurran en acoso escolar o ciberbullying.
33. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de las cuales tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
34. Informar oportunamente los cambios en los datos del estudiante, padres de familia o acudientes, tales como: cambio de domicilio, teléfono, correo electrónico, entre otros.

35. Abstenerse de utilizar los medios de comunicación institucionales para fines diferentes a los aspectos académicos y disciplinarios de sus hijos y fuera de los horarios establecidos.
36. Ser solidarios, de manera especial, ante las calamidades, dificultades o accidentes familiares que puedan presentarse entre los integrantes de la comunidad educativa.

12.2.4 Responsabilidades de los padres de familia según la ley 1620 de 2013

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011, Ley 1620 de 2013 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumpla alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean vulnerados.

Parágrafo: Todo padre, madre de familia y/o representante legal debe autorizar a través del documento el consentimiento informado para la participación de sus hijos en los proyectos institucionales que lo ameriten.

12.2.5 Compromisos de los padres de familia en la prestación del servicio social de sus hijos.

- Velar porque su hijo y/o acudido cumpla estrictamente con el manual de convivencia y el reglamento del servicio social estudiantil obligatorio (SSEO)
- Facilitar y suministrar oportunamente los elementos y tiempos necesarios e indispensables para que su hijo y/o acudido desarrolle normalmente el servicio social estudiantil obligatorio.

12.2.6 Correctivos a los padres de familia

Al padre de familia y/o acudiente que no se presente a reclamar los informes académicos y comportamentales periódicamente y que incumpla con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, se le abrirá el debido proceso legal que corresponde según la norma legal vigente (corresponsabilidad, artículo 44 de la Constitución Nacional y ley 1620 de 2013) y en caso de reincidencia, se hará un estudio de la permanencia de su hijo en la institución y la reserva de cupo para el año siguiente.

El padre de familia y/o acudiente que no acate las recomendaciones y exigencias de la institución según problemática de su hijo, será remitido a las autoridades competentes (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Infancia y adolescencia y/o comisaría de familia), según corresponda.

12.3 DE LOS DOCENTES

12.3.1 PERFIL

El docente del Colegio Custodio García Rovira enseña a sus estudiantes a través del ejemplo. Es coherente en sus actuaciones. Siente pasión por la educación. Siempre está en constante formación y aprendizaje. Comprende puntos de vista diferentes a los suyos. Reconoce la importancia de su asignatura, su conexión con las demás y especialmente con la vida de los niños y jóvenes. Entiende los errores de los estudiantes como una fuente de aprendizaje. Cuando evalúa privilegia el proceso integral y brinda retroalimentación sobre las dimensiones humanas e intelectuales de cada quién. Está comprometido con la transformación de su país y con conocer lo que ocurre en el mundo. Es cercano a sus estudiantes, los conoce y los comprende. Educa con razones y no con la autoridad, teniendo presente que el educador debe emplear una pedagogía crítica en el planteamiento y desarrollo de la acción educativa, ser más que un simple transmisor del ayer cultural y capaz de formar una nueva sociedad, una nueva historia, inventando, creando, construyendo o adecuando nuevas estrategias educativas, se requiere entonces del siguiente perfil:

- Seguro de sí mismo, nadie puede formar sin llevar de sí su propia certidumbre.
- Tener un sólido sentido de responsabilidad, enseñando con su ejemplo, dando oportunidades a los jóvenes de formarse en este valor.
- Ser democrático, saber escuchar, tener capacidad de diálogo y comprender las disposiciones de los demás.
- Ser un profesional auténtico, con identidad vocacional que le permita ser apasionado por la educación y amar su profesión, para poder convencer con su actuación.
- Tener una personalidad madura y un equilibrio emocional que le permita dar y recibir afecto, manejando de forma armónica las relaciones interpersonales.
- Ser amante del entorno ecológico contribuyendo pedagógicamente a su mejoramiento.
- Ser capaz de promover la identidad cultural santandereana y nacional integrándose al quehacer pedagógico.
- Ser solidario, con un profundo sentido de pertenencia a la comunidad y a la Institución.
- Ser sociable, capaz de establecer relaciones de amistad y colaboración, favoreciendo la convivencia y el trabajo en equipo.
- Tener una vivencia espiritual y jerarquía de valores que le permitan ser testimonio de vida ante sus alumnos.
- Un profesional con capacidad técnico-científica que posea conocimientos amplios y profundos en su área y los sepa transmitir.
- Manejar correctamente la comunicación e información teniendo presente que sea oportuna y veraz.
- Un profesional con espíritu constante de superación, actualización y mentalidad innovadora.
- Ser tolerante para respetar los principios ajenos y la naturaleza de las personas; elegir el diálogo y los acuerdos como elementos de convivencia armónica dentro del colegio y en toda circunstancia.
- Ante todo ser líder con la disposición, competencia y compromiso para poner sus conocimientos al servicio de la institución y poder manejar adecuadamente las diferentes situaciones que se presentan en la cotidianidad educativa.

12.3.2 Derechos

Los Docentes son las personas nombradas por la institución para el acompañamiento, orientación, dirección y animación de un área y/o grupo; son los responsables inmediatos del proceso de desarrollo armónico y de la formación integral del estudiante en el Colegio. Los educadores como factor fundamental del proceso educativo tienen derecho a:

1. Les sean respetados sus derechos contemplados en la Constitución Nacional, el Estatuto Docente, la Ley General de Educación, el código laboral, el reglamento interno de trabajo, su contrato de trabajo o prestación de servicios.
2. Recibir trato respetuoso como persona y como docente por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Recibir acompañamiento permanente y corrección fraterna, en forma directa, privada y oportuna en los momentos de dificultad, atendiendo al proceso del conducto regular.
4. Dar aportes para la elaboración del Manual de Convivencia y tener acceso a un ejemplar de dicho documento en la sala de profesores.

5. Ejercer la profesión, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 25 de la Constitución Política, en el Estatuto Docente y la Ley Laboral vigente.
6. Escuchar y ser debatidas sus opiniones y debatidas sus propuestas en asambleas de profesores o ante los estamentos que considere necesario pronunciarse para obtener beneficios a favor de la comunidad educativa.
7. Ser respetado en su individualidad e identidad, mientras no afecte la moral y la filosofía institucional.
8. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones para el Consejo Directivo, Consejo Académico y demás instancias de participación institucionales en asamblea de docentes.
9. Recibir capacitación para cualificar su práctica docente y su desempeño profesional.
10. Mejorar permanentemente el proceso educativo con estrategias pedagógicas pertinentes, acorde con el plan de estudio del colegio, mediante el aporte de ideas y sugerencias a través del Consejo Académico.
11. A que todas las asignaturas sean valoradas por igual sin menosprecio de los valores de formación integral que encierra cada una de ellas.
12. Participar en programas y actividades de formación en torno a su ser personal, profesional y social, que redunde en el mejoramiento de la persona y de la Institución, a través de su labor como docente.
13. Asistir a jornadas de formación docente en derechos humanos, en derechos sexuales y reproductivos, en estrategias para mitigar la violencia, en modelos pedagógicos y temas complementarios sobre convivencia escolar según la programación institucional.
14. Obtener el debido permiso de los directivos para realizar reuniones justificadas, a fin de tratar asuntos inherentes al desempeño de su trabajo, el desarrollo de la Institución, de carácter cultural, deportivo, sindical, social y otros propios de los docentes.
15. Participar activamente en la planeación, ejecución y evaluación permanente del Proyecto Educativo Institucional de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipulan.
16. A recibir información oportuna por parte de los directivos sobre la actualidad financiera, legal, pedagógica, administrativa, y de cualquier otra índole que amerite difusión.
17. Que se le reconozca la propiedad intelectual en los proyectos pedagógicos y/o de investigación.
18. A solicitar y obtener permisos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
19. A no ser discriminado por razón de sus creencias religiosas, filiación política, ni por distinciones fundadas en condiciones sociales, raciales o sindicales.
20. A conformar y pertenecer en forma autónoma a organizaciones de carácter gremial, cultural, deportivo o social cuyo objetivo sea el bien personal y el de la Institución.
21. Disfrutar de acciones y beneficios de la Institución como premio y estímulo a respuestas positivas en su trabajo docente.
22. A utilizar los recursos de las diferentes dependencias de la Institución durante la jornada de trabajo y fuera de ella, con fines pedagógicos y siempre y cuando no vaya en detrimento de la organización, y desarrollo de las actividades normales de otras jornadas u otros estamentos de la comunidad educativa.
23. Conocer de manera oportuna el calendario, la programación, las responsabilidades y los lineamientos que sean necesarios para la preparación de los documentos propios de sus asignaturas y áreas del conocimiento.
24. A recibir y mantener disponible para su uso en el desempeño pedagógico, material didáctico acorde con las necesidades de cada grado.
25. A disponer de equipos y mobiliario para el buen desempeño de sus funciones.
26. A que se le haga justicia cuando sea lesionado en su integridad moral, intelectual o física por parte de un ente de la comunidad educativa, ya sea de palabra u obra.
27. Ser atendidas y resueltas oportunamente sus solicitudes por el ente que corresponda solucionarlas.
28. A conocer en cualquier momento la situación de su hoja y registro anecdótico de su desempeño laboral, y a que éste se mantenga en reserva únicamente para conocimiento suyo o para la autoridad competente que por circunstancias especiales lo requieran.
29. A la vida privada, honra y buen nombre; a no ser objeto de injerencias arbitrarias o ataques en sus actuaciones personales.
30. A protección contra toda forma de prejuicios y abusos.
31. Ser oídos en sus descargos y asistidos en el debido proceso antes de ser sancionados, siempre acorde con el estatuto docente, código disciplinario y demás normas legales vigentes.
32. A que se le asigne su carga académica y/o demás funciones acorde con su especialidad, desempeño y experiencia.

- 33.A ser evaluado permanentemente por las autoridades educativas competentes, a conocer oportunamente los resultados, especialmente los que competen al desempeño de sus funciones y a ser oído y aceptado en sus propuestas para la aplicación de los correctivos necesarios.
- 34.A exigir la revocatoria del nombramiento del representante de los docentes en cualquier ente del gobierno escolar, cuando aquel no cumpla sus funciones o actúe en contra de los intereses de sus representados.
- 35.Participar en la evaluación del desempeño laboral de los directivos docentes, personal administrativo y de servicios, sugiriendo la aplicación de correctivos necesarios para mejorar el funcionamiento de la Institución.
- 36.Conocer las funciones de las demás dependencias del establecimiento, sus horarios de atención y reglamento interno de cada una de ellas.
- 37.A que los servicios complementarios de ayudas educativas (audiovisuales, biblioteca, informática, enfermería, cafetería, y otros), sean atendidos y prestados en forma eficiente para la comunidad educativa.
- 38.A concertar con los demás compañeros y directivos docentes su colaboración en el desarrollo de sus actividades académicas, cuando por fuerza mayor el docente deba ausentarse del plantel en tiempo laboral con permiso remunerado.
- 39.Ser atendido y orientado profesionalmente en caso de presentar problemas que afecten su vida personal, familiar, profesional, y/o social.
- 40.A recibir, oportunamente y dentro de los cinco primeros días de cada mes, la remuneración asignada para el respectivo cargo y grado en el escalafón.
- 41.Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, las normas establecidas en la Institución y las necesidades familiares.
- 42.Gozar del respaldo de directivos, docentes y administrativos cuando se presenten dificultades con Padres de Familia y/o Estudiantes.
- 43.A gozar de concesiones especiales en el horario de su trabajo dentro de la institución cuando se acrediten motivos de capacitación, y/o estudios de actualización o profesionalización.
- 44.A participar activamente en el diseño y ejecución del cronograma general de actividades para el año lectivo de la institución, y a concertar cambios en el mismo cuando circunstancias especiales así lo ameriten.
- 45.Concertar horarios especiales B o C diferentes de los horarios normales, con el fin de disponer de algunas horas para actividades especiales pedagógicas, sindicales, recreativas, deportivas o sociales.
- 46.Recibir el carné que le permita identificarse en cualquier lugar como docente de la institución.
- 47.Coordinar con todas las dependencias del plantel su cronograma de actividades a fin de obtener de ellas el apoyo que se requiera para el cabal desempeño de sus funciones.
- 48.Ser respetado y valorado por sus alumnos, padres de familia, compañeros y directivos de la institución.
- 49.Recibir capacitación y actualización de acuerdo a las últimas disposiciones del MEN.
- 50.Presentar sugerencias, opiniones, proyectos que contribuyan a la formación integral de los miembros de la comunidad educativa a través de los Comités o Consejos.
- 51.Participar con voz y voto en las reuniones de docentes.
- 52.Formar parte de los comités establecidos en la institución.
- 53.Ser respetado en su vida privada.
- 54.Conocer previamente la programación del Colegio, la carga académica, los horarios, cargos y demás responsabilidades que le asigne la institución.
- 55.Contar con jornadas de esparcimiento y recreación.
- 56.Ser escuchado y no ser sometido a escarnio público.
- 57.Contar y disponer de las instalaciones, recursos y material didáctico adecuados para desarrollar dignamente las labores asignadas.
- 58.Participar en la organización del horario y en la disposición de espacios dentro de la jornada escolar para la reunión de área.
- 59.Ser reconocido como miembro de la comunidad educativa.
- 60.Disfrutar de un ambiente agradable que armonice su ser, en su vida personal, familiar y profesional.

12.3.3 Deberes

Los deberes de los estudiantes son también exigencia para los docentes, directivos, administrativos y demás funcionarios. Todo compromiso del docente es la expresión de afecto e interés que sienten por la formación integral de sus estudiantes:

1. Participar en el análisis y mejora del PEI y del Manual de Convivencia del colegio y demás normatividad institucional.
2. Contribuir en todo momento a hacer realidad la misión, los objetivos del Colegio y demás aspectos relativos a la gestión y manejo de la institución, consagrados en el PEI, el Manual de Convivencia y demás normatividad Institucional.
3. Conocer y cumplir las responsabilidades, observando una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad propios de su cargo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia. (Art. 19. Ley 1620)
5. Promover la formación en valores humanos.
6. Ofrecer un trato digno e incluyente a los diversos estamentos de la comunidad educativa, sin discriminación de ninguna clase.
7. Realizar los ajustes razonables y pertinentes a los niños con discapacidad y/o trastornos de aprendizaje, teniendo en cuenta las orientaciones pedagógicas del MEN y el decreto 1421 del 29 de agosto de 2017.
8. Ser justos al evaluar a cada estudiante teniendo en cuenta las diferencias individuales (discapacidad y/o trastornos de aprendizaje), considerando la evaluación como un proceso continuo, imparcial, completo y permanente.
9. Elaborar, planear y desarrollar los planes de áreas, las mallas curriculares, los proyectos pedagógicos y otras actividades propias de la asignatura, haciendo uso oportuno y adecuado de la plataforma educativa del colegio.
10. Fortalecer la cultura inclusiva dentro y fuera de la institución.
11. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los estudiantes del Colegio, acorde con los artículos 11 y 12 de la ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo. (art. 19 Ley 1620)
12. Diligenciar correcta y oportunamente los documentos que soportan los procesos disciplinarios de los estudiantes, de igual manera hacer los seguimientos de los casos.
13. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la vida y su dignidad, a la integridad física y moral de los estudiantes. (art.19. Ley 1620).
14. Comunicar oportunamente las irregularidades sobre las que tengan conocimiento como: maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas, entre otros.
15. Demostrar responsabilidad ejemplarizante tanto en la preparación como el desarrollo de sus clases y demás actividades escolares a su cargo.
16. Acompañar y orientar a los estudiantes en el desarrollo de su proyecto de vida.
17. Orientar a los estudiantes para que profundicen y amplíen los conocimientos adquiridos en clase, brindándoles mecanismos de apoyo para la recuperación académica, aplicando oportunamente las estrategias metodológicas para ayudar a los estudiantes con dificultades durante el año escolar.
18. Presentar los informes del rendimiento de los estudiantes a su cargo en cada periodo escolar y al finalizar cada año.
19. Rendir informes periódicos sobre las actividades a realizar o realizadas en el área de su competencia.
20. Ser respetuosos y receptivos frente a las sugerencias e inquietudes de los miembros de la Comunidad Educativa.
21. Atender a los Padres de Familia de acuerdo con el horario establecido por el plantel.
22. Atender de manera oportuna y eficaz las consultas y asesorías solicitadas por los estudiantes y sus familias, relativas a su formación.
23. Realizar un oportuno seguimiento a todos los estudiantes, y ofrecer el acompañamiento y la asesoría necesaria para ayudarles a enfrentar las dificultades que se presenten en el proceso formativo, potenciando sus capacidades.
24. Buscar de manera permanente la formación integral en el proceso de enseñanza aprendizaje y sus resultados mediante la investigación, la innovación y el mejoramiento continuo, de acuerdo con el plan de desarrollo educativo del MEN y el Proyecto Educativo Institucional.
25. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los estudiantes, padres de familia, colegas, directivos, empleados del colegio y visitantes, velando por mantener en todo momento un ambiente agradable y de sana convivencia.
26. Educar a los estudiantes en los principios democráticos, en el respeto a la ley y a las instituciones, en valores morales, éticos, culturales, cívicos, espirituales e históricos, siendo ejemplo para sus estudiantes en toda circunstancia y lugar.

27. Participar en los procesos de elección de sus representantes en las instancias colegiadas de la institución, según las normas establecidas.
28. Fomentar el espíritu ecológico para la conservación del medio ambiente y respeto de los recursos naturales.
29. Inculcar en los estudiantes el sentido de pertenencia por la institución.
30. Permitir espacios de diálogo y reflexión sobre el desarrollo de la asignatura a su cargo, para identificar logros y dificultades, y concertar alternativas de solución.
31. Actuar según la Constitución, las leyes y normas educativas vigentes, lo mismo que a la filosofía y principios del Manual de Convivencia.
32. Ser justo y equitativo en la valoración de sus estudiantes.
33. Dar a conocer a los estudiantes los resultados de sus evaluaciones en tiempo oportuno, haciendo buen uso de la plataforma educativa del colegio, para que éstos puedan ejercer su derecho al reclamo cuando sea el caso.
34. Brindar información veraz y oportuna sobre el rendimiento escolar y disciplinario de un estudiante a sus padres o representante legal, de acuerdo con los horarios establecidos en la institución.
35. Estimular a los estudiantes a aprender a partir de sus logros y progreso antes que desde sus dificultades, fallas y desaciertos.
36. Utilizar los materiales, equipos y recursos que la Institución brinda para el desarrollo de los procesos y velar por su cuidado.
37. Mantener un sistema de evaluación permanente y de tipo cualitativo, que permita establecer los logros y dificultades del proceso de formación de los estudiantes.
38. Programar el trabajo de los estudiantes en caso de ausencia justificada del profesor para evitar indisciplina y pérdida de tiempo.
39. Participar activamente en las actividades complementarias organizadas por la comunidad educativa.
40. Planear y someter a aprobación del Consejo Directivo todo tipo de actividades grupales extraclase, especialmente las que conlleven riesgos para la integridad física de los estudiantes.
41. Desarrollar dentro de las instalaciones del plantel todas las actividades escolares a excepción de las que oficialmente se programen fuera de él.
42. Remitir oportunamente los estudiantes con casos especiales a la dirección de grupo, coordinaciones respectivas, orientación escolar o instancia que corresponda, para su adecuado tratamiento.
43. Asistir puntualmente a las clases y demás actividades programadas, basados en el horario y en el cronograma.
44. Ser tolerante y aceptar con espíritu de colaboración las actividades extraordinarias y cambios en el cronograma de actividades cuando por necesidades de fuerza mayor deban producirse.
45. Excluir las bebidas alcohólicas, sustancias psicotrópicas y demás vicios de los espacios de la institución educativa.
46. Dar a conocer a los estudiantes el pacto de aula, el contrato didáctico y los criterios de evaluación de la asignatura.
47. Fomentar las actividades como foros, debates y otras formas, afines de trabajo para la expresión respetuosa del pluralismo ideológico.
48. Informar oportunamente la no asistencia y evasión de los estudiantes durante el desarrollo de las clases.
49. Diseñar estrategias para la preparación de los estudiantes hacia las Pruebas de Estado.
50. Proporcionar las competencias honestas, el uso adecuado y provechoso del tiempo libre y otras actividades que conlleven a la formación integral del estudiante.
51. Participar en los programas de extensión a las comunidades que sean planteados por el colegio.
52. Orientar, supervisar y controlar la disciplina del Colegio, tanto en el aula de clase como en los turnos de vigilancia.
53. Cumplir con la jornada laboral y la asignación académica de acuerdo con las normas legales vigentes.
54. Velar por el orden, aseo y mantenimiento de los recursos y planta física en todas sus dependencias, colaborando con su embellecimiento y decoración.
55. Apoyar a los Padres de Familia en todas las gestiones que emprendan en beneficio de los alumnos y la comunidad.
56. Orientar a los Padres de Familia en la solución de problemas relacionados con sus hijos dentro de la institución y en aspectos de tipo académico y disciplinario.
57. Asistir puntualmente a las reuniones que cite el Rector, los Coordinadores, el Consejo Directivo o los Jefes de Área, en horarios laborales, participando activamente en ellas.
58. Participar activamente en la organización y realización de actividades lúdicas, culturales, científicas, sociales y proyectos pedagógicos afines con la labor educativa.

59. Dar estricto cumplimiento a las normas que establecen las funciones específicas para Docentes, Directores de Grupo, Jefes de Área, turnos de disciplina o coordinaciones de actividades especiales, como también a aquellas funciones que por resolución Rectoral le sean asignadas en forma específica.
60. Animar a los estudiantes para que formulen y anhelan altas metas individuales en el desarrollo de sus capacidades.
61. Abstenerse de tener cualquier tipo de relación afectiva con los estudiantes.
62. Desempeñar con eficiencia sus actividades docentes, mediante preparación científica y pedagógica, acorde a los intereses de la comunidad educativa.
63. Colaborar con el turno de acompañamiento en los descansos según le corresponda, realizando tareas como: Orientar a los estudiantes sobre el verdadero sentido del descanso que alterna con los periodos de trabajo.
- Acompañar a los estudiantes durante el descanso y hacer que permanezcan en los espacios de recreación.
 - Colaborar directamente para que los estudiantes dejen el patio libre de basura después de cada descanso o actividad general.
 - Hacer que los estudiantes ingresen oportunamente a las aulas de clase después del descanso.
 - Informar cualquier asunto relevante o novedad que se presente durante el periodo de descanso.
64. Desempeñarse como director de grupo cuando se le asigne, cumpliendo las siguientes responsabilidades:
- Acompañar a los estudiantes en sus dificultades de rendimiento académico o crisis de niñez, adolescencia y /o juventud.
 - Seguir a los estudiantes en su proceso de autoformación, autonomía, autoevaluación, responsabilidad en el desarrollo de relaciones humanas, y la vivencia de los rasgos que nos identifican como familia col Custodio.
65. Promover el análisis de las situaciones conflictivas que presentan los alumnos y lograr las soluciones más adecuadas.
66. Descubrir y promover los talentos excepcionales de los estudiantes en las diferentes áreas del saber.
67. Cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, la Ley de Infancia y Adolescencia, la Ley 1620, con su decreto reglamentario y el Manual de Convivencia.
68. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar en todos los casos que sean de su conocimiento.
69. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.
70. Además de la asignación académica, le corresponde desarrollar actividades que le sean establecidas desde el área de desempeño, desde las directivas o desde las entidades educativas de control, las cuales debe planear, verificar, ejecutar y evaluar; tales como: cartelera institucional, izadas de bandera, proyectos educativos transversales, planes de mejoramiento, participaciones institucionales, acompañamiento o turnos de vigilancia, servicio de orientación estudiantil, servicio social del estudiantado, actividades de capacitación, actualización y perfeccionamiento pedagógico, actividades de planeación y evaluación institucional, actividades del sistema de gestión de calidad, otras de acuerdo a la naturaleza de los proyectos que se ejecuten.

12.3.4 Responsabilidades de los docentes según la ley 1620 de 2013

Los docentes, según el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar (Ley 1620 de 2013), además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
2. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.
3. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
4. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
5. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

12.4 DE LAS DIRECTIVAS DOCENTES

12.4.1 Derechos

- Recibir trato cordial y respetuoso como persona y como directivo por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Ejercer con entera libertad y responsabilidad, sin presiones ni intimidaciones sus funciones, a fin de administrar el personal de su cargo con equidad y justicia. Hacer que la disposición de los recursos de la Institución se aplique en igualdad de condiciones para todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Ser respetado de manera absoluta en su integridad física, intelectual y moral por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Ser atendidas sus orientaciones y dirección que por razón de las funciones inherentes a su cargo deba impartir para el correcto planeamiento y desarrollo del Proyecto Educativo Institucional y su permanente evaluación y aplicación de correctivos.
- Ser tenidas en cuenta y aplicadas sus determinaciones cuando deba tomar injerencia en la solución de conflictos entre estamentos de la comunidad educativa o producir modificaciones en el ordenamiento de las funciones encargadas a determinada dependencia o funcionario, siempre y cuando dichas determinaciones se hallen ajustadas a las normas legales vigentes, sean de su competencia y en todo caso procuren el mejoramiento de la calidad de la educación que imparte la Institución y haya agotado el recurso de la previa concertación.
- Ser respetado en todos sus esfuerzos como Directivo Docente en el momento en que cualquier estamento de la comunidad deba tomar determinaciones trascendentales para la vida de la Institución.
- Ser evaluado con equidad y justicia en el desempeño de sus funciones por parte de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Recibir estímulos y premios por logros de su gestión administrativa en beneficio del progreso y desarrollo de la Institución.
- Ser oídas sus opiniones y debatidos sus proyectos cuando los objetivos de su gestión exijan presentarlos ante el Consejo Directivo, Asambleas de Profesores, Padres de Familia, Estudiantes, Trabajadores o Autoridades competentes para apoyar y tomar determinaciones en torno a la aprobación y ejecución de los mismos.
- Recibir el apoyo decidido o irrestricto del Consejo Directivo y la Comunidad Educativa en general ante los conflictos que se le puedan presentar como consecuencia de la defensa de los intereses de la comunidad y la ejecución de sus planes y programas, siempre y cuando estén ajustados a las normas legales vigentes.
- Disfrutar de los bienes y servicios de la Institución en la justa medida en que las normas vigentes lo dispongan para los fueros de su cargo.
- Ser respetado en el rango de su cargo sin que otro ente directivo o funcionario de dependencia orgánica inferior o igual a él pretenda ejercer autoridad por encima de su jerarquía.
- A que le sean reconocidos y pagados oportunamente los viáticos a que legalmente tenga derecho, por concepto de desplazamientos obligados, por el cumplimiento de sus funciones y gestión administrativa en pro del desarrollo y bienestar de la comunidad educativa.

12.4.2 Deberes

1. Conocer y aplicar en todos sus actos el Manual de Convivencia
2. Participar en el diseño, elaboración y ejecución del Proyecto Educativo Institucional, los Planes Curriculares, el Cronograma General de Actividades, la Designación de carga Académica y Carga Laboral Docente.
3. Orientar al personal docente en el desempeño de sus funciones y cumplimiento de sus compromisos.
4. Usar buenos medios de comunicación y promover los diálogos con criterio de concertación entre los diferentes estamentos que actúan dentro de su dependencia.
5. Propiciar el trato cordial y respetuoso entre los miembros de la comunidad escolar y proponer alternativas de conciliación ante los conflictos que puedan surgir entre ellos
6. Promover el desarrollo integral de los estudiantes por medio de acciones y proyectos educativos comunitarios que los conviertan en agentes de cambio en la sociedad.
7. Colaborar con el Rector en la planeación y evaluación Institucional.
8. Coordinar la acción académica con la de administración de alumnos y profesores, de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares.

9. Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de las actividades académicas.
10. Concertar con los jefes de Área la distribución de la carga académica y la elaboración del horario general de clases. Presentarlos al rector para su aprobación.
11. Dirigir la evaluación del rendimiento académico y adelantar acciones para mejorar la retención escolar y la promoción académica.
12. Organizar las Direcciones de Grupo para que sean las ejecutoras inmediatas de la administración de alumnos.
13. Coordinar la acción de la unidad a su cargo con los servicios de bienestar, padres de familia y comunidad en general.
14. Administrar el personal a su cargo de acuerdo con la normatividad vigente.
15. Supervisar la ejecución de las actividades de su dependencia.
16. Diseñar y llevar los registros y controles necesarios para la administración de profesores y alumnos.
17. Cumplir a cabalidad las funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.
18. Rendir periódicamente informes al Rector de la institución sobre las actividades de su dependencia y en forma extraordinaria cuando las circunstancias lo exijan.
19. Canalizar ante el Rector y por su conducto ante el Consejo Directivo las necesidades de recursos y extensión de los servicios para mejorar el bienestar de la comunidad a su cargo.
20. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
21. Coordinar la conformación de los turnos de disciplina, diseñar sus funciones y concertar acciones tendientes a normalizar la vida escolar.
22. Diseñar, promover y ejecutar acciones y programas que conlleven al mejoramiento del bienestar para la comunidad educativa, contando con el apoyo del Consejo Padres de Familia, al igual que el Consejo Directivo.

12.4.3 Responsabilidades de las directivas según la Ley 1620

Responsabilidades del rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y de la violencia escolar (Ley 1620 de 2013) Además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la ley 1620 de 2013.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de las niñas y adolescentes del Colegio, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

12.5 DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR, EN LO ESPECÍFICO A CONVIVENCIA ESCOLAR.

El o la docente orientadora deberá desarrollar una estrategia de orientación estudiantil en el marco del PEI, que permita promover el mejoramiento continuo del ambiente escolar y contribuya a la formación de mejores seres humanos comprometidos con el respeto por el otro y la convivencia pacífica dentro y fuera de la institución educativa.

Esta función la puede ejercer a través de proyectos pedagógicos que surjan de las necesidades institucionales, de manera que contribuyan a la resolución de conflictos, al respeto de los derechos humanos, al libre desarrollo de la personalidad de los estudiantes, al acompañamiento de los padres de familia, a la formulación del diagnóstico y el seguimiento a los estudiantes que requieren de una atención de orientación y al establecimiento de contactos interinstitucionales u otras actividades que se enmarquen en las funciones del docente orientador. (Directiva 50 de 2017)

Por tanto el o la docente orientadora puede contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los educandos, en particular en cuanto a:

- La toma de decisiones personales.
- Identificación de aptitudes e intereses.
- La solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales.
- Acompañamiento y asesoría en la vida académica, social y comunitaria.
- El desarrollo de valores.
- Las demás relativas a la formación personal de que trata el Art. 92 de la Ley 115 de 1994. (Decreto 1860 de 1994, Art.40)⁹

12.6 DE LOS ADMINISTRATIVOS

12.6.1 Derechos

1. Participar activamente en la planeación, ejecución y evaluación permanente del PEI, así como en todas las actividades programadas por la institución.
2. Ejercer libertad de expresión, ser oídas sus opiniones y debatidas sus propuestas con los directivos docentes, docentes, padres de familia y estamentos que sean necesarios para obtener beneficios en favor de la comunidad.
3. Recibir trato cordial y respetuoso como persona y trabajador por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, sin ser discriminado por razón de sus creencias religiosas, filiación política, condición social, racial o sindical, haciendo justicia cuando sea lesionado en su integridad sea física o verbalmente.
4. Ejercer libremente su profesión de acuerdo con lo consagrado en el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia, con la ley laboral vigente y las disposiciones del MEN, respetando sus funciones según el cargo.
5. Participar en cursos de capacitación, profesionalización y bienestar social tendientes a mejorar su calidad de vida, el desempeño en sus funciones y la organización de la institución.
6. Gozar de estímulos de carácter laboral que se establezcan sin discriminación y en forma equitativa, en respuesta positiva por su desempeño laboral.
7. Solicitar y obtener permisos para ausentarse del colegio, disfrutar de las licencias e incapacidades por enfermedad de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
8. Conformar y pertenecer a organizaciones de carácter gremial, cultural, deportivo o social, cuyo objetivo sea el bien de la comunidad en general.
9. Utilizar los espacios, recursos y elementos de protección personal requeridos para el buen desempeño de sus funciones, y el desarrollo de las actividades institucionales.
10. Ser evaluado dándosele calificación justa y equitativa
11. No ser sancionado antes de ser agotado el debido proceso y siguiendo el conducto regular, haciéndole llamados de atención cuando sea necesario con respeto y en privado.
12. Respetar su horario de trabajo y asignarle una carga laboral justa y equitativa acorde con sus capacidades y experiencia.
13. Disfrutar de un ambiente laboral sano, armónico y cordial que favorezca el desempeño de sus funciones.
14. Ser respetado en su vida privada, personal y familiar, salvaguardando su buen nombre.

12.6.2 Deberes

1. Cumplir las normas y principios del manual de convivencia.
2. Participar activamente en el diseño, elaboración y ejecución del PEI.
3. Desempeñar con eficiencia, responsabilidad, honestidad, honradez, lealtad y sentido de pertenencia sus funciones, participando en las actividades institucionales.
4. Ser ejemplo de amabilidad, buena atención y respeto, para contribuir con la armonía y sana convivencia de la comunidad educativa.
5. Planear y desarrollar todas las actividades propias de su cargo, cumpliendo las normas básicas de seguridad y usando los elementos de protección personal.
6. Excluir el uso de licor o sustancias psicoactivas durante las jornadas laborales.
7. Informar oportunamente a su jefe inmediato según conducto regular cuando detecte personas ejecutando acciones que lesionen los intereses de la comunidad.
8. Velar por el aseo, orden y buena presentación del colegio.

⁹ Resolución 15683 del 1 de agosto de 2016

9. Cumplir cabalmente el horario concertado para el desempeño de sus funciones.
10. Responder por el uso adecuado y mantenimiento de equipos y recursos bajo su responsabilidad.

CAPÍTULO IV. DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LAS SITUACIONES Y SUS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 13. DEFINICIÓN DE RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

La ruta de atención Integral es la que define los procesos y protocolos que deberá seguir el Colegio Custodio García Rovira, como parte del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada, la convivencia escolar y los derechos sexuales y reproductivos de los estudiantes de la institución, garantizando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

Existen 6 rutas de atención y seguimiento de la convivencia escolar determinadas por el comité de convivencia

14.1 Se consideran SITUACIONES TIPO I.

1. Desacato e incumplimiento de las normas establecidas en el manual de convivencia.
2. Impuntualidad e inasistencia injustificada al colegio en los horarios establecidos por la institución y por los docentes de área.
3. La inasistencia a evaluaciones, actividades de refuerzo, y nivelación, sin causa justificada.
4. Impuntualidad o inasistencia injustificada en los actos comunitarios programados por el colegio, tales como: actos litúrgicos, programas sociales, cívicos, culturales, deportivos o de convivencia.
5. Ausentarse del salón de clases, de las actividades programadas o de la institución sin permiso o autorización del docente o coordinador de convivencia.
6. No presentar las excusas justificadas oportunamente, desconociendo el reglamento pactado para el manejo y expedición de las mismas. (ver anexo 2 Reglamento para las excusas escolares)
7. Presentarse a la institución educativa portando de manera inadecuada el uniforme que corresponde a la jornada escolar, incumpliendo lo establecido en el artículo 9 del presente manual de convivencia e incumpliendo con los deberes estipulados en el artículo 12, numeral 1.5.
8. Hacer adaptaciones o cambios al uniforme a gusto personal, esto incluye entubar la bota de las sudaderas y pantalones. Para las mujeres tener la falda del uniforme muy corta, o enrollarla en la pretina. Combinar prendas del uniforme de diario con el de educación física. Utilizar camisas de colores diferentes debajo de la correspondiente al uniforme.
9. Descuidar el aseo personal diario, esto incluye además presentarse con el uniforme sucio o en pésimo estado.
10. Presentarse a la institución sin el respectivo carné estudiantil que lo identifica como miembro del colegio.
11. Hacer modificaciones al carné estudiantil agregando stickers o letreros que alteran la legalidad del documento.
12. Hacer fraude en la presentación del carné estudiantil, portando el carné de otro compañero.
13. Irrespetar a las personas que hacen parte de la comunidad educativa, a través de burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez, bromas de mal gusto que atenten contra la integridad física, psicológica o salud mental hasta por una vez y sin dejar secuelas.
14. Efectuar toda clase de juegos y acciones bruscas, empujones, puntapiés, puños o zancadillas, que implican agresión física o verbal a otro compañero, hasta por una vez y sin dejar secuelas.
15. Participar en la celebración de eventos de manera impropia, arrojando huevos, harina, agua, barro o cualquier otro elemento que atente contra la seguridad de los estudiantes y del establecimiento, la presentación del uniforme de los demás compañeros y el aseo, dentro o fuera de la institución.
16. Incentivar, promover, ejercer desorden e irrespeto en el uso de espacios comunitarios como cafetería, restaurante escolar, baños, canchas, zonas verdes, oficinas, aula múltiple, audiovisuales, biblioteca o aulas de clase.
17. Hacer mal uso de los servicios de restaurante y cafetería escolar, desperdiciando los alimentos dados en el refrigerio, restaurante escolar o cafetería.
18. Ejercer una influencia negativa en los demás compañeros para no cumplir con las reglas de la institución y los principios básicos de convivencia escolar.

19. Esconder, arrojar, maltratar o destruir el material de otros compañeros como bolsos, útiles escolares, objetos personales, incluso prendas del uniforme escolar.
20. Utilizar inadecuadamente el mobiliario de la institución y causar daños al material existente, esto incluye gráficos y letreros en pupitres, mesones, paredes y puertas. Arrojar basura en las aulas de clase. Partir pupitres, sillas o ventanales.
21. Desperdiciar el agua al jugar con ella o dejar llaves abiertas.
22. Jugar en los sanitarios o hacer mal uso de ellos.
23. Comunicarse o intercambiar objetos con personas a través de las rejas, portones, zonas verdes o límites del colegio.
24. Incumplir con los compromisos estipulados en el pacto de aula firmado con cada docente.
25. Irrespetar los símbolos patrios, religiosos e institucionales.
26. Desarrollar otras actividades diferentes a las permitidas en cada espacio de la institución, poniendo en riesgo su integridad y la seguridad de otros miembros de la comunidad educativa, o causando daños a la planta física.
27. Efectuar venta o compra de artículos de cualquier tipo entre estudiantes o con adultos vinculados al colegio, no autorizadas por la institución.
28. Permanecer en lugares diferentes a los establecidos por el docente a cargo en horas de clase.
29. Esconderse, evadirse o permanecer en lugares no estipulados durante los descansos e ingresar sin la autorización debida a las zonas restringidas como sala de profesores, oficinas administrativas, restaurante escolar, laboratorios, zonas verdes.
30. No utilizar de manera adecuada los accesos de evacuación o salidas del colegio, o utilizarlos para hacer desorden, creando riesgo en sí mismo y para los demás.
31. Promover desórdenes en el transporte escolar, en el restaurante o en cualquier otro lugar o actividad donde se pueda identificar como estudiante del colegio.
32. Hacer uso inadecuado del servicio de Internet para la visita de páginas web que apunten al deterioro moral, como páginas pornográficas, de violencia, satanismo, etc, o para publicar mensajes de ofensa e incitación a la violencia a otros miembros de la comunidad educativa.
33. Programar, realizar e incitar al desarrollo de juegos de azar, dentro y fuera del establecimiento educativo donde se apueste dinero portando el uniforme del colegio.
34. Desarrollar actividades de recaudo de fondos, dentro y fuera de la institución, utilizando el nombre del colegio, sin la debida autorización de las directivas (rifas, fiestas, paseos, ventas de productos).
35. Realizar interrupciones en clases y en otros actos institucionales con ruidos, charlas, risas, lenguaje no verbal y juegos.
36. Incumplir con el compromiso de traer el material necesario para el desarrollo de las actividades programadas, sin justificación y utilizar esta acción como motivo para generar distracción y desorden en el aula de clase.
37. Consumir alimentos y bebidas, masticar chicle, dentro del aula de clase y/o demás actividades sin previa autorización de los docentes.
38. Utilizar elementos tales como celulares, audífonos, tablet, discos, reproductores de audio, spinner, juguetes y otros, como distractores de clase, que interrumpen el desarrollo de las actividades académicas.
39. Manifestar negligencia, despreocupación e irresponsabilidad, ante los deberes escolares.
40. No entregar a los padres de familia o acudientes las citaciones de carácter académico y disciplinario.
41. Desacatar las directrices e indicaciones de los docentes, administrativos y directivos y contestar de manera irrespetuosa, grosera y altanera a los llamados de atención.
42. Faltar la verdad cuando le sea solicitada una información.
43. Presentar reclamaciones de tipo académico y de convivencia haciendo uso de un vocabulario indebido y sin seguir el conducto regular.
44. Utilizar las agresiones verbales y no verbales como medio para la solución de conflictos.
45. Discriminar a cualquier miembro de la comunidad educativa por razones de identidad sexual, raza, origen étnico, identidad de género, religión, opinión política, situación económica o en condición de discapacidad.
46. Mantener conductas exageradas y vulgares mientras se porta el uniforme del colegio, dentro o fuera de la institución, que atenten contra el desarrollo moral de los niños más pequeños.
47. Realizar demostraciones de afecto, excesivas e inadecuadas (besos en la boca, rozamientos y tocamientos), en las instalaciones del colegio, en los alrededores cercanos a la institución, en actividades programadas por la institución, sean estas curriculares o extracurriculares, portando o no el uniforme.

14.2 PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIÓN TIPO I ACCIONES PEDAGÓGICAS.

1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.

2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones de reparación para los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
3. Establecer compromisos y hacer seguimiento a los mismos.

14.3 CORRECTIVOS PARA FALTAS TIPO I.

Antes de aplicar sanciones el colegio tiene como principio básico, hacer procesos formativos para orientar el comportamiento de los estudiantes, por tanto, los docentes y directivos de la institución motivan permanentemente a los estudiantes a observar un excelente comportamiento y a cumplir las normas consagradas en el manual de convivencia, a través de la promoción y prevención establecidas en la ley 1620 de 2013.

Las acciones para aplicar en situaciones tipo I son:

1. Reflexión entre el profesor y el estudiante sobre la situación presentada.
2. Amonestación verbal: cuando un estudiante incurra en una falta, el docente o directivo que tenga conocimiento de la misma, realiza un llamado de atención verbal y se presentan disculpas entre las partes involucradas por las molestias causadas.
3. Amonestación escrita: en caso de desacato del llamado de atención verbal se hace amonestación escrita por parte del docente o directivo que tenga conocimiento de la falta, haciendo el registro correspondiente en el observador del estudiante.
4. El docente o directivo establecerá el trabajo formativo que el estudiante debe desarrollar de acuerdo a la presunta responsabilidad del estudiante en la falta cometida.
5. Si la situación de tipo I se presenta en el momento en que el estudiante está representando al colegio en eventos deportivos, culturales, académicos y religiosos, se realizará la anotación en el observador y de inmediato se sugerirá por parte de la coordinación de convivencia escolar la suspensión inmediata de dicha representación por parte del estudiante, hasta que se resuelva la situación a través del debido proceso.
6. La utilización de teléfonos celulares o de cualquier dispositivo electrónico como elemento distractor de clase, para tomar fotografías no autorizadas en el aula, para ver material pornográfico, o difundir material perturbador en el desarrollo de las clases, da como sanción el decomiso del aparato y éste será devuelto por la coordinación de convivencia a los 5 días hábiles al padre y/o madre de familia autorizado, dejando firmado compromiso por las partes de no reincidir en la falta, de lo contrario se establecerá como falta de tipo II.
7. El estudiante que llegue tarde por tres veces a la institución, deberá realizar un trabajo formativo orientado por el coordinador de convivencia como recolección y reciclaje de desechos, limpiar paredes, aseo de baños, entre otros que no afecten ni física ni psicológicamente al estudiante.
8. El estudiante que incurra en tres llegadas tarde a la institución, será citado junto al padre de familia, acudiente o representante legal para establecer compromisos y correctivos necesarios.
9. Si el estudiante causa daños a cualquier objeto o locación de la institución debe reparar el daño ocasionado.
10. En el caso de los estudiantes de básica primaria que los padres de familia o representantes legales los traen a la hora de ingreso y los recogen a la hora de salida; por tres veces del incumplimiento de estos horarios, los padres de familia deberán realizar un trabajo formativo orientado por el coordinador de convivencia.
11. El registro de tres faltas tipo I en el observador del estudiante, implica bajar la nota de comportamiento de nivel superior a nivel alto que va en el rango desde 3,8 hasta 4,5.

PARÁGRAFO 1: El protocolo de atención a las faltas de tipo I debe ser de manera inmediata, con un plazo máximo de dos días para informar de la situación presentada y llevar a cabo el debido proceso.

PARÁGRAFO 2: El colegio Custodio García Rovira no se hará responsable por la pérdida de objetos de valor (computadores, tablets, IPOD, dispositivos electrónicos, entre otros), además de la pérdida de celulares o joyas que portan los estudiantes. Es responsabilidad directa de quienes decidan llevar estos elementos a la institución, aun infringiendo la norma.

PARÁGRAFO 3: En caso de incurrir de manera repetitiva y persistente en situaciones de tipo I a pesar de haberse puesto en marcha todas las estrategias diseñadas para la superación de la falta, se aplicará el protocolo para falta tipo II.

ARTÍCULO 15. SITUACIONES TIPO II

15.1 DEFINICIÓN

Corresponden a las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

- a. Que causen daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.¹⁰
- b. También, se consideran aquí las faltas tipo I, que presente reincidencia de más de tres veces y que hayan recibido orientación, acompañamiento, llamado de atención verbal y escrita y haya incumplido con cualquiera de los compromisos pactados con los padres de familia del estudiante.
- c. Cualquier vulneración de derechos a estudiantes con discapacidad y/o trastornos de aprendizaje.

Son consideradas SITUACIONES DE TIPO II

1. Desacato reiterativo, hasta por tres veces, a los acuerdos establecidos en el Manual de Convivencia de la Institución.
2. Hacer parte directa o indirecta de la causa de bullying o ciberbullying que no revistan características de delito según lo establecido en la ley 1620 de 2013.
3. Reincidir en injuria o calumnias sobre las personas de la comunidad educativa, a través de comentarios, expresiones soeces o a través de cualquier medio.
4. Cualquier falta en contra de la honradez y/o complicidad en actos contra la misma, que causen daño al cuerpo y/o a la salud de cualquier integrante de la comunidad educativa.
5. Merodear y/o entrar frecuentemente, a sitios prohibidos para menores, causando daño a su cuerpo o a su salud (como discotecas, bares, casinos, clubes nocturnos, moteles), portando el uniforme que lo identifica como miembro de esta comunidad educativa.
6. Falsificación o fraude en evaluaciones, plagio de contenidos, notas, tareas, trabajos y consultas académicas, y cualquier otro tipo de documento.
7. Suplantar a otra persona u ocultar su propia identidad dentro de las actividades institucionales.
8. Tomar fotografías de compañeros, docentes, administrativos, padres de familia o miembros de la comunidad educativa o personas externas, para luego utilizarlas como motivo de burlas o subirlas a Internet sin autorización.
9. Apropiarse, esconder o tomar cualquier clase de objetos de sus compañeros, profesores, directivos o administrativos sin su consentimiento.
10. Crear falsas alarmas que producen pánico colectivo y afecten la salud física o mental de cualquier miembro de la comunidad educativa.
11. La inasistencia reiterada a clases o actividades extracurriculares sin el respectivo trámite del permiso.
12. Portar, manipular, distribuir y/o publicar material pornográfico y juegos de azar dentro de la institución.

15.2 PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIÓN TIPO II.

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
7. El comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.

15.3 CORRECTIVOS PARA FALTAS TIPO II

Para abordar situaciones de tipo II, él o la docente que tenga conocimiento de la falta tiene la obligación ética de abordarla y reportarla a la coordinación, haciendo uso de los siguientes procedimientos:

1. **En caso de reincidencia y persistencia** en situaciones de tipo I registradas en el observador, a pesar de haberse puesto en marcha todas las estrategias diseñadas para la superación de la falta, se reunirán en la oficina de coordinación de

¹⁰ Art 40 Decreto 1965 de 13 de septiembre de 2013

convivencia el estudiante, el padre de familia y/o acudiente y el director de grupo para que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. Se plasmará en el observador una amonestación escrita en la que se fijará como compromiso del estudiante el desarrollo de una jornada de reflexión pedagógica y formativa, con acompañamiento del área de orientación y/o coordinación, lo cual no implica la desescolarización del estudiante, pero impide la asistencia a clase regularizada durante un día.

2. **Remisión a Orientación Escolar:** De acuerdo con la falta cometida y en consenso entre el director de grupo y el coordinador de convivencia. El estudiante será remitido con la docente orientadora, quien analizará el caso, abrirá el debido proceso y hará seguimiento a los comportamientos del estudiante.

3. **Remisión al Comité de Convivencia Escolar.** Aquellos estudiantes que habiendo sido remitidos a proceso de orientación escolar y sus faltas sean reincidentes, o cuya falta cometida amerite acciones pedagógicas establecidas por el comité escolar de convivencia, serán remitidos desde la coordinación de convivencia al Comité Escolar de Convivencia, en donde se presentarán los registros hechos en el observador del estudiante, el proceso y seguimiento, desde la docente orientadora, para que sea este comité el que decida el trabajo y compromiso que ha de asumir tanto el estudiante, como el padre de familia y/o acudiente o representante legal. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

4. En el caso de que el estudiante reincida en las situaciones catalogadas como tipo II y se haya llevado a cabo el debido proceso, el rector, previa consulta con el comité de convivencia, y por medio de resolución rectoral, podrá suspender de 1 a 3 días hábiles al estudiante, para que desarrolle trabajos de reflexión y socialización ante la comunidad educativa, dirigidos y supervisados desde la orientación escolar. Este trabajo no lo exime de su responsabilidad con el proceso académico de las diferentes áreas en este lapso.

5. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, se remitirá, la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.

6. La valoración en comportamiento al finalizar el periodo será con desempeño Básico (en el rango desde 3,0 hasta 3,7) o Bajo (en el rango desde 2,0 hasta 2,9) según la gravedad de la situación, previo concepto del comité de convivencia (si fue remitido) o en consenso entre el director de grupo y la coordinación de convivencia.

PARÁGRAFO: Cada una de las acciones contempladas, deben llevar el debido proceso, la respectiva notificación a las partes involucradas y el registro escrito de las decisiones tomadas.

ARTÍCULO 16 SITUACIONES DE TIPO III

16.1 DEFINICIÓN

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, o cuando constituyan cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente y responsabilidad penal para adolescentes.

Las que constituyen, la reincidencia en situaciones tipo II, entendiéndose por reincidencia a partir de la tercera vez que el estudiante incurra en la misma situación; también aquellas que sin ser reincidencias, consideradas situación tipo III porque ponen en riesgo la integridad física, psicológica, emocional de sus compañeros y de cualquier miembro de la comunidad educativa; todo tipo de comportamiento que atente contra los derechos fundamentales de las personas y lo estipulado en el Manual de convivencia. Todas las situaciones tipo III se deben reportar en el SIUCE.

Son consideradas SITUACIÓN TIPO III:

1. Atentar contra el derecho a la vida propia o ajena en cualquiera de sus formas.

2. Causar agresión que ocasione daños al cuerpo o a la salud física o mental de los afectados en el ámbito escolar y generando incapacidad conforme lo estipula la ley.
3. Portar y/o distribuir material pornográfico y realizar proselitismo que incite a cualquier miembro de la comunidad educativa al comercio sexual y/o a la trata de personas.
4. Efectuar prácticas exhibicionistas o sexuales dentro o fuera de las instalaciones de la institución que perjudiquen el buen nombre, usando algún símbolo que identifique al colegio.
5. Sustraer o hurtar objetos de cualquier índole que pertenezcan al colegio o a cualquier miembro de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, directivos y administrativos)
6. Amenaza o agresión verbal o escrita, virtual, gestual de hecho u omisión a las directivas del Colegio, educadores, empleados o compañeros.
7. Portar, inducir, distribuir, producir y/o consumir sustancias psicotrópicas o psicoactivas (medicamentos no prescritos, bebidas alcohólicas, estupefacientes, cigarrillo, bapeadores y alucinógenos que acusen adicción) dentro y fuera de la institución (en actividades programadas o en representación de la misma)
8. Falsificar o adulterar firmas, certificados, informes o cualquier clase de documento de uso exclusivo de la institución.
9. Practicar o incitar a ritos y juegos satánicos, espiritismo, brujería y otros actos que atenten contra la dignidad e integridad de la persona contrarios a la filosofía institucional.
10. Porte y/o uso de armas blancas, armas de fuego, armas traumáticas y objetos corto punzantes, dentro del establecimiento educativo.
11. Extorsionar, chantajear e intentar sobornar y/o secuestrar de hecho u omisión.
12. Desacreditar, difamar o calumniar al colegio, su filosofía o a cualquier miembro de la institución.
13. Ejecutar actos que se constituyen delito por la ley penal colombiana vigente: homicidio, secuestro, acoso sexual, violación carnal en cualquiera de sus modalidades
14. Participar activa o pasivamente en actos de agresión física con contenido sexual.
15. Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza y/o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra cualquier miembro de la comunidad educativa por parte de un estudiante o varios de sus pares y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. (Bullying).
16. Incitación, manipulación, y/o práctica de prostitución, en cualquiera de sus formas.
17. La agresión de un estudiante de manera física, verbal o escrita o por cualquier medio, en donde se lesione la dignidad de algún integrante de la comunidad educativa.
18. Efectuar prácticas sexuales o exhibicionistas, con uniforme, dentro o fuera de la institución que perjudiquen su integridad personal, familiar e institucional.
19. Incitación o manipulación hacia el aborto y/o práctica en cualquiera de sus formas, poniendo en peligro su propia vida, la del bebé o la de otra persona de la comunidad educativa.
20. Trasladar e introducir a la vida escolar, organizaciones, o grupos creados con fines de desestabilización social, delincuenciales e intimidatorios, tales como pandillas, galladas, barras bravas, tribus urbanas, parches y sectas satánicas.
21. Difundir hechos que atenten contra la vida, que promueva o incite a la anorexia, la bulimia, la mutilación, el suicidio y/o afines.

PARÁGRAFO: Se dará protección especial a los estudiantes con discapacidad.

16.2 PROTOCOLO DE ATENCIÓN A SITUACIÓN TIPO III

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia escrita en el formato correspondiente.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia escrita en el formato respectivo.
3. De manera inmediata y por el medio más asertivo se pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia escrita en el formato dispuesto para ello.

4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

5. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

6. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y será enviado al comité de convivencia municipal para la aplicación de protocolos establecidos en el caso.

16.3. CORRECTIVOS PARA FALTAS TIPO III

Después de recibir el reporte de las autoridades o entidades competentes que atendieron el caso, a nivel interno se aplicarán las siguientes acciones pedagógicas:

1. Remisión del caso al Consejo Directivo por el comité de convivencia con los soportes necesarios.
2. Se denuncia por escrito ante la autoridad competente de manera inmediata.
3. Análisis de la situación en el Consejo Directivo con presencia de la orientadora escolar, el coordinador de convivencia y el educador según sea el caso.
4. Recomendación de cambio de establecimiento cuando no se observe adaptación a la filosofía institucional que aporte al crecimiento personal, familiar y social del estudiante.
5. Toma de decisión del Consejo Directivo y notificación de la decisión tomada según lo amerite: Jornada de reflexión pedagógica de manera individual máximo 8 días; Matrícula en Observación, Suspensión inmediata del cupo (según el caso); pérdida de cupo para el año siguiente o no renovación de matrícula, para quien no demuestre interés por superar las fallas cometidas, (Sentencia 316 de 1994).

PARÁGRAFO: La valoración del comportamiento para este tipo de situación quedará en un desempeño **bajo** (en el rango desde 0 hasta 2,9) observable en el periodo en el que se incurra en ella.

ARTÍCULO 17. CONDUCTO REGULAR PARA EL DEBIDO PROCESO PARA SITUACIÓN TIPO I, II Y III

En todos los casos se procederá según la normatividad vigente respetando la integralidad del estudiante y estará orientado hacia la autorregulación de sus desempeños académicos y de convivencia en forma positiva y constructiva, agotando todos los procesos y acuerdos establecidos.

17.1. PARA SITUACIONES ACADÉMICAS

1. Docente responsable del área.
2. Director de grupo.
3. Coordinador académico.
4. Orientación Escolar
5. Comité de evaluación y de promoción.
6. Consejo académico.
7. Rector.
8. Consejo Directivo
9. Otras instancias legales si el caso lo amerita.

Para dirigirse a las instancias anteriores se puede utilizar el modo verbal o escrito, según el caso lo amerite.

17.2. PARA SITUACIONES DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINARES

1. Docente que presencia la falta
2. Director de grupo.
3. Coordinación de Convivencia de la Institución.
4. Orientación Escolar
5. Comité de Convivencia
6. Rectoría.
7. Consejo Directivo.
8. Otras instancias legales si el caso lo amerita

Para dirigirse a las instancias anteriores se puede utilizar el modo verbal o escrito, según el caso lo amerite.

ARTÍCULO 18. RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN

18.1 DERECHO A LA DEFENSA

Todo estudiante tiene derecho a su legítima defensa.

El estudiante que sea objeto de una acusación por haber cometido una supuesta falta tendrá derecho a:

- Estar enterado de la apertura del proceso en su contra.
- Ser escuchado por la instancia competente para esclarecer la veracidad de los hechos y hacer los descargos pertinentes aportando las respectivas pruebas.
- Ser representado por su padre, madre o acudiente legítimo en todo caso.
- Conocer el pronunciamiento motivado y congruente de la decisión final.
- Tener la posibilidad de controvertir mediante los recursos jurídicamente posibles.

A la aplicación de correctivos ya comunicados, proceden los recursos de reposición y de apelación, si existiera mérito suficiente, así:

18.2. DERECHO DE APELACIÓN

Deberá presentarse por escrito a la instancia última, que para el caso es el presidente del Consejo Directivo (Rector), dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al conocimiento de la respuesta al recurso de reposición. La Rectoría, a su vez, comunicará a la familia, mediante una nueva resolución rectoral, la decisión tomada, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al registro del recurso.

PARÁGRAFO. En este trámite se respetará de manera escrita el derecho constitucional fundamental al debido proceso (es decir, no se juzgará antes de escucharlo y permitirle que se defienda).

ARTÍCULO 19. COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

El comité de convivencia escolar se encarga de liderar los procesos de verificación, monitoreo y retroalimentación de las acciones y efectividad de la ruta en cada uno de los componentes.

A través de:

1. Reuniones regulares convocadas por el Comité de convivencia.
2. Aplicación de herramientas para identificar fortalezas y debilidades de acciones ejecutadas.
3. Revisión y actualización permanente de acuerdos de convivencia escolar.

CAPÍTULO V. DE LOS ACUERDOS Y MODIFICACIONES AL MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 20. DEBIDO PROCESO PARA LA MODIFICACIÓN COLECTIVA DE ACUERDOS

1. Lectura del contexto.
2. Conclusiones de la lectura del contexto.
3. Construcción colectiva de acuerdo.
4. Socialización del acuerdo.

5. Aprobación por el consejo Directivo
6. Resolución de adopción de las modificaciones del acuerdo.

ARTÍCULO 21. LECTURA DE CONTEXTO.

Cada año lectivo durante las dos primeras semanas, se realizará la actualización de la lectura de contexto, mediante estrategias como: árbol de problemas, DOFA y otras que permitan la participación activa y democrática de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 22. CONSTRUCCIÓN COLECTIVA DE ACUERDOS. Los acuerdos de Convivencia serán pactados en espacios y estrategias que permitan la socialización, discusión y participación de todos los entes de la comunidad educativa, pueden ser trabajos de grupo, asambleas y reuniones

ARTÍCULO 23. ACTUALIZACIÓN DE ACUERDOS. Cada año lectivo, en la tercera semana de calendario escolar la Comunidad Educativa, revisará, actualizará acuerdos de Convivencia escolar, según las Normas legales vigentes y las necesidades propias de la Comunidad Educativa.

Parágrafo: Cuando se presenten situaciones que afecten la convivencia y el clima escolar de la comunidad educativa, será válido revisar los acuerdos y hacer las actualizaciones pertinentes para mejorar el clima institucional; sin saltarse los protocolos y el debido proceso.

ARTÍCULO 24. APROBACIÓN Y ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS. Serán aprobados por el Consejo Directivo y adoptados por cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa, como producto de la construcción colectiva, y asumidos en su totalidad para darles estricto cumplimiento.

Ahumanos derechos humanos

ARTÍCULO 25. SOCIALIZACIÓN, PUBLICACIÓN y ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS. Los acuerdos de Convivencia Escolar, serán socializados en los tres días siguientes a su aprobación por el Consejo Directivo y se entregarán a cada miembro de la Comunidad Educativa, en plegable anexo a este Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 26: MODIFICACIONES AL MANUAL DE CONVIVENCIA

Este Manual está sujeto a reformas cuando las circunstancias lo ameriten, con la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa y la aprobación del Consejo Directivo.

Procedimiento para modificar uno a más artículos del presente Pacto de Convivencia:

1. Presentación de la Solicitud por escrito al representante legal de la institución con copia al consejo directivo, donde se plasme el o los artículos existentes que se desean reformar frente a él o los artículos con las correcciones que se solicitan cambiar o reestructurar.
2. Una vez estudiada la solicitud por parte del Representante legal y el Consejo Directivo se expedirá en documento oficial dando respuesta aprobatoria o no, al cambio sugerido.

ARTÍCULO 27. APROBACIÓN Y ADOPCIÓN DE MODIFICACIONES AL MANUAL DE CONVIVENCIA.

El Consejo Directivo, dará aprobación mediante Resolución motivada, a las modificaciones del Manual de Convivencia, previa puesta en consideración por cada uno y todos los miembros que lo conforman.

Una vez las modificaciones al manual de convivencia hayan sido aprobadas por el Consejo Directivo en vigencia, será publicada la Resolución de adopción y aplicará el obligatorio cumplimiento para toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO 28. SOCIALIZACIÓN DE MODIFICACIONES Y ADOPCIONES AL MANUAL DE CONVIVENCIA.

Dentro de los tres días siguientes a la aprobación y adopción de las Modificaciones al Manual de Convivencia, se realizará la socialización de las mismas, para toda la comunidad educativa, mediante reuniones de padres de familia, talleres en las aulas de clase, carteleras, folletos, reuniones de profesores, comunicados y en la página web institucional.

ARTÍCULO 29. INCLUSIÓN EN EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL. PEI Y VIGENCIA

El presente manual de convivencia hace parte del proyecto educativo institucional del Colegio Custodio García Rovira.

Este Manual de Convivencia deroga el anterior aprobado en el 2019 y entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y publicación, dejando copia del mismo en la personería municipal y en la secretaría de educación departamental de Santander.

ARTÍCULO 30. COMPROMISO DE CONOCER, RESPETAR Y ASUMIR EL MANUAL DE CONVIVENCIA

El cumplimiento de los acuerdos y obligaciones plasmadas en este manual de convivencia es de carácter obligatorio, por tanto, una vez que se elija pertenecer al colegio Custodio García Rovira y se esté matriculado legalmente, se adquiere el compromiso de acatar todo lo que esté proclamado en el presente manual de convivencia con el fin de garantizar la construcción de un ambiente escolar sano, agradable y de convivencia.

ANEXO 2. REGLAMENTO PARA LAS EXCUSAS ESCOLARES

Según lo estipulado en el Sistema institucional de evaluación del colegio Custodio García Rovira, se consideran no promovidos al grado o ciclo siguiente superior los estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 15% de las actividades académicas durante el año escolar o el ciclo lectivo. Por lo tanto, a continuación, se establecen los parámetros para presentar las justificaciones o excusas de ausencia escolar.

1. Los motivos válidos para justificar la ausencia de un estudiante son:

- Enfermedad, exámenes o problema médico (La ausencia por más de 3 días por razones de enfermedad del estudiante, además de la justificación escrita, requerirá de la presentación del certificado médico respectivo.) - Por fallecimiento, accidente, o enfermedad grave de un familiar cercano.
 - Por un viaje de asuntos personales ineludibles.
 - Por representación académica, deportiva o cultural de la institución en algún evento
2. El coordinador de convivencia es el directivo encargado de recibir y autorizar las excusas para los estudiantes, quien además llevará un control de la cantidad de ausencias reportadas por los docentes.
 3. El coordinador se reserva el derecho de autorizar la excusa de un estudiante cuando la justificación no se encuentre dentro de los motivos válidos o sea un asunto que se puede realizar en otro momento que no interrumpa la jornada escolar.
 4. Es responsabilidad de los padres de familia y/o acudientes solicitar personalmente y de manera oportuna (a primera hora de la jornada escolar) en la coordinación del colegio el permiso escolar para sus hijos y/o familiares.
 5. Para los estudiantes de grado décimo y once que necesiten permiso para ausentarse en las horas de la tarde, el padre de familia debe solicitar la excusa en horas de la mañana.
 6. Es responsabilidad del coordinador de convivencia informar en las primeras horas de la jornada escolar a los docentes sobre los estudiantes que tienen permiso autorizado haciendo uso de la plataforma educativa del colegio.
 7. Ningún estudiante podrá solicitar para sí mismo o para otro compañero una excusa escolar.
 8. La excusa es válida siempre y cuando sea solicitada con anterioridad a la ausencia. Por ningún motivo se puede solicitar el permiso tiempo después de no haber asistido a las actividades escolares.
 9. En caso de un evento fortuito o problema médico, que no le permita al padre de familia y/o acudiente acercarse a la institución a tiempo para solicitar el permiso, deberá informar de la situación vía telefónica, el coordinador de convivencia llenará el formato de excusa, pero esta solo tendrá validez hasta que tenga la firma del padre de familia, quien tendrá un plazo no mayor a un día para acercarse a la coordinación y autorizarla.
 10. El retiro de un estudiante durante la jornada escolar por motivo de enfermedad y/o accidente, requiere también de la autorización del padre de familia y/o acudiente.
 11. En caso de accidente escolar, se realizará la atención inmediata por parte del docente o la persona que conozca del caso, tramitando además el acta de notificación de accidentes escolares.
 12. Es responsabilidad de los docentes informar de manera oportuna, sobre los estudiantes ausentes en clase, haciendo uso de la plataforma Edupage.
 13. El coordinador llamará a los padres de familia para informarles cuando su hijo (a) no haya llegado a la institución, o se haya ausentado de las clases sin justificación.

14. Para las estudiantes con permiso por maternidad, es responsabilidad de ellas informar sobre su caso para establecer acuerdos con el coordinador y los docentes correspondientes según el proceso llevado con la oficina del docente orientador.
15. Cuando el o los estudiantes vayan a representar al colegio en actividades académicas, culturales o deportivas, es responsabilidad del docente a cargo informar previamente del evento y solicitar la autorización de los padres de familia y del coordinador.
16. Los padres de familia y/o acudientes deben evitar programar citas o viajes específicamente para las fechas de aplicación de las pruebas acumulativas de final de periodo.
17. El permiso escolar es un documento que justifica la ausencia, pero no exime al estudiante de sus compromisos académicos, por lo tanto es responsabilidad del alumno ponerse de acuerdo con los profesores de las asignaturas respectivas, en el plazo de una semana, sobre las actividades, trabajos o evaluaciones no cumplidas por la ausencia justificada. La excusa pierde validez si después de una semana el estudiante no buscó a los profesores, ni se puso al día en las actividades realizadas.
Cualquier otra situación de ausentismo escolar que se presente y no esté estipulada en este reglamento será analizada y asumida por el coordinador de convivencia.

ANEXO 3 REGLAMENTO INTERNO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

El Proyecto de Servicio social Estudiantil forma parte de los proyectos institucionales e inmersos en el Proyecto Educativo Institucional sustentado desde la **Constitución Política Nacional** y en consideración con su carácter obligatorio como lo reza el **artículo 97 de la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación** y en desarrollo de lo ordenado por el **artículo 67 de la Constitución Política**. En cuanto a su propósito principal es acorde con el **Artículo 39 del Decreto 1860 de 1994** y con la expedición de la **Resolución N.º 4210 de septiembre 12 de 1996** expedida por el MEN, marco legal éste que incluye dentro del currículo el **servicio social obligatorio** el cual deberá atender prioritariamente necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento del tiempo libre.

Dando cumplimiento a la normatividad legal vigente que ordena el cumplimiento del **Servicio Social estudiantil Obligatorio** para los estudiantes de los grados 10 y 11 de Educación Media Técnica en actividades que permitan al educando proyectarse hacia las alternativas de solución de problemas sociales y comunitarios principalmente en la jurisdicción de su Institución; se plantea este proyecto pedagógico, consistente en el acompañamiento de estos estudiantes de la Institución Educativa, en programas de promoción y proyección a la comunidad. Ellos realizan su trabajo en grupos de máximo ocho integrantes, dentro o fuera de la institución educativa, sin interrupción de las actividades curriculares.

REQUISITOS

Con el fin de facilitar la determinación de los objetivos, los temas, las actividades y los procedimientos que estructuren y organicen la prestación del servicio social obligatorio, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. El Servicio Social sólo se prestará cuando los estudiantes cursen los grados Décimo y Undécimo, lo realicen mediante actividades dentro de la institución y/o en entidades oficiales o privadas. El Padre de familia será informado mediante comunicado el cual firmará una vez esté enterado. Para iniciar este proceso el estudiante debe estar legalmente matriculado en la Institución Educativa.
2. El Servicio Social Obligatorio tendrá una duración mínima de 80 horas efectivas que se desarrollarán en jornada contraria a su jornada escolar. La Institución Educativa no certifica la realización parcial de horas de Servicio Social.
3. Al inicio del año escolar, los estudiantes del grado décimo tendrán una fase de inducción de tres horas en las que recibirán capacitación, orientación, instrucción, conocimiento de la parte legal del servicio social obligatorio y su respectivo reglamento. La inducción será orientada por la Coordinación del Servicio Social; por realizarse en horario extracurricular, las horas serán contadas como parte de las ochenta horas que como mínimo deben cumplir.
4. El estudiante del grado Undécimo, al finalizar sus estudios de educación media técnica, debe haber completado el plan de mínimo 80 horas de Servicio Social dentro del calendario académico, como requisito para optar por el título como Bachiller Técnico y recibir la graduación correspondiente.
5. El estudiante que curse el grado décimo y, por culminación del año lectivo no haya completado el plan de trabajo y renueve matrícula en la Institución Educativa, podrá continuarlo el año siguiente en la misma actividad hasta completar el mínimo de ochenta horas.

6. Cuando el estudiante abandone sin causa justificada el plan de trabajo; las horas realizadas no se tendrán en cuenta y estará obligado a reiniciar de nuevo la actividad.
 7. Los estudiantes, al iniciar el plan de trabajo, firmarán el formato de registro de actividades diarias como constancia de la tarea cumplida, y firmada por el docente coordinador de Servicio Social. También recibirán copia del reglamento de la Institución Educativa para el Servicio Social Obligatorio, el cual llevarán a casa y leerán con sus padres de familia quienes lo firmarán y conservarán.
 8. Las actividades a desarrollar serán netamente de tipo formativo pedagógico en colaboración académica, organizacional y disciplinaria dentro y fuera de la Institución Educativa, tales como la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la recreación dirigida y el fomento de actividades culturales y terapias acordes a la edad y capacidad física de los adultos mayores.
 9. Cuando el estudiante deba estar en espacios diferentes a la sede de la Institución Educativa, para desarrollar eventos humanitarios de carácter social y cultural inherentes al proyecto pedagógico de servicio social, debe tener una autorización escrita del padre de familia (de conformidad con lo establecido en el **parágrafo 1 del artículo 110 de la ley 1098 del 08 de noviembre de 2006 Código de Infancia y Adolescencia**) y el Visto Bueno de la Coordinación del proyecto. El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia de la institución,
 10. Cuando el estudiante termina el proceso de mínimo ochenta horas cumplidas, presentará al docente coordinador del proyecto, el registro de actividades, avalado con las firmas correspondientes y se le expedirá el Paz y Salvo de Servicio Social el cual debe presentar ante la Secretaría de la Institución educativa, como inicio de los trámites correspondientes para su graduación como bachiller Técnico.
 11. Al finalizar el año lectivo el docente coordinador del proyecto presentará ante la Secretaría de la institución un informe por grados, con el nombre del estudiante, la actividad desarrollada y el número total de horas cumplidas. Con este informe el Rector avalará con su firma el informe y mediante oficio radicará en la secretaría académica este reporte para efectos de certificar el proceso, bien sea para trámites de graduación o para expedición de constancias cuando el estudiante se retire de la Institución Educativa.
- Para efectos de una correcta ejecución del Proyecto pedagógico, el estudiante que se encuentre desarrollando el servicio social debe cumplir con los siguientes aspectos:

DEBERES DEL ESTUDIANTE

1. Cumplir el Manual de Convivencia del Colegio Custodio García Rovira.
2. Leer y cumplir a cabalidad lo dispuesto en la cartilla del proyecto pedagógico del Servicio Social y el reglamento recibido y, además, socializar este tema con sus padres de familia y/o representante legal.
3. La presentación personal será de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia Institucional, portando el uniforme de educación física durante su asistencia en el Servicio Social.
4. Respetar las normas del sitio de trabajo y permanecer en el mismo durante el tiempo asignado.
5. Asumir con responsabilidad las actividades asignadas.
6. Cumplir el horario y los turnos planeados para el Proyecto de servicio social
7. Solicitar ante el docente coordinador del servicio social, la excusa correspondiente en caso de ausencia con motivos de fuerza mayor.
8. Evitar el uso de reproductores de sonido, mochilas o cualquier otro tipo de elementos que puedan interferir tanto en su labor y con la imagen del Proyecto como con su seguridad.
9. Evitar el uso de celular, equipos de audio o cámara en horas de actividad del Servicio Social.
10. Realizar el servicio social solamente en el sitio asignado, dando ejemplo de disciplina, respeto y manejo adecuado del vocabulario, teniendo claro que se encuentra prestando el Servicio Social Estudiantil
11. Abstenerse de llevar personas ajenas al servicio social, como familiares, amigos, niños, durante el ejercicio de las labores y evitar involucrarse con visitantes durante la prestación del Servicio Social.
12. Estar dispuestos a participar en otros proyectos que requieran de servicio social y los cuales sean autorizados por la Coordinación de Servicio Social y cuenten con el apoyo responsable de las instituciones solicitantes.
13. Propender y responder por el buen uso de los materiales de la institución o dependencia en que es asignado para la prestación del servicio social.

PARÁGRAFO: A los tres llamados de atención -por el incumplimiento al reglamento de Servicio Social Obligatorio- por parte del docente coordinador, o funcionario administrativo a cargo; será remitida la información al Rector y será aplicado correctivo al estudiante con cinco (5) horas de actividad desarrollada que serán registradas y contabilizadas en su planilla de Registro general de actividades.

DERECHOS DEL ESTUDIANTE

- Participar activamente en el Servicio Social Estudiantil Obligatorio.
- Recibir capacitación, asesoría, orientación, material informativo y asistencia en el proyecto de servicio social.
- Recibir un trato respetuoso y amable por parte de los actores del proyecto de Servicio Social.
- Disponer de un ambiente adecuado para el desarrollo del proyecto.
- Recibir los soportes técnico-pedagógicos y administrativos para el desarrollo del proyecto.
- Presentar solicitudes o reclamos respetuosos.
- Recibir certificado de su servicio social como requisito para la obtención de su grado como bachiller técnico.

RESPONSABILIDAD DEL COLEGIO

Artículo 5 y 6 de resolución 4210 de 1996:

- Establecer convenios con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que adelanten o pretendan adelantar acciones de carácter familiar y comunitario, cuyo objeto sea afín con los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil obligatorio, definidos en el proyecto educativo institucional.
- Brindar los soportes técnico-pedagógicos y administrativos necesarios que requieran los educandos para prestar el servicio social estudiantil obligatorio.
- Establecer mecanismos administrativos y pedagógicos para que el docente del colegio encargado del servicio social pueda atender las tareas y funciones de asesoría, orientación y asistencia de los estudiantes en el desarrollo del proyecto de servicio social adoptado por la Institución Educativa
- Programar la intensidad horaria para la de prestación del servicio social estudiantil obligatorio (según PEI, decreto 1860 de 1994 y resolución 4210 de 1996)

COMPROMISOS DE PADRES O ACUDIENTES

- Velar porque su hijo(a) y/o acudido(a) cumpla estrictamente con el manual de convivencia y el reglamento del servicio social estudiantil obligatorio (SSEO)
- Facilitar y suministrar oportunamente los elementos y tiempos necesarios e indispensables para que su hijo(a) y/o acudido(a) desarrolle normalmente el servicio social estudiantil obligatorio.

DERECHOS DE LOS PADRES O ACUDIENTES

- Recibir información oportuna respecto del servicio social estudiantil obligatorio (SSEO)
- Ser informado de las fortalezas y oportunidades de mejoramiento de su hijo(a) y/o acudido en desarrollo del proyecto.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Dec. 1290 de abril 16 de 2009. Emanado del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

El nuevo paradigma educativo, generado a raíz de la promulgación de la ley 115/94 (Ley General de Educación) ha implicado grandes transformaciones al fondo de la educación colombiana, transformaciones que aún continúan en proceso de ajuste. La pretensión unívoca de este propósito es cumplir con los requerimientos sobre cobertura, calidad y equidad, planteados en las políticas educativas y en los dos últimos planes decenales de educación.

En cuanto a la política de calidad es imprescindible la consensuada tarea de implementar un Sistema Institucional de Evaluación que permita despertar en el estudiante el interés por el conocimiento, de tal manera que la práctica pedagógica se convierta en una experiencia gratificante que satisfaga sus expectativas, que le permita desarrollar sus competencias, que descubra sus potencialidades, que reoriente sus desaciertos y que enrumbe sus destinos hacia la conquista del presente y futuro que se ha trazado.

Gran parte del éxito de los estudiantes en un determinado nivel de su formación integral lo constituye un sistema Institucional de evaluación organizado, construido desde el liderazgo asumido por las directivas; desde la innovación en el actuar pedagógico de los docentes; desde las vivencias de los estudiantes, desde el acompañamiento y apoyo continuo de los padres y madres de familia, desde la participación activa de un contexto social, económico, político y cultural y desde

una perspectiva globalizada. Sólo en ese ambiente, el estudiante estará en condiciones de competir con altos niveles de desempeño, no solo con sus compañeros de curso, grado o ciclo, sino con sus pares de otras instituciones de su región, del país y del mundo.

La implementación de un Sistema Institucional de evaluación del aprendizaje de los estudiantes es una herramienta que favorece el desarrollo pleno de las individualidades, la diversidad y riqueza del trabajo en equipo, la organización de la información y la objetividad en la toma de decisiones.

A la luz del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, emanado del MEN, se define el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN para los estudiantes del COLEGIO CUSTODIO GARCÍA ROVIRA, para los niveles de Educación Básica Primaria, Educación Básica Secundaria y Educación Media Técnica en la jornada diurna y Bachillerato Básico y Educación Media Académica en la Jornada Nocturna.

DISPOSICIONES PRELIMINARES

ÁMBITO DE APLICACIÓN (Art. 1° y 2° Dec. 1290 de 2009)

El Sistema Institucional de Evaluación del COLEGIO CUSTODIO GARCÍA ROVIRA de Málaga Santander se aplica a los estudiantes de Educación preescolar, Básica Primaria, Educación Básica Secundaria y Educación Media Técnica en la Jornada Diurna. Bachillerato Básico y Educación Media Académica en Jornada Nocturna (Educación formal de adultos Dec. 3011/97), como un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

De igual manera, el MEN y el ICFES efectuarán pruebas censales y pruebas saber a estudiantes en niveles intermedios de su formación integral para monitorear la calidad de la Educación en los establecimientos educativos y aplicarán pruebas SABER a los estudiantes de grado undécimo que les permitirá el acceso a la educación superior.

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes también aplica para efectuar comparativos a nivel Internacional a través de pruebas establecidas para tal fin.

La adopción del Sistema Institucional de Evaluación del COLEGIO CUSTODIO GARCÍA ROVIRA de Málaga Santander se fundamenta en el Art. 189 de la CN; Art. 77, 78, 79, 97 y el Literal d) del Numeral 2 del Art. 148 de la ley 115 de 1994; Numeral 5.5 del Art. 5° de la ley 715 de 2001; Dec. 1286 de 2005; Ley 1098 de 2008; Resolución 2565 de octubre 24 de 2003 emanada del MEN; Dec. 2082 de 1996 del MEN; Art. 39° Dec. 1860/94; Resolución 4210 de 1996 del MEN; Resolución 366 del 9 de febrero de 2009; Dec. 1290 de 2009, ley 1618 de 2013, Decreto 1421 de 2017 y demás determinaciones contempladas en el PEI de la institución que se enmarquen dentro de la normatividad vigente.

DE LA EVALUACIÓN COMO SEGUIMIENTO DEL PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE DE LOS EDUCANDOS.

La evaluación escolar es un proceso que permite identificar los avances en la construcción de las competencias fundamentales de los estudiantes en cada uno de los Ciclos adoptados institucionalmente, a partir de las etapas del desarrollo de los estudiantes y del desarrollo del Plan de estudios y específicamente a través del alcance de los desempeños.

La evaluación del rendimiento escolar servirá:

- Para identificar características personales de los educandos.
- Determinar el nivel de profundidad que alcanza el educando.
- Seleccionar, las mejores estrategias pedagógicas que permitan mejorar el proceso de construcción de conocimientos –saber-, desempeños –saber hacer- en los educandos.

Estimular, a los educandos, para mejorar el desarrollo de sus competencias cognitivas, comunicativas y actitudinales.

- Identificar las dificultades personales de los educandos, sus intereses, ritmo y estilo de trabajo para consolidar el alcance de desempeños en su proceso formativo.
- Ofrecer al educando, oportunidades para aprender a través de la experiencia.
- Proporcionarle a docentes y padres de familia la información suficiente y necesaria para reorientar procesos y prácticas pedagógicas en los educandos.
- Consolidar estrategias de aplicación del conocimiento en emprendimiento.

PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

El fin principal de la evaluación es conocer el proceso de desarrollo del estudiante, de una manera integral que permita:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos y estilos de aprendizaje para valorar sus avances
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que conlleve a la implementación de estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o que demuestren desempeños superiores en su proceso formativo.
- Facilitar el autoconocimiento y autovaloración personal de los estudiantes.

- Ayudar a la toma de decisiones, así como a asumir responsabilidades y compromisos.
- Asegurar el éxito del proceso educativo y, por tanto, evitar al máximo el fracaso escolar.
- Aportar información para el ajuste e implementación de los planes de mejoramiento institucional.
- Velar por el alcance y la obtención de logros, competencias y conocimientos por parte de los educandos.
- Determinar la promoción o no de los educandos en cada uno de los grados de la educación básica y media.

El proceso de evaluación en la institución debe tener las siguientes características:

- **Utilizará diferentes técnicas de evaluación y hará triangulación de la información, para emitir juicios y valoraciones contextualizadas:** Los exámenes no son los únicos recursos de evaluación.
 - Se debe observar el trabajo en grupo, la interacción social, las conversaciones sobre un tema determinado, las preguntas que los educandos formulan sobre algo que no comprenden, la explicación a sus pares, entre otros.
- **Estará centrada en la forma como el educando aprende, sin descuidar la calidad de lo que aprende.** No puede enfocarse en el repaso y memorización de un listado de temas. Debe centrarse en el desarrollo de competencias básicas y en el afianzamiento de principios o conceptos “útiles”.
- **Será transparente:** Con criterios claros, negociados entre todos y registrados.
- **Será Procesual:** dará cuenta de los procesos, el avance y las dificultades que los educandos van teniendo; de las estrategias de apoyo y acompañamiento que adoptan los docentes para superar las dificultades. Se hará con referencia a cuatro períodos de igual duración en los que se dividirá el año escolar. Finalizado cada período se realizarán reuniones de evaluación y promoción.
- **Convocará, de manera responsable a todas las partes en un sentido democrático-participativo y fomentará en lo posible, la autoevaluación en ellas:** Participan todos los que están insertos en ella tanto docentes como educandos, por ello se propiciará la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.
- **Será continua.** Se realizará de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada educando. Al tiempo que se enseña, se evalúa, y se aprende
- **Será sistemática.** Es decir, se tendrán registros de los avances de los educandos, de sus dificultades y de las alternativas para superarlas.
- **Será integral.** Estimulará el afianzamiento de valores, actitudes y características personales, la interacción social y los desempeños académicos. Proporcionará a los docentes información para reorientar, consolidar y profundizar su práctica pedagógica.
- **Será reflexiva.** La evaluación despertará el sentido crítico de todos los sujetos del proceso educativo: educandos, padres de familia, profesores y directivos, para orientar la toma de decisiones durante cada periodo académico.
- **Será motivadora y orientadora:** Impulsará a los educandos, a identificar sus fortalezas, sus debilidades, sus avances y retrocesos para que con esta información ellos trabajen de manera participativa, activa y responsable en su proceso formativo.
- **Será flexible.** Reconocerá que el aprendizaje es un proceso permanente y todas las personas son heterogéneas en sus ritmos de aprendizaje, por ello es necesario ofrecer diferentes momentos, actividades y técnicas según las diferencias individuales. Además, se reconoce que todas las personas son seres inacabados en constante proceso de superación y así como la sociedad brinda oportunidades a quienes cometen errores, Nuestra Institución educativa oficial, también ofrece opciones a los educandos, para que demuestren su aprendizaje.
- **Será coherente.** Las estrategias de evaluación utilizadas en cada área, dimensión o proyecto pedagógico, serán coherentes con las estrategias pedagógicas utilizadas en el proceso de enseñanza.
- **Será Interpretativa:** Que se busquen formas para valorar cómo va creciendo en sus capacidades de comprensión del significado de los procesos y los resultados.
- **Será Participativa:** Que involucre a varios agentes, que propicie la autoevaluación y la coevaluación.
- **Será Cualitativa:** Que se refiere a las cualidades del ser humano que se está formando.
- **Será Cuantitativa:** Que el alcance de los desempeños por parte del educando, se valore a través de una escala porcentual durante cuatro periodos.
- **No será sancionatoria:** No puede perpetrar acciones y reacciones de frustración, de desestimulo, baja autoestima o desencanto por el aprendizaje y la vida escolar.

❖ **EVALUACIÓN SUMATIVA** Es la verificación o constatación respecto a la obtención o no de lo propuesto inicialmente en una unidad, período o año lectivo. Busca la valoración y el alcance total de los objetivos planteados para la labor educativa.

Hacen parte del diseño curricular del colegio Custodio García Rovira de Málaga, Santander, los planes de estudios por niveles, ciclos, grados, áreas; los lineamientos curriculares establecidos para cada una de las áreas, los estándares, las competencias, los desempeños e indicadores de desempeño, las metodologías, los recursos humanos, académicos y físicos; el sistema Institucional de evaluación y demás aspectos que intervengan directa o indirectamente en la formación integral de los estudiantes.

De acuerdo con las tendencias pedagógicas actuales, las instituciones educativas deben optar por la selección de un modelo pedagógico que se adapte a las características de los sujetos de aprendizaje, a las condiciones sociales en que éstos interactúan, a sus creencias, tradiciones culturales y hasta a sus propias individualidades. Este supuesto, implica la diversidad en el ejercicio de la enseñanza, motivo por el cual es imposible determinar como guía un modelo en sí y en consecuencia, la institución opta por tomar algunos postulados de diversas corrientes pedagógicas de tal manera que el proceso formativo se desarrolle en un contexto lo más real posible.

En este orden de ideas la Institución toma algunos postulados del constructivismo planteado por Jean Piaget quien fundamenta sus propuestas en el desarrollo cognitivo del individuo centrado en la resolución de problemas, planteamiento y evaluación de hipótesis, la experimentación, la contrastación de resultados, el desarrollo de competencias interpretativas, argumentativas y propositivas. De la misma forma se adoptan los planteamientos de Lev Vygotsky con su teoría sobre el Constructivismo sociocultural, en el que sustenta que los individuos desarrollan sus aprendizajes mediante la interacción social. También se toman postulados de Driver, Novak Oskorne, Wiltrock y Ausubel de quien se toman los postulados del aprendizaje significativo.

PLAN DE ESTUDIOS (Art. 77, 78 y 79 ley 115 de 1994, Ley General de Educación)

Es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo del establecimiento educativo. Dicho plan establece los objetivos por nivel, grado y áreas, la metodología, la distribución de tiempo, los desempeños, ejes temáticos, contenidos, competencias, planes de apoyo especiales a estudiantes, indicadores de desempeño y metas de calidad, recursos y criterios de evaluación y administración de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y las disposiciones legales vigentes.

El plan de estudios debe contener al menos los siguientes aspectos:

1. La intención e identificación de temáticas, contenidos, temas y problemas de cada área señalando las correspondientes actividades pedagógicas
2. La distribución del tiempo y secuencias del proceso educativo, metodología y material didáctico entre otros.
3. Los desempeños, competencias y conocimientos que los estudiantes deben alcanzar y adquirir al finalizar cada uno de los períodos del año escolar, en cada grado y área, según hayan sido definidos en el PEI de acuerdo con los lineamientos curriculares y los estándares de competencias expedidos por el MEN. Igualmente incluirá los criterios y procedimientos para evaluar el aprendizaje, el rendimiento y el desarrollo de capacidades de los estudiantes.
4. El diseño general de planes especiales de apoyo para estudiantes con dificultades en su proceso de aprendizaje.
5. La metodología aplicable a cada una de las áreas, señalando el uso del material didáctico, textos escolares, laboratorios, ayudas audiovisuales, informática educativa o cualquier otro medio que soporte la acción pedagógica.
6. Indicadores de desempeño y metas de calidad que permitan llevar a cabo la autoevaluación institucional.

Al iniciar el año escolar los docentes darán a conocer a los estudiantes las temáticas y los desempeños a desarrollar en cada periodo a través del contrato didáctico, con el fin de incentivar la responsabilidad y deseo de superación para desarrollar sus competencias y lograr la excelencia educativa de acuerdo con los estándares establecidos por el MEN

Los planes de estudios están integrados de la siguiente manera:

EDUCACIÓN PREESCOLAR

- Dimensión cognitiva
- Dimensión comunicativa
- *Dimensión corporal*
- *Dimensión estética*
- *Dimensión socio - afectiva*
- Dimensión ética y valores humanos
- Espiritualidad

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA

- *Ciencias Naturales y Educación ambiental.*
- Matemáticas.
- *Ciencias Sociales:* Sociales, historia, geografía, constitución Política y Democracia
- *Humanidades:* Lengua Castellana
- *Idioma extranjero:* inglés
- Educación religiosa.
- Educación Ética y Valores Humanos.
- Educación Física, Recreación y Deportes.
- Educación Artística.
- Tecnología e Informática.

EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA

- *Ciencias Naturales y Educación Ambiental:* Biología, Química y Física.
- *Matemáticas:* Matemáticas, geometría y estadística
- *Ciencias Sociales:* Sociales, historia, geografía, Constitución política y democracia
- *Humanidades:* Lengua Castellana
- *Idioma extranjero:* Inglés
- Educación religiosa.
- Educación Ética y Valores Humanos.
- Educación Física, Recreación y Deportes.
- Educación Artística.
- Tecnología e Informática.

EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA:

- *Ciencias naturales y educación ambiental:* química, física y biología
- Matemáticas.
- Ciencias sociales.
- Ciencias políticas.
- Ciencias económicas.
- Filosofía
- *Humanidades:* lengua castellana
- *Idioma extranjero:* inglés
- Educación religiosa.
- Educación ética y valores humanos.
- Educación física, recreación y deportes.
- *Educación artística.*
- Tecnología e informática.

ÁREAS OPTATIVAS:

ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACIÓN CON ÉNFASIS EN SALUD. (grado 10º a partir del año lectivo 2021) *Metodología de la investigación, Administración en servicios de salud, Documentación en procesos de la salud, Atención al Usuario, Recursos Financieros*

ESPECIALIDAD EN DISEÑO Y ARTES GRÁFICAS:

Metodología de la investigación, técnicas de impresión, diseño gráfico, publicidad e historia del arte.

ESPECIALIDAD EN INFORMÁTICA Y SISTEMAS:

- *Metodología de la investigación, algoritmo y hardware, base de datos, programación*

JORNADA NOCTURNA

CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS (CLEI) Ciclo III y ciclo IV.

- *Ciencias Naturales y Educación Ambiental:* Biología.
- *Matemáticas:* Matemáticas, geometría y estadística
- *Ciencias Sociales:* Sociales, historia, geografía, Constitución política y democracia
- *Humanidades:* Lengua Castellana
- *Idioma extranjero:* inglés
- *Educación Religiosa, Ética y Valores Humanos.*

- Educación Física, Recreación y Deportes.
- Educación Artística.
- Tecnología e Informática.

CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS (CLEI) Ciclo V y ciclo VI.

- *Ciencias Naturales y Ed. Ambiental:* Química y Física
- Matemáticas
- *Ciencias Sociales:* Sociales, historia, geografía, Constitución política y democracia
- *Humanidades:* Lengua Castellana
- *Idioma extranjero:* Inglés
- Educación religiosa.
- Educación Ética y Valores Humanos.
- Educación Física, Recreación y Deportes.
- Educación Artística.
- Filosofía
- *Ciencias económicas y políticas*
- Tecnología e Informática.

Parágrafo: A partir del año lectivo 2021 se establece la nueva especialidad de ADMINISTRACIÓN CON ÉNFASIS EN SALUD para los estudiantes que ingresan a grado 10º. Los estudiantes que vienen en su proceso formativo en la especialidad de SALUD Y NUTRICIÓN y que en el año lectivo 2021 están matriculados en grado 11º, culminarán su proceso formativo en esta especialidad.

SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO Cumplir de manera satisfactoria con el requisito del servicio social obligatorio establecido en el Art 97 de la Ley General de Educación (ley 115/94; Art. 39º Dec. 1860/94. Resolución 4210 de 1996 del M E N).

DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Colegio Custodio García Rovira

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

1.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Son las normas o juicios inicialmente establecidos por la institución educativa mediante los cuales se valora el aprendizaje de los estudiantes en función de los desempeños demostrados en un determinado momento, lapso, período, año lectivo o nivel de su formación educativa integral, teniendo como base los estándares planteados por el MEN y los adoptados por la institución en su PEI.

Se establecen como criterios de evaluación los siguientes:

- ✓ Se valora el desempeño de los estudiantes teniendo en cuenta la evaluación diagnóstica, la evaluación formativa y la evaluación sumativa.
- ✓ En la evaluación se tienen en cuenta las características individuales de los estudiantes, sus ritmos de aprendizaje, sus limitaciones, sus preferencias y el medio en que se desarrollan.
- ✓ La evaluación se fundamenta en los lineamientos curriculares, los estándares básicos de competencias, el desarrollo de competencias, los desempeños e indicadores de desempeño y las metas de calidad establecidas por cada área o asignatura.
- ✓ La evaluación será continua e integral y se hará con referencia a cuatro períodos de 10 semanas cada uno, en los que se dividirá el año escolar.
- ✓ Para determinar la valoración final de un área se tendrá en cuenta la valoración de cada una de las asignaturas que la componen las cuales deben tener el mismo peso porcentual.
- ✓ Es derecho y deber del estudiante participar de manera crítica, seria, activa y responsable en los procesos de evaluación, autoevaluación, heteroevaluación, y coevaluación.
- ✓ El estudiante tiene derecho a conocer oportunamente el resultado de todo tipo de evaluación que se realice.
- ✓ La evaluación debe valerse de variadas técnicas, instrumentos y procedimientos
- ✓ Los instrumentos evaluativos deben ser acordes con la edad, nivel educativo y desarrollo del estudiante.
- ✓ La evaluación atiende a los pilares fundamentales de la educación para el siglo XXI, establecidos por la UNESCO: saber, saber hacer, saber ser, saber convivir.
- ✓ En la evaluación se tendrán en cuenta las diferencias personales y respetando los ritmos de aprendizaje. Considera tres aspectos: El cognitivo o conceptual: (saber y pensar), el cognoscitivo o procedimental: (saber hacer y saber expresar) y el actitudinal: (ser y sentir)

- ✓ Cualquier modificación al informe académico sólo se podrá hacer mediante reporte escrito de novedades por el docente de la asignatura, con el visto bueno del Coordinador Académico.
- ✓ Para efectos de aprobación o reprobación se entiende por áreas, el conjunto de las asignaturas que la componen.
- ✓ Para la valoración definitiva de cada área se promedian entre la cantidad de asignaturas pertenecientes a la misma.

1.2 CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La promoción de los estudiantes se entiende como el ascenso o paso de un grado o ciclo a otro superior en la escala de su formación integral, previo cumplimiento de los requisitos que se indican al comienzo del año escolar y los parámetros establecidos en este documento a la luz del Art. 6° del Dec. 1290 de 2009.

La promoción es un acto eminentemente administrativo ejecutado por la Comisión de Evaluación y Promoción respectiva, de acuerdo con la competencia otorgada en el Sistema Institucional de Evaluación.

La promoción de Estudiantes en el Colegio Custodio García Rovira de Málaga, se fundamenta en los siguientes criterios:

1.2.1 APROBADOS Y PROMOVIDOS

- A partir del año lectivo 2010, incluido, se declaran aprobados y promovidos al grado o ciclo siguiente superior los estudiantes que al finalizar el año escolar hayan obtenido valoración de desempeño básico, desempeño alto o desempeño superior en la totalidad de sus áreas según el plan de estudios.
- Si al finalizar el año lectivo los estudiantes obtienen una valoración de desempeño bajo en una o dos áreas deberán presentar y aprobar los procesos de habilitación correspondientes a las competencias no desarrolladas, dentro del plazo establecido para tal fin.
- Las comisiones de evaluación y promoción realizarán un registro de pre-promoción al finalizar la octava semana del cuarto período académico con el fin de establecer la situación académica de cada estudiante.

Parágrafo para educación media técnica.

Según lo establecido en el acuerdo de voluntades entre el SENA y el colegio Custodio García Rovira de Málaga, los estudiantes de educación media técnica en las distintas especialidades, deben cumplir con los requisitos académicos y disciplinarios exigidos por tal acuerdo. En este sentido deben cumplir con los horarios y las actividades teórico-prácticas programadas por los instructores y de igual manera, además de asistir a la formación específica de cada especialidad y aprobar la totalidad de módulos, deben cumplir con el reglamento establecido por el SENA para tal fin y solicitar homologación de las áreas académicas transversales contempladas en cada una de las especialidades, requisito que es suplido por los docentes titulares de las áreas, en los respectivos grados, con el visto bueno de la coordinación académica.

La vinculación al programa SENA es de carácter obligatorio en coherencia con la modalidad técnica de la Institución.

Los estudiantes de educación media técnica que obtengan valoración de aprobado en las áreas de formación en cada grado, serán certificados por el SENA en sus respectivos programas técnicos al culminar el grado once, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tal fin.

Dada la modalidad técnica de la educación que ofrece la institución, es requisito indispensable para aprobación del año lectivo, aprobar las áreas técnicas articuladas con el Sena, además de las áreas académicas y transversales que soportan el programa.

1.2.2 PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO O CICLO

Las comisiones de evaluación y promoción, previo concepto del consejo académico, podrán recomendar ante el consejo directivo la promoción al grado siguiente superior de los estudiantes que demuestren al culminar el primer período académico del año que cursan, un desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del respectivo grado y cuyas valoraciones sean de DESEMPEÑO SUPERIOR en la totalidad de las áreas. Para tal efecto se debe contar con el consentimiento de los estudiantes y sus padres de familia. (art. 7 dec.1290 de 2009)

Se consideran dos situaciones:

- Desempeño excepcional
- Estudiante, No promovido

1.2.2.1 Para el desempeño excepcional, nuestro colegio oficial: CUSTODIO GARCÍA ROVIRA, MÁLAGA, SANTANDER; tiene en cuenta el siguiente proceso, que debe cumplirse en el primer periodo del año lectivo:

1. Solicitud escrita del padre, madre o representante legal del educando, dirigida al Director de grupo.
2. En reunión de docentes que trabajan con el educando y de la docente orientadora de nuestra institución, mediante acta, todos analizan el caso y si se considera al educando, con una adecuada comprensión y madurez de aprendizaje y su permanencia en el grado actual le obstaculiza su progreso, se pronuncian haciendo la recomendación a la Comisión de Evaluación y Promoción y esta a su vez al Consejo Académico.

3. El Consejo académico, previo análisis recomienda la promoción ante el Consejo Directivo, quienes en última instancia toman la decisión.

4. EL RECTOR, elabora la Resolución y ordena expedición de un certificado donde se especifica que fue promovido de manera anticipada.

1.2.2.2 Para el educando, que no fue promovido en el año inmediatamente anterior, y que aspire a la promoción anticipada, se tendrá en cuenta:

1. Solicitud del padre, madre o representante legal

2. Al finalizar el primer periodo, el educando debe demostrar desempeño superior en todas las áreas y asignaturas.

3. Presentar prueba de suficiencia en las asignaturas o áreas por las cuales no fue promovido el año inmediatamente anterior con desempeño alto.

4. La Comisión de Evaluación y Promoción presenta solicitud al Consejo Académico.

5. El Consejo académico, previo análisis recomienda la promoción ante el Consejo Directivo, quienes en última instancia toman la decisión.

6. EL RECTOR, elabora la resolución y ordena expedición de un certificado donde se especifica que fue promovido.

Nota: la promoción anticipada para educando, no promovido, no aplica para los educandos de grado quinto de básica primaria o noveno de básica secundaria. Ni para los estudiantes que hayan reprobado más de 3 áreas.

1.2.2.3 Para el Desempeño excepcional: Cuando un estudiante en el primer periodo académico del año lectivo presente desempeños académicos SUPERIORES en todas las áreas y/o asignaturas y convivencia, demuestre el dominio en todas las temáticas del año escolar y no tenga ninguna anotación desfavorable en el observador del estudiante, podrá solicitar ante la Comisión de Evaluación y Promoción y ante el Consejo Académico, con previo consentimiento de los padres de familia en las fechas estipuladas según consejo académico, la realización de las evaluaciones respectivas (sobre todas las temáticas) de las áreas y /o asignaturas del grado que cursa y la valoración integral (mental, emocional, psicológica, físico, de conocimiento y social), si estas pruebas son superadas con un desempeño SUPERIOR, se recomendará ante el Consejo Directivo la promoción al siguiente grado. Será El Consejo Directivo previo análisis del caso y verificando los requisitos quien definirá la promoción.

1.2.2.4 PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES REPITENTES. En nuestra Institución Educativa, se considera repitente al estudiante que, finalizado el año escolar y posterior al proceso de habilitación, queda con Desempeño Bajo en dos o más áreas. La repitencia de un estudiante es avalada por la Comisión Final de Promoción en cada grado.

Al finalizar el año escolar, el acta de la Comisión de Evaluación y Promoción relaciona el listado de los estudiantes que reprueben el año escolar y tengan la opción de participar de la Promoción Anticipada al grado escolar siguiente (con **un área no aprobada, habiendo presentado proceso de habilitación**) y no obteniendo el promedio de **3.7** que le causaría la promoción inmediata y teniendo en cuenta, además del análisis del rendimiento académico de completa aprobación de todas las demás áreas, el tener **una valoración de excelente convivencia** del estudiante (en el grado cursado) y sus posibilidades para superar las debilidades académicas y los aspectos familiares y emocionales que se consideran vitales para que el estudiante pueda llevar a cabo el proceso necesario para obtener una promoción anticipada.

La promoción anticipada se caracteriza porque el estudiante debe demostrar en el primer periodo del año escolar en curso (única franja temporal en la que procede el proceso de promoción anticipada sin excepción) que ha superado sus dificultades académicas, pero que adicionalmente ha realizado un estudio de las temáticas vistas en el curso o nivel al cual desea ser promovido, ya que si procede la promoción, el estudiante tendrá que adelantar un plan de refuerzo que le proporcionará la institución, es un trabajo autónomo diferente de un plan de refuerzo por pérdida académica (No es otra Nivelación, ni otra habilitación). Consistirá entonces en un doble esfuerzo para el/la estudiante.

El estudiante seleccionado para participar de la promoción anticipada y sus padres o acudientes deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1) El/ La estudiante debe asistir cada día a la Institución Educativa en horario normal, de 6:30 a.m. a 1:00 p.m., con completa disposición para cumplir con el reglamento Académico y de Convivencia Escolar.

2) El/ La estudiante debe estar matriculada en la Institución Educativa en el grado perdido y debe permanecer en el **grado reprobado, durante el primer periodo del año en curso**, que será el tiempo asignado para desarrollar el proceso de promoción anticipada por repitencia, período en el cual debe cumplir con las actividades pedagógicas (cognitivas, procedimentales y actitudinales) programadas para el **área reprobada** en el año inmediatamente anterior, y que para **aprobación de dicha área**, deberá obtener valoración mínima, en **ALTO** (entre **4.0 y 4.5**).

3) El/ La estudiante sólo ingresará al **grado siguiente**, una vez haya realizado el proceso académico correspondiente al área reprobada en el grado anterior y haya aprobado según lo estipulado en el numeral 2 y por tanto **logrará su promoción anticipada por repitencia**.

4) El /La estudiante, deberá de manera simultánea atender las demás áreas correspondientes al **grado siguiente**, al cual será promovido(a) y realizando las actividades diseñadas para nivelar el primer periodo académico, como:

- ✓ Asesoría con el docente de cada una de las asignaturas
- ✓ Talleres y sustentación escrita u oral.
- ✓ Evaluación Acumulativa.
- ✓ Autoevaluación y Coevaluación Actitudinal.
- ✓ Y otras que considere pertinente cada docente de las diferentes áreas.

5) Tener un desarrollo socio afectivo que facilite el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social de la estudiante en el grado siguiente.

6) Se requiere que el /la estudiante no tenga dificultades de convivencia durante el periodo escolar en curso.

7) Seguidamente, la Coordinación Académica citará a la estudiante y a sus padres y o acudiente para informarles si la estudiante continúa o no en el proceso.

8) Los demás pasos consistirán en la formalidad del aval de los Consejos Académico y Directivo, para poder efectuar la promoción al grado siguiente, así como las firmas de acuerdos y compromisos de padres y estudiantes con respecto al curso al cual será promovida la estudiante.

PARÁGRAFO 1: Para desempeño excepcional, La Comisión de Evaluación y Promoción, El Consejo Académico y El Consejo Directivo pueden eximir al estudiante de la aplicación de las pruebas académicas, una vez certificado por todos los docentes que orientan las áreas y/o asignaturas del grado, el desempeño Alto o Superior según sea el caso, en todo el proceso pedagógico integral del estudiante donde se demuestre que prevalecen, las competencias más allá de los contenidos y que el estudiante cuenta con una estructura mental que le permitirá adelantar las temáticas vistas del primer periodo del grado al cual será promovido que no hay necesidad de la aplicación de pruebas memorísticas ya que los procesos que ha desarrollado en cada una de las asignaturas en este primer periodo dan cuenta de sus capacidades a un nivel alto y/o superior, según lo estipulado.

PARÁGRAFO 2: El estudiante y el acudiente, en los casos planteados como vacíos académicos o bajo rendimiento, asumirán un compromiso de ayuda mutua, para la adaptación y nivelación que sea necesaria para el siguiente grado y además la Institución, le brindará las estrategias necesarias para la nivelación de los desempeños del primer periodo del grado al cual fue promovido.

PARÁGRAFO 3: La promoción anticipada para estudiante no promovido no aplica para los estudiantes de grado quinto de básica primaria, noveno de básica secundaria, ni para el grado undécimo. La promoción anticipada puede ser aplicada sólo si el estudiante ha reprobado el año con un (1) área.

PARÁGRAFO 4: La promoción anticipada puede ser aplicada por una única vez para el alumno en todo el histórico de su vida escolar.

1.2.2.5 PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN DE ESTUDIOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA DE ESTUDIANTES VENEZOLANOS.

Teniendo en cuenta las siguientes normas de ley, consideradas por el presidente de la República de Colombia en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales expide el **Decreto 1288 del 2018**. En cuyo Artículo 5, describe sobre la validación de estudios de la Educación Básica y Media académica de estudiantes venezolanos, adicionando el parágrafo segundo transitorio al artículo 2.3.3.3.4.1.2 del decreto número 1075 de 2015, el cual queda así:

Artículo 2.3.3.3.4.1.2. Procedimiento. Los establecimientos educativos que cumplan con los requisitos legales de funcionamiento y que en las pruebas de competencias SABER se encuentren ubicados por encima del promedio de la entidad territorial certificada o en el Examen de Estado se encuentren, como mínimo, en categoría alta, podrán efectuar, gratuitamente, la validación de estudios, por grados, mediante evaluaciones o actividades académicas para atender a personas que se encuentren en situaciones académicas como las siguientes:

- a) Haber cursado uno o varios grados sin el correspondiente registro en el libro de calificaciones;
- b) Haber cursado o estar cursando un grado por error administrativo sin haber aprobado el grado anterior;
- c) Haber cursado estudios en un establecimiento educativo que haya desaparecido o cuyos archivos se hayan perdido;
- d) Haber estudiado en un establecimiento educativo sancionado por la secretaría de educación por no cumplir con los requisitos legales de funcionamiento;
- e) Haber realizado estudios en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores, o los certificados de estudios no se encuentren debidamente legalizados;

f) No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los ciclos o niveles de la educación básica o media, excepto el que conduce al grado de bachiller.

PARÁGRAFO PRIMERO. En todo caso, la validación del bachillerato en un solo examen conducente al título de bachiller académico será competencia del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (**Icfes**).

PARÁGRAFO SEGUNDO TRANSITORIO. Los estudiantes provenientes de Venezuela que se encuentren en la situación prevista en el literal e) de este artículo, podrán validar cada uno de los grados realizados en dicho país, mediante evaluaciones o actividades académicas en los establecimientos educativos donde fueren ubicados por las secretarías de educación, siempre que estas instituciones cumplan con los requisitos legales de funcionamiento. Este proceso no tendrá costo alguno.

Las secretarías de educación vigilarán y controlarán la aplicación de las evaluaciones o actividades académicas que se practiquen a los estudiantes a efectos de la validación de grados.

La transitoriedad del presente parágrafo estará supeditada al mejoramiento y estabilización de la situación migratoria de frontera con la República Bolivariana de Venezuela conforme al informe que entregue el Ministerio de Relaciones Exteriores.

PARÁGRAFO TERCERO. Todo procedimiento por seguir debe ser analizado por el Consejo Académico de la Institución Educativa, quien autoriza la apertura del libro de validaciones para los migrantes venezolanos, y el cual debe permanecer en la secretaría de la Institución Educativa. Todo lo anterior se estableció, teniendo en cuenta la legislación pertinente sobre Educación y demás reglamentaciones emanadas del Ministerio de Educación Nacional y del Ministerio de Relaciones Exteriores: Migración Colombia.

La parte legal se puede consultar en:

- o Circular Conjunta N° 16 del 10 de abril de 2018 de la viceministra de educación y del director general de Migración Colombia.
- o Decreto 1075 del 26 mayo de 2015, en el artículo 2.3.3.3.4.1.2 (Determina el procedimiento para la validación de estudios de Educación Básica y Media Académica literal e, parágrafo segundo transitorio)
- Decreto 1288 del 2018. Artículo 5, procedimiento de validación de estudios de la Educación Básica y Media académica de estudiantes venezolanos.
- o Atendiendo lo dispuesto en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes. (SIEE) de nuestra Institución educativa.

1.2.3 REPROBADOS O NO PROMOVIDOS

• Se consideran no promovidos al grado o ciclo siguiente superior los estudiantes que, al finalizar el año lectivo, hayan obtenido valoraciones de desempeño bajo en tres o más áreas.

• Se consideran no promovidos al grado o ciclo siguiente superior los estudiantes que al finalizar el año lectivo hayan obtenido valoraciones de desempeño bajo en los procesos de habilitación de 2 áreas

• Se consideran no promovidos al grado o ciclo siguiente superior los estudiantes que al finalizar el año lectivo hayan obtenido valoraciones de desempeño bajo en los procesos de habilitación de 1 área cuando su promedio general en todas las áreas sea inferior a **3.7**

• Se consideran no promovidos al grado o ciclo siguiente superior los estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 20% de las actividades académicas durante el año escolar o el ciclo lectivo.

1.2.4 RESERVA DE CUPOS PARA ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS

• La institución garantiza el cupo a los estudiantes que no hayan sido promovidos al grado o ciclo siguiente superior, por primera vez, siempre y cuando sus actuaciones durante el año escolar no transgredan lo establecido en el manual de convivencia de acuerdo con lo estipulado en el Art. 96 de la ley 115/94.

• La institución educativa se reserva el derecho de admisión para estudiantes que no hayan sido promovidos en dos años lectivos en el mismo grado, aún más cuando su edad reglamentaria para permanecer en determinado grado así lo disponga. En tal caso, la institución le ofrece la continuación de su formación en la Jornada Nocturna de acuerdo con los parámetros establecidos por el **Dec. 3011 de 1997** (Por la cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación básica formal de adultos y se dictan otras disposiciones), siempre y cuando no transgredan lo establecido en el manual de convivencia.

1.2.5 EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

• De acuerdo con la legislación vigente, para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales, la institución efectuará los ajustes razonables pertinentes a cada caso en particular, adaptaciones que están contempladas en el PEI según Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, el Decretos 30 y 31 de 2022.

- Al finalizar cada período se entregará a los padres de familia un informe escrito que dé cuenta de los avances y dificultades de los estudiantes en cada una de las áreas. Además, se establecerán recomendaciones y estrategias para mejorar.
- Para estudiantes con discapacidad cognitiva, auditiva, visual y autistas, se suprime el área de inglés.
- La promoción de estos estudiantes será de acuerdo con la normatividad vigente.

1.2.6 OTORGAMIENTO DE CERTIFICADOS Y TÍTULOS

- La Institución otorga el respectivo Certificado a los estudiantes que hayan culminado su formación de básica primaria y básica secundaria en la jornada diurna y el bachillerato básico en la jornada nocturna, siempre y cuando hayan sido promovidos por la comisión de Evaluación sin perder ninguna área.

Para el caso de población migrante (provenientes de Venezuela), se aplicará lo contenido en Decreto 1288 del 2018, emanado del departamento administrativo de la Presidencia de la República en su Art. 5

- La Institución otorga el título de Bachiller Técnico en Diseño y Artes Gráficas, Bachiller Técnico en Informática y Sistemas, Bachiller Técnico en Administración en salud (a partir del año lectivo 2022, incluso), a los estudiantes que, en su respectiva especialidad, hayan culminado su formación en el nivel de Educación Media Técnica y hayan sido promovidos por la comisión de evaluación y promoción, previo el lleno de los siguientes requisitos:

- ✓ Aprobar la totalidad de las áreas desarrolladas en grado once.
- ✓ Aprobar y entregar a la biblioteca de la Institución una copia del proyecto de grado realizado
- ✓ Haber cumplido con la totalidad del tiempo y las actividades estipuladas para la prestación del Servicio Social Obligatorio contemplado en el Art. 97 de la ley 115/94, Art. 39 del Dec. 1860/94 y la Resolución 4210 de 2006; en concordancia con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional en el contexto de la pandemia por Covid 19, hasta cuando las autoridades educativas y de salud del orden Nacional así lo dispongan.

- ✓ Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución

- La Institución otorga el título de BACHILLER ACADÉMICO a los estudiantes de la Jornada Nocturna que hayan culminado su formación en el nivel de educación media académica y hayan sido promovidos por la comisión de evaluación y promoción, previo el lleno de los siguientes requisitos:

- ✓ Aprobar la totalidad de las áreas desarrolladas en CICLO VI
- ✓ Haber cumplido con la totalidad del tiempo y las actividades estipuladas para la prestación del Servicio Social Obligatorio contemplado en el Art. 97 de la ley 115/94, Art. 39 del Dec. 1860/94 y la Resolución 4210 de 2006; en concordancia con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

- Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución

Para el caso de población migrante (provenientes de Venezuela), se aplicará lo contenido en Decreto 1288 del 2018, emanado del departamento administrativo de la Presidencia de la República en su Art. 5 hasta tanto las autoridades competentes no establezcan nueva normatividad.

Solo podrán ser proclamados en ceremonia oficial los estudiantes que finalizada su formación integral hayan aprobado la totalidad de las áreas en grado once o ciclo VI.

- La Institución otorga el título de BACHILLER ACADÉMICO EN PROGRAMA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA (Decreto 1290 de 2009, ley 1618 de 2013 y Decreto 1421 de 2017) a los estudiantes de la Jornada Diurna, con discapacidad intelectual que hayan culminado su formación en el nivel de educación media académica y hayan sido promovidos por la comisión de evaluación y promoción y debidamente legalizados mediante acuerdo emitido por el consejo académico y resolución emanada del Consejo Directivo.

2. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

De acuerdo con el numeral 2 del Art. 4° y el Art 5 del Decreto 1290 de 2009, se adopta la escala de valoración Institucional del colegio Custodio García Rovira de Málaga, Santander y su equivalencia con la escala Nacional así:

ESCALA NACIONAL	ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	
VALORAC. CUALIT	VALORA. CUANT	VAL %
DESEMPEÑO SUPERIOR	DESEMPEÑO SUPERIOR	4,6 A 5,0 92% A 100%
DESEMPEÑO ALTO	DESEMPEÑO ALTO	4,0 A 4,5 80% A 91,9%
DESEMPEÑO BÁSICO	DESEMPEÑO BÁSICO	3,0 A 3,9 60% A 79,9%
DESEMPEÑO BAJO	DESEMPEÑO BAJO	0,0 A 2,9 0% A 59,99%

Los siguientes son criterios de evaluación definidos para cada uno de los desempeños y se tienen en cuenta para valoraciones finales de cada una de las áreas. Se entiende por desempeño a cada una de las acciones concretas del Ser. Es lo que el estudiante hace y lo que evalúa el docente. Se expresa con la correspondiente valoración cualitativa y cuantitativa, obtenida en el proceso educativo a través del desarrollo de todo el conjunto de actividades, medios y ambientes pedagógicos de la institución.

DESEMPEÑO SUPERIOR (DS) 4.60 A 5.00 92% A 100% Cuando el estudiante SUPERA con un nivel EXCEPCIONAL los desempeños en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo en cuenta como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el MEN y lo establecido por el PEI. El estudiante alcanza este desempeño, si:

- ✓ Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias
- ✓ Asiste normalmente a clases sin presentar inasistencias.
- ✓ No presenta dificultades en su comportamiento ni en el aspecto relacional.
- ✓ Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas
- ✓ Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- ✓ Participa en actividades curriculares y extracurriculares
- ✓ Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

DESEMPEÑO ALTO (DA) 4.0 A 4.5 80% A 91,9% Cuando el estudiante SUPERA los desempeños con relación a las áreas obligatorias y fundamentales teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el MEN y lo establecido por el PEI. El estudiante alcanza este desempeño, si:

- ✓ Alcanza todos los logros propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- ✓ Presenta inasistencias justificadas
- ✓ Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento
- ✓ Desarrolla actividades curriculares específicas
- ✓ Manifiesta sentido de pertenencia institucional
- ✓ Participa en actividades curriculares y extracurriculares
- ✓ Se promueve con ayuda del docente y sigue un ritmo de trabajo.

DESEMPEÑO BÁSICO (DB) 3.00 A 3.9 60% A 79,9% Cuando el estudiante ALCANZA los desempeños necesarios con relación a las áreas obligatorias y fundamentales teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el MEN y lo establecido por el PEI. El estudiante alcanza este desempeño, si:

- ✓ Alcanza los logros mínimos con actividades complementarias dentro del periodo académico
- ✓ Presenta inasistencias justificadas e injustificadas
- ✓ Presenta dificultades en su comportamiento.
- ✓ Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas
- ✓ Manifiesta sentido de pertenencia institucional
- ✓ Tiene algunas dificultades que supera, pero no en su totalidad.

DESEMPEÑO BAJO NO APROBADO (NA) 0,0 A 2.99 0,0% A 59,99% Cuando el estudiante NO ALCANZA los desempeños necesarios con relación a las áreas obligatorias y fundamentales teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el MEN y lo establecido por el PEI. El estudiante alcanza este desempeño, si:

- ✓ No alcanza los logros mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas no alcanza los logros previstos.
- ✓ No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas
- ✓ No manifiesta sentido de pertenencia institucional
- ✓ No alcanza los logros mínimos y requiere atención especializada
- ✓ Presenta numerosas inasistencias justificadas e injustificadas que inciden en su desarrollo integral
- ✓ Presenta dificultades asociadas a un problema que afecta su aprendizaje
- ✓ Tiene dificultades para su desarrollo académico.

PARÁGRAFO 1:

La valoración se hace bajo la responsabilidad del docente y se registra en la plataforma Edupage. Dichos resultados aparecerán en los boletines en el momento de su expedición, la calificación se expresa en números enteros con un decimal.

En la plataforma, se utilizan las centésimas aplicando el siguiente criterio de aproximación: 0,05 ó más, va a la unidad siguiente y 0,04 ó menos, va a la unidad anterior. Por ejemplo, una calificación de 2,94 se aproxima a 2,9 y una calificación de 2,95 se aproxima a 3,0

La valoración será de 0,0 para aquellos estudiantes quienes estando matriculados en la institución no han cumplido con ninguna de las actividades académicas correspondientes a cada periodo lectivo.

La valoración será de 1,0 para aquellos estudiantes que habiendo presentado las actividades no las han desarrollado de manera completa y eficaz.

PARÁGRAFO 2: ESCALA DE VALORACIÓN PARA ESTUDIANTES CON BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE CRITERIOS PARA LA FLEXIBILIDAD EN LA EVALUACIÓN PARA LA DIVERSIDAD.

DESEMPEÑO BAJO (1 a 2.9)

- ✓ Aún le hace falta compromiso con las tareas y actividades dejadas en clase.
- ✓ Mínima participación en las actividades desarrolladas en clase en equipo o a nivel individual.
- ✓ Falta de responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes escolares demostrado en una actitud de desmotivación y desinterés.

Poco interés por apropiarse conceptos y competencias básicas relativos al proceso del pensamiento y a su nivel de desarrollo cognitivo.

- ✓ Asiste irregularmente a la jornada escolar y se evade con frecuencia de la clase.
- ✓ Se evidencia escaso interés de los padres para asistir a citaciones y reuniones en busca de posibilidades o soluciones a las dificultades encontradas en su hijo.
- ✓ Poco compromiso de los padres en el proceso de inclusión, incumpliendo acuerdos pactados por docente de apoyo, docentes y directivos en procura de mejorar el interés, actitud, y dificultades presentadas que afecten la convivencia, desempeño y éxito escolar.
- ✓ Casi siempre demuestra actitudes negativas que impiden la sana convivencia con sus compañeros y profesores.

DESEMPEÑO BÁSICO. (3.0 A 3.9)

- ✓ Trabaja estrategias de aprendizaje propuestas en las asignaturas con un nivel básico de esfuerzo personal.
- ✓ Usualmente cumple con tareas y trabajos propuestos para la casa
- ✓ Los padres asisten con regularidad a reuniones y citaciones generales o individuales para buscar posibilidades o soluciones ante dificultades de su hijo.
- ✓ Se observa algún compromiso de los padres en aceptar requerimientos y recomendaciones de abordaje por parte de otros profesionales o apoyos externos requeridos para su bienestar personal, de adaptación y mejor desempeño académico.
- ✓ Asiste casi siempre a las actividades académicas y extracurriculares organizadas por la institución educativa.
- ✓ Hay colaboración de los padres en algunos aspectos relativos al cumplimiento de sus deberes escolares.
- ✓ Presenta actividades de nivelación con un nivel básico de desarrollo.

DESEMPEÑO ALTO (4.0 a 4.5)

- ✓ Se preocupa por responder significativamente a las exigencias dispuestas y orientadas por los docentes en cada una de sus áreas.
- ✓ Permanentemente mantiene una actitud positiva frente al cumplimiento de sus deberes académicos y disciplinarios.
- ✓ Responde pertinentemente al desarrollo de las temáticas sugeridas y propuestas por el docente de área.
- ✓ Su nivel de desempeño es apropiado teniendo en cuenta su nivel de desarrollo cognitivo.
- ✓ Siempre cumple con las tareas y actividades dejadas para la casa.
- ✓ Afianza conceptos y competencias básicas de acuerdo con su nivel de desarrollo cognitivo.
- ✓ Los padres asisten con responsabilidad a reuniones y citaciones grupales e individuales en busca de posibilidades y soluciones a dificultades de su hijo.
- ✓ Los padres o acudientes cumplen con las recomendaciones y siguen tratamientos dados por los profesionales de la salud para el mejoramiento de las condiciones física, psicológica y cognitiva del estudiante.

DESEMPEÑO SUPERIOR. (4.6 a 5.0).

- ✓ Siempre mantiene una actitud positiva frente a sus deberes académicos y disciplinarios.
- ✓ Se destaca por su participación y compromiso frente a las actividades curriculares y extracurriculares propuestas por la institución

Posee un alto nivel de compromiso con el desarrollo de tareas y actividades propuestas en cada una de las asignaturas.

- ✓ Profundiza conceptos y competencias de acuerdo a su nivel de desarrollo cognitivo.
- ✓ Se evidencia un compromiso total de los padres de familia o acudientes en apoyar y buscar ayudas profesionales que permitan un tratamiento terapéutico óptimo para su hijo.
- ✓ Demuestra actitudes y valores que fortalecen la convivencia con los compañeros y docentes.

3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

El colegio considera la evaluación como un proceso sistemático y permanente que comprende la búsqueda y obtención de información de diversas fuentes acerca de la calidad del desempeño, avance, rendimiento o logro del estudiante y de la calidad de los procesos empleados por los docentes, la organización y análisis de la información, de su importancia y pertinencia de conformidad con los objetivos que se espera alcanzar; todo con el fin de tomar decisiones que orienten el aprendizaje y los esfuerzos de la gestión docente en los momentos y espacios oportunos y no al finalizar el período o año escolar.

De acuerdo con lo anterior y con base en los pilares básicos planteados por la comisión internacional sobre educación para el siglo XXI en su informe presentado a la UNESCO y el modelo pedagógico establecido por la Institución, la evaluación integral del aprendizaje de los estudiantes del Colegio Custodio García Rovira de Málaga, atiende a los siguientes parámetros:

- ✓ **DESEMPEÑO COGNITIVO O CONCEPTUAL:** Está constituido por el SABER Y PENSAR.

De acuerdo con este ítem, el proceso de enseñanza y aprendizaje debe fundamentarse en los hábitos y técnicas de estudio, los procesos de organización y planeación, las competencias desarrolladas, los desempeños alcanzados a nivel grupal e individual, el manejo de los dispositivos de aprendizaje como la atención, la concentración, la memoria, el ritmo de trabajo, el seguimiento de instrucciones, la motivación, la tolerancia a la actividad y tolerancia al tiempo de trabajo.

Son instrumentos aplicables: los exámenes escritos y orales, exposiciones, sustentaciones, mapas conceptuales, ejercicios en clase, pruebas de libro abierto, etc., los cuales representarán el 60% del total de la valoración integral en cada asignatura en cada período.

- ✓ **DESEMPEÑO COGNOSCITIVO O PROCEDIMENTAL:** Constituido por el SABER HACER y SABER EXPRESAR. Comprende estrategias como: trabajos prácticos, demostraciones, consultas, proposición de solución a problemas planteados, aplicación de técnicas y conocimientos, talleres de desarrollo de competencias, proyectos de investigación acción.

Representa un 30% del total de la valoración integral.

- ✓ **DESEMPEÑO ACTITUDINAL:** Constituido por el SABER SER Y EL SABER CONVIVIR.

Con respecto a este referente, se valoran los comportamientos y actitudes demostradas por los estudiantes en distintos contextos, las relaciones interpersonales y en sí, las actitudes que inciden positiva o negativamente en la vida escolar. A este respecto pertenecen: el comportamiento en clase, el orden, el cuidado con el mobiliario, útiles y elementos escolares, cumplimiento de normas, presentación personal, uso apropiado del uniforme, demostración de valores y actitudes, liderazgo positivo, participación en clase, responsabilidad, interacción social, sentido de pertenencia, creatividad, y motivación. La autoevaluación del estudiante, contemplada en el presente documento, se incluye dentro de este parámetro y generará compromisos para la propia superación de sus dificultades.

Representa un 10% del total de la valoración integral.

4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

El seguimiento es una estrategia institucional que trasciende lo académico, analiza el desarrollo integral de los estudiantes y proporciona elementos para el proceso de evaluación cualitativa en un determinado momento.

Las acciones que realiza la Institución involucran a cada uno de sus estamentos así:

LAS DIRECTIVAS:

- ✓ Revisión continua del diseño curricular a través de la auto evaluación institucional
- ✓ Control permanente sobre la práctica pedagógica ejercida por los docentes a través del análisis de documentos como el plan de área y el plan de asignatura, las actividades de apoyo para estudiantes que presenten dificultades, actividades para estudiantes con altos desempeños, el índice de ausentismo a las aulas de clase, el nivel de pérdida, los conflictos entre estudiante y docente, estadísticas de resultados académicos por docente y área.
- ✓ Control y seguimiento de excusas cuando éstas sean reiterativas.

LOS DOCENTES:

- ✓ Aplicación de pruebas diagnósticas al iniciar cada unidad temática o cada desempeño.
- ✓ Aplicación de distintos y adecuados instrumentos de evaluación contemplados en el Sistema Institucional de Evaluación.
- ✓ Planeación del proceso evaluativo con fechas determinadas para el mismo
- ✓ Atención personalizada en casos de desempeños altos y superiores a fin de superar sus propios desempeños.
- ✓ Atención especializada a estudiantes con dificultades de aprendizaje.
- ✓ Control sobre uso del mobiliario, equipos y enseres asignados para el desarrollo de su clase.
- ✓ Puntualidad en la iniciación de cada período académico.

LOS PADRES DE FAMILIA:

- ✓ Asistir a los requerimientos de la institución para enterarse del desempeño integral del estudiante en el horario establecido
- ✓ Comunicación constante con docentes y directivos.
- ✓ Diálogo permanente con su hijo(a) para enterarse de sus desempeños académicos y disciplinarios.
- ✓ Participar activamente de los espacios de formación que ofrece la institución como la escuela de padres.
- ✓ Conocer y analizar los reglamentos y documentos como el Sistema Institucional de Evaluación y el Pacto de Convivencia.
- ✓ En cada periodo leer y analizar el informe académico de sus hijos.
- ✓ En caso de reclamaciones hacerlas de manera oportuna y cordial, siguiendo el conducto regular (remitirse al numeral 10 del Sistema Institucional de Evaluación).

LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN

Se conformará una Comisión de Evaluación y Promoción por cada grado, la cual estará integrada por un número de hasta tres (3) docentes, Un (1) Padre de Familia y el Rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá.

El fin principal es definir la promoción de los estudiantes y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.

REGLAMENTO

- ✓ La comisión estará integrada por hasta tres docentes quienes serán los directores de grupo respectivo, un padre de familia elegido por el consejo de padres del respectivo grupo y el rector o su delegado.
- ✓ No podrán participar como representantes de los padres de familia, los docentes que laboran en la institución.
- ✓ En caso de que un padre de familia tenga estudiantes en varios grupos, solo podrá hacer parte de la comisión de Evaluación y promoción en uno de ellos.
- ✓ Será integrada a más tardar la cuarta semana del primer período académico dejando constancia en acta de su instalación.
- ✓ Las decisiones tomadas serán por consenso
- ✓ Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en Actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de los Estudiantes.
- ✓ Serán elegidas para el periodo del año escolar.
- ✓ Realizarán reuniones ordinarias culminadas las nivelaciones de cada periodo académico y extraordinarias cuando las circunstancias lo ameriten. Para este caso la convocará el Consejo Académico.
- ✓ Para discernir sobre un caso se requiere que haya quórum (la mitad más uno de los integrantes de la comisión)
- ✓ Las personas invitadas, diferentes a los miembros de la comisión, permanecerán durante el desarrollo de los análisis, con voz, pero sin voto.
- ✓ Analizar los casos de estudiantes con valoración de desempeño bajo en cualquiera de las áreas y asignaturas.
- ✓ Efectuar recomendaciones generales o particulares a los profesores, en términos de actividades de apoyo y superación de dificultades.
- ✓ Convocar a los Padres de Familia o acudientes, al estudiante y al educador respectivo cuando las circunstancias lo ameriten
- ✓ Determinar, previo estudio de cada caso, cuáles estudiantes no pueden ser promovidos al grado siguiente.
- ✓ Analizar los casos de estudiantes con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.
- ✓ Velar porque educadores y estudiantes sigan las recomendaciones y cumplan los compromisos adquiridos.
- ✓ Diligenciar los libros de actas de la respectiva comisión de evaluación y promoción.

- ✓ Asesorar a los docentes en el diseño e implementación de las actividades individuales y/o grupales al finalizar cada periodo académico.
- ✓ Verificar las actividades individuales y/o grupales prescritas por el docente a los estudiantes que persisten en bajos desempeños.
- ✓ Remitir a la Coordinación Académica y Secretaría general de la institución los registros de los estudiantes que, pasadas las actividades de nivelación, aún persisten en bajos desempeños.

5. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La autoevaluación es un proceso de autocrítica que permite la reflexión y el análisis sobre la propia realidad. Su práctica continua forma hábitos de autovaloración, auto respeto, autoestima y sentido de pertenencia.

La autoevaluación puede estar presente en cualquiera de los desempeños demostrados por el estudiante, sin embargo, se inscribe especialmente en el desempeño actitudinal. Para lograr la objetividad y los propósitos que busca, debe acompañarse de cerca de la coevaluación ejercida por el maestro. En todos los casos, la valoración sugerida por el estudiante debe respetarse.

El proceso de auto evaluación atiende a los siguientes parámetros:

- Se evidencia en cada momento evaluado
- Puede constituirse de forma individual o grupal, de acuerdo con el tipo de evaluación aplicada.
- Hará parte de los desempeños actitudinales del estudiante.

6. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

Son el conjunto de procedimientos, actividades y acciones programadas y organizadas por la institución, que, de acuerdo con las necesidades, intereses y expectativas de los estudiantes y los resultados de la evaluación, permite a los estudiantes de todos los grados **REFORZAR, APOYAR, PROFUNDIZAR** aspectos de saber de acuerdo con su condición académica personal. Estas estrategias deben tener en cuenta las dimensiones de desarrollo del ser humano (Biofísica, ético-moral, socioafectiva y cognitiva), para que de esta manera se evidencien sus avances, por los tanto deben ser secuenciales y pertinentes.

PARÁGRAFO 1: Para todas las estrategias pedagógicas se establecerá un mecanismo de notificación a padres de familia y acudientes que permitan la información oportuna de la forma como se desarrollaran estas actividades.

PARÁGRAFO 2: Para efectos de promedios y estadística y aplicado a todas las estrategias para resolver situaciones pedagógicas pendientes, si un estudiante llega a obtener una valoración más baja que la obtenida en el período o al finalizar el año, prevalece la valoración más alta obtenida.

Estas estrategias para resolver situaciones pedagógicas pendientes son:

6.1 DE APOYO Y NIVELACIÓN: Son actividades pedagógicas orientadas por el docente responsable del área y/o asignatura y desarrolladas con el compromiso de Estudiantes y Padres de familia, para aquellos estudiantes que en el transcurso de cada período evidencian dificultades en su proceso y que se percibe dentro del **DESEMPEÑO BAJO** es responsabilidad del estudiante pedir las oportunamente y del docente asignarlas. Estas actividades y/o acciones pueden ser:

6.1.1 INFORMATIVA: Informe parcial que el docente hace al estudiante y/o acudiente, es de carácter preventivo. Mediante la observación y las evidencias en el aula permite intervenir oportunamente antes de finalizar el periodo.

6.1.2 PRESCRIPTIVA: Acción que realiza el docente cuando entrega una actividad detallada al estudiante para ser desarrollada en tiempos del período y que hace parte de la actividad de la clase para nivelar los bajos desempeños obtenidos parcialmente.

6.1.3 EVALUATIVA: Esta acción se hace durante el período de manera dialógica, entre docente y estudiantes, donde se realiza la heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación. Con el objeto de identificar debilidades y fortalezas en el desarrollo del estudiante.

6.1.4 VERIFICATIVA. Esta acción se puede hacer al finalizar el período consiste en que el docente aplica una prueba de suficiencia al estudiante con el objetivo de comprobar o ratificar que ha alcanzado los desempeños necesarios para ser promovido en el área.

6.2 DE MEJORAMIENTO: El objetivo de esta actividad es promover la cultura en el estudiante de mejorar cada vez su desempeño. Son las que programa el docente para los estudiantes que estén alcanzando desempeños, básico, alto o superior durante el periodo y que quieren ampliar su conocimiento en los diferentes campos del saber. Es una actividad que el estudiante solicita de manera voluntaria al docente su óptimo desarrollo se verá reflejado en un incremento en la valoración del periodo correspondiente.

PARÁGRAFO: En las dos anteriores estrategias se pueden desarrollar dichas acciones de manera simultánea y no necesariamente implica un orden rígido como está escrito, este orden depende del criterio del docente, lo fundamental es que se desarrollen dentro del periodo y sus resultados se vean reflejados al finalizar cada periodo.

6.3 DE HABILITACIÓN: Son actividades pedagógicas orientadas por las áreas y desarrolladas con el compromiso de Docentes, Estudiantes y Padres de familia, para aquellos estudiantes que obtengan desempeños bajos en la valoración final en una o dos áreas máximo, las cuales deben ser aprobadas en su totalidad para ser promovidos al siguiente grado.

6.3.1 La valoración máxima final de esta actividad en caso de que sea aprobatoria está entre 3,0 como máxima.

6.3.2 Estas actividades se desarrollan al finalizar el año lectivo de acuerdo con las fechas establecidas desde el Consejo Académico.

6.3.3 Si un estudiante no presenta las actividades de HABILITACIÓN o si las presenta, pero no las aprueba en su totalidad no puede promoverse al grado siguiente, es decir, la promoción se logra al haber aprobado TODAS las áreas.

Parágrafo: Ver las particularidades en la evaluación y promoción de áreas conformadas por 2 o más asignaturas.

✓ Se efectuarán planes de apoyo a los estudiantes que hayan presentado dificultades en su proceso formativo, la primera y segunda semana posterior a la finalización del periodo escolar, de manera que no entorpezca el desarrollo normal de las clases en el siguiente periodo; dicho apoyo debe fundamentarse en unas actividades previas acordadas por el docente, padre de familia y estudiante.

✓ Estas actividades de apoyo se consideran como la base para la continuación del proceso formativo, y sustituye la valoración correspondiente, siempre y cuando sea superior a la obtenida en el correspondiente período. El registro de esta valoración aparecerá en el boletín del siguiente período, con excepción del cuarto período

✓ En el cuarto periodo los docentes aplicarán las actividades de apoyo en las dos últimas semanas del periodo y entregarán las valoraciones incluyendo el resultado de estas actividades.

✓ Para los estudiantes que, al finalizar el año escolar, hayan obtenido desempeño bajo en dos áreas, a pesar de las actividades de apoyo desarrolladas en cada periodo, tendrán la oportunidad de presentar un proceso de **HABILITACIÓN** posterior a la pre promoción, en la fecha y hora acordados con el docente respectivo.

✓ Para los estudiantes que después de presentar el proceso de habilitaciones obtienen un desempeño bajo en un área, se tendrá en cuenta su promedio general. Si este es mayor o igual a 3,7; será promovido. En el caso dado que el estudiante no se presente al proceso de habilitación independientemente de su promedio no será promovido al siguiente grado.

✓ Los padres de familia deben permanecer en continua y eficaz comunicación con los docentes y los directivos para verificar el avance en la formación de sus hijos.

7. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Toda acción que implique tomar decisiones acerca del desempeño de un individuo, requiere que su aplicación atienda a los más altos conceptos de la ética y el profesionalismo. Por eso se hace necesario que el proceso evaluativo del aprendizaje de los estudiantes se enmarque dentro de los preceptos legales de la buena fe, la verdad, la honestidad, la imparcialidad y el debido proceso. Para garantizar el cumplimiento de estos preceptos la institución establece las siguientes acciones:

DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES:

- ✓ Orientar la definición del Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje de los estudiantes con la participación de toda la comunidad educativa
- ✓ Asesorar a los distintos estamentos en la construcción correcta del sistema institucional de Evaluación.
- ✓ Fijar indicadores que determinen la conveniencia o inconveniencia de cada uno de los aspectos contemplados en el Sistema Institucional de Evaluación para hacer los ajustes necesarios.
- ✓ Velar por el cumplimiento de lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación por parte de todos los estamentos.
- ✓ Llevar estadísticas por docente y asignatura sobre índice de pérdida.
- ✓ Velar porque los informes, boletines y otros documentos sean entregados a padres de familia de manera oportuna.
- ✓ Escuchar las quejas y reclamos por parte de estudiantes, docentes y padres de familia.
- ✓ Socializar y analizar con la comunidad educativa el Sistema Institucional de Evaluación.

DE LOS DOCENTES

- ✓ Presentar oportunamente, al inicio del año lectivo, a la coordinación Académica los planes de área y asignatura debidamente estructurados, haciendo claridad en los indicadores de desempeño, las competencias, los estándares y los derechos básicos de aprendizaje.

- ✓ Presentar y socializar con los estudiantes, al comienzo de cada período académico, el Acuerdo de aula y la Guía didáctica por asignatura y aceptar los compromisos a través de las firmas de los estudiantes, padres de familia y docentes.
- ✓ Conocer el contenido del Sistema Institucional de Evaluación y cumplir con lo establecido.
- ✓ Tener coherencia entre lo planeado y aprobado en las reuniones de áreas, ciclos, grados, Consejo Académico, Comité de Convivencia y Consejo Directivo, con lo realizado en el trabajo del aula.
- ✓ En cualquiera de las estrategias pedagógicas para resolver situaciones pedagógicas pendientes debe existir una notificación de la actividad a padres y acudientes donde se manifieste el compromiso de apoyo al estudiante para obtener éxito en la misma.
- ✓ Establecer y desarrollar estrategias pedagógicas, desde las áreas y el Consejo Académico, para los estudiantes con dificultad que actúen como alternativa de nivelación de los desempeños no alcanzados.
- ✓ Acompañar y retroalimentar el desarrollo de los procesos de enseñanza - aprendizaje (contenidos, metodologías, evaluación, estrategias pedagógicas de apoyo etc.).
- ✓ Participar dinámicamente y permitir la participación de los demás miembros de la comunidad en las actividades de orden pedagógico, curricular, cultural, social y deportivo, que se programen en la Institución.
- ✓ Preparar políticamente al educando para la democracia, sin hacer proselitismo político.
- ✓ Diligenciar oportunamente los libros y documentos reglamentarios (actas de reuniones, formatos de seguimiento a los estudiantes: actas, compromisos, observador de los estudiantes, formatos de evaluación institucional y todos aquellos requeridos desde el colegio y la Secretaría de Educación.
- ✓ Participar en la elaboración de proyectos pedagógicos personalizados, ajustes y adecuaciones curriculares para los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, apoyando al Docente de Apoyo en el proceso completo de atención y seguimiento de cada estudiante caracterizado.
- ✓ Dar el apoyo necesario a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, teniendo en cuenta sus fortalezas y necesidades, establecidos a través de la aplicación, desarrollo y seguimiento del PIAR
- ✓ Hacer uso de los recursos del aula especializada, con la asesoría del docente de apoyo y/o Docente Orientador.
- ✓ Realizar las estrategias necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes, respetando las directrices y los tiempos establecidos desde el Consejo Académico Unificado.
- ✓ Dar a conocer oportunamente a los estudiantes y padres de familia las valoraciones de los desempeños obtenidos por el estudiante.
- ✓ Cumplir con el cronograma institucional establecido.
- ✓ Diligenciar oportunamente los procesos relacionados con la sistematización de los resultados de la evaluación de los estudiantes.
- ✓ Rendir los informes sobre evaluación de los estudiantes a comisiones de evaluación, consejo académico, consejo directivo y padres de familia, cuando sea requerido.
- ✓ Suministrar a los estudiantes, en forma clara y oportuna, los resultados obtenidos en sus procesos evaluativos, estar en permanente comunicación con padres de familia y atender sus reclamaciones.
- ✓ Reportar de manera oportuna y adecuada las valoraciones obtenidas por los estudiantes en el periodo, en las actividades de apoyo y superación de las dificultades, haciendo uso de las planillas destinadas para tal fin.

8. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

- ✓ El año académico estará dividido en cuatro períodos académicos.
- ✓ La Institución entregará a los padres de familia o acudientes un informe del desempeño integral de los estudiantes por cada período académico de acuerdo con la escala de valoración establecida en el Sistema Institucional de Evaluación. Este informe se entregará en reuniones de direcciones de grupo y se dispondrá de un tiempo suficiente para que docentes y padres de familia concierten estrategias para la superación de dificultades y en general para que conozcan a fondo los desempeños de los estudiantes. El informe será entregado a más tardar la 2ª semana de haber iniciado el siguiente período académico. Al finalizar el año lectivo, los padres de familia recibirán un informe final del desempeño de los estudiantes que se constituye en el documento válido para efectuar sus procesos de matrícula.
- ✓ El rector, director de grupo o coordinador(a), está en la obligación, de programar y atender las citas que los padres de familia soliciten para tratar temas relacionados con la educación de sus hijos, en particular para aclaraciones sobre los informes de evaluación.
- ✓ Según directrices del Consejo Académico se elabora un cuadro de honor que es determinado en la Comisión de Evaluación y Promoción mediante el cual se destaca el desempeño académico y esfuerzo personal de los de los estudiantes en cada uno de los cursos. Este cuadro de honor se hace público durante la entrega del informe escolar.

Registro Escolar. En la institución se mantendrá actualizado un registro escolar que contenga para cada estudiante, además de los datos de identificación personal, el informe final de evaluación de cada grado que haya cursado en la institución.

9. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES

✓ INFORMES PERIÓDICOS.

Los informes del desempeño de los estudiantes dentro de un período académico contienen la siguiente información:

- Año lectivo
- Período académico.
- Grado y curso
- Nombre del estudiante
- Desempeños por cada área o asignatura
- Valoraciones en cada área o asignatura, según la escala estipulada en el Sistema Institucional de Evaluación.
- Historial de valoraciones por periodo
- Número de horas de ausencia
- Intensidad Horaria por cada área o asignatura
- Puesto del estudiante dentro del grupo.
- Promedio general
- Valoración y observaciones sobre el comportamiento.
- Observaciones.
- Firma del director del grupo y del Rector.

✓ INFORMES FINALES

- Año lectivo
- Grado y curso
- Nombre del estudiante
- Nivel de desempeño final por cada área.
- Nivel de desempeño alcanzado en el proceso de habilitación
- Promedio general durante el año escolar.
- Puesto del estudiante dentro del grupo.
- Promovido o no promovido al grado siguiente.
- Firma del director del grupo y del Rector.

10. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEBIDO PROCESO

✓ Son acciones para cumplir los procesos del SIEE, instancias, reclamaciones, mecanismos de participación, responsabilidad institucional.

✓ La institución establece las siguientes instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre evaluación y promoción.

INSTANCIAS	MECANISMOS	PROCEDIMIENTOS
DOCENTE DE LA ASIGNATURA	RECLAMACIÓN VERBAL y ESCRITA	Reunión en presencia del padre de familia o acudiente con su hijo(a) ante el docente y diálogo sobre la inconformidad presentada. Firma de documento sobre los acuerdos establecidos. Consignación en el observador del estudiante
DIRECTOR DE GRUPO	RECLAMACIÓN VERBAL y ESCRITA	Reunión en presencia del docente, padre de familia, estudiante y director de grupo. Diálogo y concertación de la inconformidad. Firma de documento sobre los acuerdos establecidos. Consignación en el observador del estudiante.
COORDINADOR ACADÉMICO	RECLAMACIÓN VERBAL y ESCRITA	Reunión en presencia del director de grupo, docente, padre de familia, estudiante Coordinador Académico. Diálogo y concertación de la inconformidad. Firma de documento sobre los

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	RECLAMACIÓN ESCRITA	acuerdos establecidos. Consignación en el observador del estudiante Reunión en Presencia de Coordinador Académico, director de grupo, docente, padre de familia, estudiante y comisión de evaluación. Diálogo y concertación de la inconformidad. Firma de documento sobre los acuerdos establecidos.
CONSEJO ACADÉMICO	RECLAMACIÓN ESCRITA	Consignación en el observador del estudiante Lectura de la reclamación en reunión de consejo Académico. Análisis de la inconformidad Firma de documento sobre los acuerdos establecidos. Consignación en el observador del estudiante y respuesta escrita al padre de familia
CONSEJO DIRECTIVO.	RECLAMACIÓN ESCRITA	Lectura de la reclamación en reunión ordinaria o extraordinaria del Consejo Directivo. Análisis de la inconformidad. Firma de documento sobre los acuerdos establecidos. Consignación en el observador del estudiante y respuesta escrita al padre de familia

- ✓ Para toda reclamación se debe seguir el conducto regular anteriormente descrito y sólo se procede a la instancia siguiente cuando la situación no haya sido resuelta satisfactoriamente.
- ✓ En las instancias donde están presentes el padre de familia y el estudiante se da por entendido que las decisiones tomadas y aceptadas por ellos, dan por terminado el procedimiento de manera inmediata con la firma de los acuerdos a los que se ha llegado.
- ✓ En las instancias donde no se requiere la presencia del padre de familia ni del estudiante, se dispone de tres días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la carta de reclamación respectiva, para que dicha instancia convoque y resuelva la situación y la comunique por escrito al padre de familia. Si el padre de familia considera insatisfactoria la decisión, recurrirá a la instancia siguiente superior donde se procederá en los mismos términos anteriores.

ADOPCIÓN

Artículo 2 resolución 4210 de 1996:

- El servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del Colegio Custodio García Rovira, como tal, debe ser adoptado en los términos establecidos en el artículo 15 del decreto 1860 de 1994 y para sus modificaciones se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 37 del mismo decreto.

PUBLICACIÓN

- Para efectos legales se publica el presente reglamento de prestación del servicio social estudiantil obligatorio del colegio Custodio García Rovira, en carteleras y otros medios de comunicación, cada año se harán los ajustes pertinentes y se dará a conocer a la comunidad educativa al iniciar el año escolar.

ANEXOS

ANEXO 1 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

DEBEN ANEXARSE LAS RUTAS DE ATENCIÓN INTERNAS PARA CADA CASO. SERA PRESENTADO POR PARTE DE LA COORDINACION ACADEMICA Y EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

Ley 1620 de 2013

Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar



- Manuel de Convivencia**
1. Pautas y acuerdo de convivencia de toda la comunidad educativa.
 2. Medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
 3. Consecuencias aplicables a los involucrados en las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
 4. Directorio actualizado de otras entidades.



SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

TIPO I
conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. **No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.**

TIPO II
Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental **sin generar incapacidad alguna** para cualquiera de los involucrados.

TIPO III
Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

PROTOCOLOS

- TIPO I**
1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas
 2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
 3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.
- TIPO II**
1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
 2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
 3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
 4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
 5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
 6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
 7. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
 8. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.
- TIPO III**
1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
 2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
 3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
 4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
 5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
 6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
 7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

PROTOCOLOS OTRAS ENTIDADES

1. La Policía Nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
2. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
3. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
4. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.



Nota Jurídica final:

Yo, _____, Fungiendo y actuando Como acudiente del educando:

_____ Declaro de manera libre, abierta y responsable, que he leído y el presente manual de convivencia y que acepto y ratifico con mi firma , el cumplimiento del mismo, y brindaré tal acatamiento por convicción y de manera inexcusable, inaplazable y obligatoria al contenido total del presente documento, a todos sus artículos, párrafos y notas; y declaro mediante mi firma, que los acepto en su integridad, porque refleja las normas, cánones y la información completa que comparto y asumo como parte fundamental de la educación integral, curricular, cognitiva, psicosocial y espiritual que espero como acudiente y responsable como padre de familia y que buscaba de nuestro: COLEGIO CUSTODIO GARCÍA ROVIRA, MÁLAGA, SANTANDER; al momento de suscribir la presente matrícula para mi HIJO(A), motivo por el cual, al firmar el presente documento, renuncio a cualquier tipo de demanda o acción de tutela o recurso similar en contra del presente Texto y sus directrices, las cuales reconozco y acato en su integridad, haciendo uso, de mi derecho a elegir, la educación que deseo para mi acudido(a); conforme a los artículos 67 y 68 de la constitución nacional, y los artículos 87 y 96 de la ley 115 de 1994, entendiendo la matricula como un contrato civil, con efecto contractual, que firmé en su momento, voluntariamente.

Firma padre de familia. Firma alumno (a) C.C. T.I.

(FIRMA CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN).

Nota: El presente texto, está protegido y amparado por Derechos de Autor. NO puede ser copiado, plagiado parcial o totalmente, ser parafraseado o utilizado, comercializado o publicado o ser objeto de plagio inteligente o de acción alguna dirigida a desconocer, los derechos morales e intelectuales de autor: sin autorización de las Directivas de nuestro: COLEGIO OFICIAL, CUSTODIO GARCÍA ROVIRA, MÁLAGA, SANTANDER. Texto de manual de convivencia, cobijado bajo Licencia de Derechos de Autor del texto de ejemplo, utilizado para la actualización, reformas y adiciones. © 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2016, 2016B, 2016; 2017; 2018, 2019, 2020, 2020(a); 2020(b) 2020 (c), 2021, 2021 (b) Bloque jurídico – legal.

Referencias y aportes jurídicos.